TOMO 127 — Montevideo, Viernes 18 de Junio de 1937 — Núm. 9240

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se fijan precios máximos para la venta de la cebolla con destino al consumo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1937.—Núm. 955|937.

Visto que por decreto de fecha 31 de Mayo próximo pasado, se otorgó una importante exención de derechos aduaneros a la cebolla importada;

Considerando: Que la medida de referencia obedeció al propósito de disminuir el costo de las subsistencias, y que, por consiguiente, existe conveniencia en fijar los precios de venta de ese producto para asegurar que la franquicia concedida beneficie en primer término al consumidor;

Considerando: Que de los estudios realizados por este Ministerio, sobre la materia de costo, gastos, etc., referentes al mencionado artículo, resulta que los precios anteriores al decreto citado han sido disminuídos en lo que respecta a derechos en un 48 % y por tanto debe rebajarse su precio actual en una medida equivalente;

Atento a las disposiciones vigentes sobre subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase los siguientes precios máximos para la venta de cebolla para consumo importada:

Importadores, $ 7.30 los cien kilos.
Intermediarios o depositarios, $ 8.30 los cien kilos.
Comercio minorista (ventas al público), $ 0.11 el kilo.

Art. 2.° Considérase operación por mayor, todas las ventas que se efectúen en el mercado del intermediario al detallista.

Art. 3.° Todos los comerciantes, importadores, depositarios, expendedores del Mercado Agrícola y del de Propios y demás intermediarios así como también los detallistas, deberán colocar sobre la mercadería y en forma visible un cartel de los precios a que venden el producto.

Art. 4.° Los comerciantes que infrinjan las disposiciones señaladas en los artículos 1.°, 2.° y 3.°, serán pasibles de las multas estipuladas en el artículo 4.° del decreto de 10 de Enero de 1934.

Art. 5.° Comuníquese y publíquese. — TERRA.—ZOILO SALDÍAS.

2

Resolución. Se concede provisoriamente una rebaja en el precio del alcohol destinado al encabezamiento de vinos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1937.—Núm. 1460|937.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.°, inciso F) de la ley de 15 de Octubre de 1931, se le autorice la fijación del precio del alcohol para encabezar vinos en treinta centésimos ($ 0.30) el litro, durante un período de noventa días, volviendo luego al precio actual o sea a cuarenta centésimos ($ 0.40);

Resultando: Que obedece este petitorio al hecho de que el Centro de Bodegueros se ha presentado a dicha Administración gestionando la referida rebaja en virtud de que los mostos de la vendimia de este año, son en su casi totalidad de una pobreza extraordinaria de glucosa, habiendo comprobado el expresado ente que, efectivamente, en la vinificación de 1937, se ha obtenido vinos con bajo contenido alcohólico;

Considerando: Que la necesidad de alcoholizar los vinos comunes de baja graduación se fundamenta porque en tal forma se obtiene mejor conservación y se ordenan las ventos de acuerdo con el consumo, impidiendo que se fuercen las ventas para evitar el riesgo de la alteración de los vinos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Fíjase en treinta centésimos ($ 0.30) el precio del litro de alcohol que venda el A. N. C. A. P. con destino a encabezar vinos, por un período de noventa días, a contar de la fecha de la presente resolución.

Vencido el término de noventa días indicado precedentemente el precio del alcohol de la referencia volverá a ser $ 0.40 el litro.
Comuníquese y publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

3

Resolución. Se refuerza el rubro de locomoción para las inspecciones del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1937.—Núm. 336|936.

Vista la gestión iniciada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, pidiendo se le amplíe en la cantidad anual de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00) a tomarse del producido del artículo 43 de la ley de 12 de Setiembre de 1919, el rubro "Gastos de locomoción para inspectores";
Oída la Contaduría General y de acuerdo con la opinión del Ministerio de Hacienda y del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno en cuanto a que el gasto que se propone, por ser de carácter extraordinario, puede ser atendido con cargo al artículo 43 de la citada ley;
Considerando: Que necesidades imprescindibles del servicio de inspección y contralor justifican lo pedido;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Reforzar el rubro de locomoción de los funcionarios con tareas inspectivas en la Oficina Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, característica 5.10 G 2, con la cantidad anual de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00) que se tomará del producido del artículo 43 de la ley del 12 de Setiembre de 1919.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

4

Resolución. Se rectifica un nombramiento para el cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de Arapey

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1937.—Núm. 2639|936.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la persona designada por resolución de fecha 7 de Abril próximo pasado, para ocupar el cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de Arapey (Salto), característica 5.04, S 225, categoría IV, grado 5, es la señora Delcia Oxandabarat de Regazzoni y no Delia Oxandabarat de Regazzoni, como equivocadamente se consignara en la resolución de referencia.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

5

Resolución. Se autoriza una donación de ejemplares de "Diario Oficial" a la Biblioteca del Congreso de Estados Unidos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1937.—Núm. 1078|937.

Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañando copia de otra de nuestra Legación en Wáshington, relativa a la cesión, a la Biblioteca del Congreso de Estados Unidos de América, de varios ejemplares del "Diario Oficial" que le son necesarios para completar la colección;
Oída la Dirección del "Diario Oficial" y con lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al "Diario Oficial" para enviar con carácter de donación, a la Biblioteca del Congreso de Estados Unidos de América, los ejemplares que se mencionan a continuación:
Año 1933.—Mes de Setiembre día 4. Mes de Noviembre días 17, 18, 24, 25, 27, 28 y 29. Mes de Diciembre días 12, 13, 16, 18, 19, 26, 27, 28 y 29.
Autorízase igualmente al "Diario Oficial" para descargar de su contabilidad, el importe de dichos ejemplares.
A sus efectos vuelva a la Contaduría General.
Comuníquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se autoriza a la Caja Nacional de Ahorro Postal para abonar un excedente de su rubro de gastos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1937.—Núm. 1515|936.

Vista la nota de la Caja Nacional de Ahorro Postal, dando cuenta de que a la clausura del ejercicio 1936 ha tenido un exceso en sus rubros de gastos que asciende a mil setecientos treinta y cuatro pesos setenta y ocho centésimos ($ 1.734.78), por lo que solicita se autorice el pago correspondiente;
Con lo informado por la Contaduría General, atento a que la expresada Caja es una institución cuyo presupuesto es abonado íntegramente con sus recursos, no gravitando, por tanto, sobre Rentas Generales, y considerando que el exceso producido fué originado por gastos indispensables de funcionamiento,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Caja Nacional de Ahorro Postal para abonar con cargo a sus recursos propios la cantidad de mil setecientos treinta y cuatro pesos setenta y ocho centésimos ($ 1.734.78) en que se excedió en sus rubros de gastos durante el ejercicio 1936.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se autoriza una venta de hierro importado en franquicia

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo Junio 10 de 1937.—Núm. 462|937.

Vista la gestión iniciada por la Metalúrgica Uruguaya, Alberto B. Hardoy y C.ª, solicitando autorización para vender en plaza 15 toneladas de chapas de hierro, despachadas como materia prima para su fábrica de galvanizado:
No existiendo disposición legal alguna que impida el procedimiento, previo pago de los derechos, y dada la causal aducida;
Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección General de Aduanas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Metalúrgica Uruguaya, Alberto B. Hardoy y C.ª, para vender en plaza una partida de 38.270 kilos de hierro liso en hojas importado en franquicias, según permiso número 17578, liq. 16374, ejercicio 1936, mediante el pago de los derechos y adicionales que correspondan y mediante también la debida intervención de la Comisión Honoraria de Importación y Cambios, por si debiera ser variada la autorización de importación a "cambio dirigido" que se otorgó para la introducción de que se trata, ya que las chapas cambiaron de destino.
La Sección Contralor de Aduana efectuará las comprobaciones del caso.
Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se prorroga un beneficio de admisión temporaria concedido a la Compañía Swift

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1937.—Núm. 318|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida por la Compañía Swift, Sociedad Anónima, de Montevideo, a los efectos de obtener: 1.° Aprobación de las nuevas planillas que integran el expediente, numeradas del 1 al 15. para maderas destinadas a la preparación de envases para la exportación de productos, y 2.°. prórroga del plazo establecido en las resoluciones de 24 de Abril de 1935 y 14 de Marzo de 1935, por las que se fijó en un año el beneficio de admisión temporaria otorgado por dichas resoluciones;

Resultando: Que la Dirección de Industrias se expidió en forma favorable a las gestiones de referencia, no así la División de Contralor de la Dirección General de Aduanas en un primer informe (fojas 6 vuelta a 7), por entender que la admisión temporaria debería acordarse solamente para la madera en bruto y no para las maderas preparadas que se importan para la fabricación de envases;

Resultando: Que pasado nuevamente el expediente a informe de la Dirección de Industrias, ésta expresó no parecerle lógica la limitación de la concesión de la franquicia solamente para la madera tipo "standard" que deja gran porcentaje de residuos, sin comprender la madera preparada que sólo deja un pequeño porcentaje de residuos, puesto que si bien aquél requiere una mayor industrialización en el país, la utilización de uno u otro tipo depende de factores económicos que como es natural deben ser apreciados en cada caso por el industrial y tiene como consecuencia el abaratamiento de la producción que indirectamente redunda en beneficio de los intereses generales del país;

Resultando: Que en nuevo informe de la División de Contralor, ésta, si bien se remite a las razones de su primer informe, admite la concesión del beneficio de la admisión temporaria que se solicita, pero con carácter precario y revocable a fin de dar tiempo a que se realice un estudio de la cuestión planteada con carácter general;

Considerando: Que el beneficio que se solicita por estos antecedentes ha sido concedido en casos análogos;

Considerando: Que aprobándose las planillas adjuntas al escrito de la Compañía de fecha Febrero de 1936, hubieran de hecho quedado contempladas todas las gestiones promovidas por aquélla, si las resoluciones de Abril y Marzo de 1935 no hubieran caducado mientras se tramitaba este expediente;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prorrogar con carácter precario y revocable en cualquier momento el beneficio de la admisión temporaria para cajones desarmados o la madera para su confección de que venía disfrutando la Compañía Swift de Montevideo, aprobándose para esta operación las planillas que corren agregadas entre fojas 5 y 6, numeradas del 1 al 15.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se asigna una misión de estudio en Francia e Italia

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1937.—Núm. 1509|937.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Comisionar al ingeniero de la Dirección de Industrias don Eugenio Caravadossi, con carácter honorario, para estudiar en Francia e Italia problemas relacionados con la protección industrial, régimen de materias primas, legislación sobre contralor de pesas y medidas, etc.

2.° Comuníquese y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se sirva expedir al señor Caravadossi la documentación que acredite la misión que se le confía.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se deja sin efecto una multa a la firma Azzarini y Scuotaguazza Hnos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1937.—Núm. 2689|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la multa aplicada a la firma Azzarini y Scuotaguazza Hnos., por infracción a la ley del 11 de Febrero de 1919, y con la apelación interpuesta por los interesados;

Considerando: Que si bien, jurídicamente, los señores Azzarini y Scuotegazza Hnos. no han comprobado que no existe en el caso en vista infracción a la ley de Pensiones a la Vejez, pues tratándose de una ley de índole fiscal, basta el solo hecho de su infración para imponer las condignas sanciones, y el cumplimiento de dicha ley solo se prueba por la "exhibición de la libreta al día" (artículo 8.°, ley 11 de Febrero de 1919), existen en cambio circunstancias que el Poder Ejecutivo puede tener en cuenta, y, al resolver la incidencia, en lo cual puede aplicar consideraciones de equidad, pero de aquidad legal, puede admitir las justificaciones aducidas para excusar la falta de presentación de la libreta, y por ello exonerar la multa incurrida;

Que ante todo cabe observar que es efectivamente cierto, que los interesados denunciaron la pérdida de la libreta con mucha anterioridad (Febrero 11) a la inspección efectuada (23 de Junio), lo que demostraría que el motivo formulado en esa inspección no fué una mera excusa; y además queda desvirtuado en cierto modo el informe recaído en esa solicitud, de fecha Abril 17 de 1936, de que "no aparece la firma recurrente como solicitando la planilla de contralor que dice haber extraviado", por cuanto a fojas 9, aparece la planilla número 4456, serie E, expedida el 27 de Enero de 1934, lo que trae como lógica consecuencia que también se sacó la libreta, pues no es presumible, además, que en una obra de la magnitud de la que construyen los interesados nunca se hubiera practicado una inspección desde Enero de 1934 a Junio de 1936, por lo que recién en esta última fecha se comprobó la infracción;

Considerando, por lo expuesto, que si jurídicamente, en estricto derecho, sin entrar en otras consideraciones, no se ha comprobado que los recurrentes han abandonado el impuesto de Pensiones a la Vejez, existen presunciones bien fundadas y concordantes que dan la impresión que ese pago se ha efectuado y que no ha existido infracción legal, por lo que el Poder Ejecutivo, que es quien debe juzgar, teniendo en cuenta las consideraciones, más de equidad legal que legales, puede perfectamente, pues no existe obstáculo legal que se lo impida, considerar que no existió esa infracción, sino que, por causas admisibles y ajenas a la voluntad del interesado, no pudo justificar el pago, de modo que puede ser exonerado de la multa; pero no pudiéndose exonerarle del pago del impuesto, debe abonarlo, reponiendo los timbres cuya utilización no ha justificado; de esa manera recibe la ley estricto cumplimiento y se restituyen las cosas al estado que debían estar si la libreta no se hubiera extraviado, y considerando, por ese pago, que la pérdida se subsanó en tiempo, queda contemplado el principio legal en discusión;

Oído el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2. turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto la multa a que se refieren estos obrados impuesta a la firma Azzarini y Scuoteguazza Hnos., debiendo ésta reponer los tiembres cuya inutilización no ha justificado y a que aluden estos mismos obrados.

Comuníquese y a sus efectos vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

11

Resolución. Se autoriza una importación de oleaginosas para fines industriales

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1937.—Núm. 1440|936.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad de Oleaginosos Limitada, solicitando liberación de derechos para una partida de tres mil (3.000) toneladas de semillas de maní o girasol para su fábrica de aceite;

Resultando de lo informado por la Comisión Nacional Pro Fomento de Cultivos Industriales, entidad de máxima especialización en el ramo, que la cosecha nacional se encuentra ya casi totalmente adquirida; que los industriales han pagado precios que superan hasta en un 10 % los establecidos por la Comisión, y se comprometen, por otra parte, a seguir adquiriendo la materia prima nacional; que dada su producción de aceite la Sociedad de Oleaginosos Limitada consume aproximadamente, según expresa a fojas 1 vuelta, una mil toneladas mensuales, cantidad que estaría de acuerdo con las distintas cuotas a fijarse a los diversos industriales;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda, de la Comisión citada precedentemente, de la Dirección de Industrias y de la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Sociedad de Oleaginosos Limitada para importar libre derechos y sujeto al pago de adicionales, en el mes de Junio y siguientes, hasta un total de tres mil (3.000) toneladas de maní con cáscara o girasol destinada a la fabricación de aceite, en las condiciones establecidas en las resoluciones de 22 de Enero y 20 de Mayo de 1936.

2.° En la aplicación del tonelaje fijado en el apartado anterior, la Sociedad interesada podrá importar maní sin cáscara en cuyo caso se computará cada setenta y cinco kilos de maní sin cáscara por cien kilos de maní con cáscara.

3.° Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

12

Resolución. Se autoriza una importación de anilinas para fines industriales

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1937.—Núm. 858|937.

Vista la gestión iniciada por la Compañía Termado, solicitando autorización para exportar con destino a Buenos Aires (República Argentina), una partida de anilinas que tiene depositadas en consignación (cuyo pago se efectúa a la medida de las ventas) y que en la actualidad no tienen colocación en el país;

Considerando: Que para la recepción de esa mercadería no se hizo compra de divisas, en virtud de tratarse de un envío procedente de Suiza al stock en consignación en Montevideo;

Considerando: Que en la parte expositiva del decreto de 26 de Noviembre de 1931 sobre cumplimiento de la ley del 14 de Julio de 1915, que prohibe la exportación de entre otros artículos las substancias colorantes, se establece que esta prohibición se haría "sin perjuicio de las excepciones que puedan autorizarse previa su debida justificación";

Atento a que existen antecedentes relacionados con beneficios similares acordados para igual clase de mercadería; y

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda e informes de la Dirección de Industrias y la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Compañía Termado para exportar con destino a Buenos Aires (República Argentina), doscientos noventa y dos kilos de anilinas de color en polvo para la industria.

Comuníquese y pasen estos obrados al Ministerio de Hacienda a sus efectos.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Resolución. Se declara pensionista a doña Martina Martínez de Suárez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 28 de 1937.—Número 1315|937.

Resultando de los informes producidos que doña Martina Martínez de Suárez, pensionista civil por S|D. de fecha 3 de Mayo de 1932, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada doña Martina Martínez de Suárez, pensionista civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 129.71 anuales hasta Enero de 1934, y de $ 129.35 anuales, desde Febrero de 1934 en adelante sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma de $ 2.64 y de $ 2.28 hasta Enero de 1934 y desde Febrero del mismo año en adelante, respectivamente por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — CARLOS M. PENADES.

14

Resolución. Se declara pensionista a doña María Soriello de Bonari e hijo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, Mayo 28 de 1937.—Número 1237|937.

Resultando de los informes producidos que la señora María Soriello de Bonari y su hijo José Bonari Soriello, se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41 y 28 y 29, de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925, en su su calidad de viuda e hijo, respectivamente. del ex empleado de la Administración Nacional de Puertos don José Bonari.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados, señora María Soriello de Bonari y su hijo José Bonari Soriello, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 505.89 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta asignación de pasividad la suma anual de $ 53.64 por los servicios que reconoció al causante la Caja de Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caa de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

15

Resolución. Se declara pensionista al menor don Sergio Bonilla

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 28 de 1937.—Número 1258|937.

Resultando de los informes producidos que el menor Sergio Bonilla, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley número 7818 del 26 de Marzo de 1924 y artículo 12 de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925 como hijo del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha don Isaac Bonilla.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado menor Sergio Bonilla, pensionista civil con derechos a una asignación de $ 680.94 anuales, sujeta a los descuentos legales y la que será servida desde la fecha del fallecimiento del causante en la suma de $ 453.96 anuales, por Rentas Generales, y en la suma de $ 226.98 anuales por concepto de bonificación por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, la que oportunamente lo remitirá a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efctos. — TERRA. EDUARDO VICTOR HAEDO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, lo edictos que llegan a "Diario Oficial' deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 10 de Junio del año 1937.

1—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario de la 4.a sección urbana de Salto, don Américo T. Ferrando y nombrando en su reemplazo al Comisario Otilio Piedrabuena, en sutitución de éste al Subcomisario de la 4.a sección urbana, don Gerónimo Fassana, quien prestará servicios en calidad de Comisario Adjunto en la Oficina Central. Nombrando Subcomisario de la 5.a sección rural al Oficial Inspector don Carcirio Cardozo y en su reemplazo al Escribiente de la 5.a sección rural don Juan Pablo Dondo a la 2.a sección urbana y nombrando en su reemplazo al Suboficial Inspector de la 3.a sección urbana don Artagnan D'Angelo.

2—Se autoriza a esta Secretaría para adquirir de la firma Lamas, Garrone y Compañía 8 automóviles marca "Ford" V. 8 modelo 1937 y a la firma Herman R. Ferber 1 automóvil marca "Terraplane" sedán de lujo modelo 1937, debiendo la suma de $ 13.668.00 que demandará la adquisición autorizada ser imputada al rubro "Eventuales" del Ministerio del Interior, ejercicio 1937.

3—Decreto nombrando Jefe de Policía del Departamento de Río Negro, a don Graciano Echeverrigaray.

4—Resolución nombrando Agente de 3.a clase de la División Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo a don Gregorio Boga .

5—Resolución declarando cesante al Capitán del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Diego Alcalá Acosta.

6—Resolución declarando cesante al Médico del Servicio Público del Departamento de Treinta y Tres, doctor Miguel Bañales y nombrando en su reemplazo al doctor Rodolfo A. Castrillejo.

7—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Rivera para contribuir a los gastos que se originen con motivo de la inauguración del Pabellón Infecto - Contagiosos con la suma de $ 50.00 que imputará a "Manutención de Presos, Gastos de Oficina y Eventuales".

8—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para invertir la suma necesaria, dentro de la mayor economía, en los gastos que demande la manutención del personal que prestará servicios extraordinarios de vigilancia en la ciudad de Las Piedras con motivo de los festejos en conmemoración del aniversario de la Batalla de Las Piedras.

9—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para reponer en el ejercicio de sus funciones al Suboficial honorario y guardia civil Orosmán Merlade y Alberto Acheverriaga respectivamente, que se hallan procesados y han sido excarcelados provisionalmente.

10—Resolución nombrando Subcomisario urbano de la 4.a sección de Salto al Telefonista don Ramón Silva Portillo.

11—Se autoriza a la Jeaftura de Policía de Artigas para continuar utilizando sin derecho a retribución extraordinaria, los servicios del Escribiente don Arístides Sosa, como Auxiliar en esa repartición.

12—Resolución disponiendo sea repuesto en el ejercicio de sus funciones al Comisario de la 15.a sección de Tacuarembó don Alberto Barboza, que se halla procesado y ha sido excarcelado provisionalmente.

13 al 15—Se resuelve no hacer lugar al petitorio de reconsideración formulado por el ex Suboficial de Rivera, don Nicanor Sandes, solicitando el derecho al retiro policial.

16—Se acepta el ofrecimiento de donación formulado por el señor Nicolás Solari, de un predio en "La Paloma" con destino a servir de asiento a la subcomisaría de la 8.a sección de Rocha, sin que ello obligue al Estado a mantener indefinidamente ese destino.

17—Resolución nombrando Inspector Agregado Militar de la Fiscalía e Inspección General de Policías, al Capitán don Arturo Roselló.

18—Mensaje de la Cámara de Representantes adjuntando el proyecto de ley sancionado por ambas Cámaras por el que se acuerdan recursos para la terminación de las obras del edificio destinada a sede del Departamento Central de Policía de Montevideo.

19—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

20—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Chauffeur de 6.a clase de la policía de Montevideo, don Pedro Fernández y nombrando en su reemplazo a don Carlos Magnone.

21—Resolución instituyendo el "Día de la Policía" fijándose el 20 de Noviembre de cada año como fecha de su celebración, debiendo la Jefatura de Policía de Montevideo programar los actos correspondientes, dando cuenta al Ministerio del Interior.

22—Resolución nombrando Subcomisario rural de la 16.a sección de Colonia al Alcaide de Cárcel de esa Jefatura don Pedro R. Manzino y en su reemplazo a don Antonio Héctor Frontini.

23—Resolución nombrando Escribiente de la 4.a sección de la Jefatura de Policía de Durazno a don Héctor Mario Rodríguez.

24—Resolución declarando cesante por razones de mejor servicio al Escribiente de 1.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Saul Machado.

25—Resolución declarando cesante al Subcomisario de la 6.a sección rural de Flores, don Enrique López Gayol y nombrando en su reemplazo al Suboficial Inspector don Abí Renée Aguirre.

26—Resolución nombrando Escribiente de la 2.a sección urbana de la Jefatura de Policía de Canelones a don Luis Alberto Mantero.

27—Mensaje de la Cámara de Representantes adjuntando el proyecto de ley sncionado por ambas Cámaras sobre honores a los restos del ex Senador don Aniceto Patrón.

28—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

29—Se manda archivar el mensaje de la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al de este Ministerio relacionado con los liberados condicionales Francisco Perera Correa, Juan Barrios, Abel Torres Martínez y otros.

30—Se manda archivar el mensaje de la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al de este Ministerio relacionado con los liberados condicionales Inocencio Hernández, Jasa Geders o Geders Jasan, Lorenzo Patrón Araújo y otros.

31—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de los suyos por los cuales hace saber que ha concedido la libertad condicional de los penados Manuel Vila Domínguez, Horacio García, Juvenal Rondán Ojeda y otros.

32—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con los liberados condicionales Mauricio Castro, Eulogio Centena y Julio Da Silva Pereda.

33—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciéndole saber que la Jefatura de Policía de Montevideo ha puesto en conocimiento de esta Secretaría que los liberados condicionales Jacinto Ottas Maidana, Ricardo Farías Delciopó, Emilia Lemos Ramírez, Enrique Pérez Iglesias y otros se han presentado ante la misma a fin de fijar sus respectivos domicilios.

34—Resolución nombrando Chauffeur del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, al bombero de la misma unidad, don Casto S. Sosa.

35—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en comisión en la Inspección General de Fronteras el Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Virginio Grignola.

36—Resolución. Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en la casa Viuda e Hijos de Alberto Ponti, 50 banderas nacionales, a $ 4.00 cada una, destinadas a atender los pedidos que formulan las Jefaturas de Policía de campaña.

37—Resolución. No haciendo lugar a la reclamación interpuesta por el Auxiliar 1.o de la Fiscalía e Inspección General de Policía don Augusto Pongibove, con motivo de la permuta de cargos efectuada entre el Oficial de Sección de la referida Fiscalía y el Auxiliar Contador de la Jefatura de Policía de Salto.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

1—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en la casa Francisco Cammarano, diversos artículos destinados a emplearse en la confección de 45 uniformes para los Inspectores de Policía y Comisarios de Ordenes de las Jefaturas de los Departamentos de campaña, por la suma de pesos 132.31, que será atendida con el rubro "Equipos para las policías de campaña".

2—A la Jefatura de Policía de Salto para incluir en la relación de gastos la suma de $ 196.00, con cargo al rubro "Eventuales del ítem 7.01, destinada a atender el pago de los trabajos de pintura del frente del edificio ocupado por esa repartición, que se le ha encomendado al señor Lindo Prati.

3—A la Jefatura de Rivera para aceptar el presupuesto presentado por las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado por la suma de $ 42.88, para la renovación de las instalaciones de luz eléctrica del local que ocupa en el pueblo Tranqueras la comisaría de la 3.a sección urbana, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Manutención de presos", gastos de oficina y eventuales".

4—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en diversas casas, por la suma de $ 127.91, los materiales necesarios para la confección de guardapolvos para el personal de empleados de este Ministerio y de esa Fiscalía, destinándose la suma de $ 32.80 para atender el gasto que demande el corte y confección de los mismos, que será efectuado por la Sección Vestuario de la Jefatura de Policía de Montevideo, debiendo atenderse el importe total de esta erogación con el rubro "Eventuales" del ítem 7.01.

5—A la Jefatura de Policía de Salto para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro "Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales", la suma de $ 249.76, destinada a atender el pago de las cuentas correspondientes al actual ejercicio económico que adeuda esa repartición.

6—A la Jefatura de Policía de Lavalleja para entregar a la señora María

Urbana de Baladan los haberes que debió percibir hasta el 29 de Abril próximo pasado, su esposo don Antonio Baladan como ex guardia civil de la 11.a sección rural, debiendo efectuarse la entrega bajo garantía solidaria de persona responsable por tratarse de un haber hereditario.

7—A la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para encomendar al señor Juan Link en la suma de $ 971.05, la construcción de un cuarto de baño y dos calabozos en el edificio de la comisaría de la 7.a sección rural de Treinta y Tres, atendiéndose dicha suma con la partida de $ 129.20, fijada para imprevistos de las obras que se llevan a cabo en el edificio de dicha comisaría y el resto, o sea la suma de pesos 841.85, se atenderá con los fondos asignados por el inciso F) del artículo 30 de la ley de 14 de Agosto de 1935 para edificios policiales del interior.

8—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" del ítem 7.01, la suma de $ 220.00, a que ascienden los gastos que se le originaron por concepto de manutención en horas extraordinarias al personal de servicio de esta Secretaría.

9—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en la casa Gilberto Risso y Cía., 6 bicicletas para el servicio policial de la Jefatura de San José, atendiéndose la erogación de pesos 216.00 a que asciende la compra autorizada con cargo al rubro "Eventuales" del ítem 7.01.

10—A la Jefatura de Policía de Colonia para excederse durante el actual ejercicio del duodécimo correspondiente al rubro "Arrendamiento de casas y campos" en la suma de $ 39.00 que destinará a atender el importe que devenga el alquiler del local ocupado por la comisaría de la 1.a sección urbana, debiendo en su oportunidad solicitar el refuerzo de ese rubro con las economías que obtenga en los demás.

11 y 12—A la Jefatura de Policía de Rivera para invertir con cargo al rubro "Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales", la suma de $ 110.00, en la adquisición de una máquina de escribir marca "Remington", de carro grande para el servicio de la misma, quedando facultada para entregar a la parte vendedora, como parte del importe que demandaría en efectivo esa adquisición la máquina "Continental" que posee esa repartición.

13—A la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir de la casa Eugenio Barth y Compañía 12 cordones para tubos y de E. Quincke 2 kilos de cinta aisladora y 100 metros de alambre vulcanizado que remitirá a la Jefatura de Rocha con destino a la reparación de la red telefónica policial con excepción de un kilo de cinta aisladora y 50 metros de alambre que conservará en depósito, atendiéndose la erogación de $ 12.20 a que ascenderá dicha adquisición con el rubro "Construcción y reparación de redes telefónicas", ítem 2.02 G. 1.

14—A la Jefatura de Tacuarembó para incluír en sus presupuestos mensuales durante el actual ejercicio económico la suma de $ 5.00, con cargo al rubro "Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales", siempre que su asignación lo permita, que entregará como compensación a los presos que efectúan trabajos de peluquería y cocina en la cárcel de ese Departamento.

15—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir, en diversas casas, varios artículos destinados a la confección de uniformes y gorras para el personal de los Destacamentos de Bomberos de Salto, Paysandú y Mercedes en la suma de $ 958.75 atendiéndose dicha erogación con el rubro "Equipos para las policías de campaña" y destinándose a la vez la suma de $ 240.00 con cargo al mismo rubro para atender el gasto que demandará la confección de los mismos, debiendo incluirse oportunamente dichas sumas en la relación mensual de gastos.

16—A la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para contratar con los señores Selva y Vanoli en la suma de $ 50.649.90 la construcción del edificio para la comisaría de la 16.a sección de Montevideo, atendiéndose dicha suma más $ 1.000.00 para pago de los servicios del Sobrestante con los recursos fijados por la ley de 31 de Diciembre de 1936 (artículo 2.o).

17—A la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados por concepto del producido de la patente especial a las compañías de seguros la suma de $ 110.70 que deberá abonar al señor Homero Diez por despacho de Aduana de 6 cajones conteniendo caretas y aparatos destinados al Cuerpo de Bomberos Central.

18—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó para encomendar al señor Juan Barceló los trabajos para el arreglo de los muebles de la Oficina Central y Contaduría en $ 86.10 con cargo al rubro "Eventuales" del ítem 7.01.

19—A la Jefatura de Policía de Artigas para entregar a la señora Regina Silva de Martínez, viuda del ex Escribiente Gabriel Martínez Pintos, la suma de pesos 23.93 a que ascienden los haberes que debió percibir su extinto esposo.

20—A la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para contratar con el señor Juan Link en $ 7.528.40 las ampliaciones y reparaciones del edificio de la comisaría de la 5.a sección de Treinta y Tres que se atenderá con la partida de $ 300.000.00 asignada por el inciso F), del artículo 30 de la ley de 14 de Agosto de 1935, debiendo la Contaduría General transferir a la cuenta de dicha Dirección la suma de $ 460.00 que tomará de los fondos depositados en el Banco de la República en la cuenta "Tesoro Nacional — Ministerio del Interior —Para construcción y reparación de edificios policiales del interior" para pago de los servicios del Sobrestante ($ 400.00) y los gastos de inspección ($ 60.00).

21—A la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir de la firma Vicente Salvo e Hijos, en $ 129.50, una carpa para uso del personal encargado de la reparación de las líneas telefónicas policiales de los Departamentos del litoral e interior que se atenderá con el rubro "Gastos de construcción y reparación de redes telefónicas policiales", ítem 2.02 G. 1.

22—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para invertir la suma de pesos 52.71 en la confección de un uniforme de gala para el Encargado del Escuadrón Policial de Soriano, imputándose dicha erogación al rubro "Vestuario para la policía".

23—A la Secretaría de este Ministerio para incluír en la relación de gastos con cargo al rubro "Eventuales" del ítem 7.01 la suma de $ 30.00 que se destinará a atender el pago del premio del seguro de caución de fidelidad del Auxiliar 3.o de la Fiscalía e Inspección General de Policías don Luis M. Rodríguez que se halla encargado del manejo de fondos de esa repartición.

24—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de los señores Gilberto Risso y Compañía en la suma de $ 170.00 cinco bicicletas para el servicio policial de la Jefatura de Tacuarembó, debiendo atenderse dicha erogación con el rubro "Eventuales" del ítem 7.01.

25—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en la casa Gerónimo Tammaro por la suma de $ 45.00, 18 medallas destinadas a los Subjefes de las Jefaturas de Policías de campaña, atendiéndose con el rubro "Eventuales" del ítem 7.01.

26—A la Jefatura de Montevideo para adquirir de la firma Danrée y Compañía 50 bujías de pase métrico "Champion" en la suma de $ 57.50, atendiéndose dicha erogación con el producido de la "Patente especial a las compañías de seguros".

27—A la Jefatura de Canelones para incluír en la relación de gastos con cargo al rubro "Pasajes, servicios telefónicos y teléfonos, alumbrado y aguas corrientes" del ítem 7.01, la suma de $ 16.75 destinada al pago de las cuentas que adeuda esa Jefatura por pasajes utilizados en Abril del corriente año.

28—A la Secretaría de este Ministerio para incluír en la relación de gastos con cargo al rubro "Eventuales" del ítem 7.01 la suma de $ 135.24 que entregará al Arsenal de Guerra para atender la confección de 206 fundas para carabinas para la Jefatura de Canelones.

29—A la Secretaría de este Ministerio para incluír en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" del ítem 7.01, la suma de $ 1.31 destinada a completar la cantidad que deberá abonar a la Dirección de Obras Municipales por la prolongación del colector de la acera Norte de la calle San José correspondiente al edificio ocupado por esta Secretaría.

30—A la Jefatura de Maldonado para mandar reparar por intermedio de la casa de Juan Mancebo en la suma de $ 36.00 un electromotor correspondiente a la bomba del pozo semisurgente que utiliza esa repartición, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Eventuales" del ítem 7.01.

31—A la Jeaftura de Flores, para incluír en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" del ítem 7.01, la suma de $ 372.85, importe de los gastos que se le originaron con motivo de la recepción que ofreció en sus salones en el Carnaval pasado, de acuerdo con superior resolución de 3 de Febrero próximo pasado.

Liquidaciones

Mandar expedir las siguientes:

32—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes, por la suma de $ 11.95, para pago de las cuentas por suministro de agua a la Casa de Gobierno y este Ministerio, durante el mes de Abril próximo pasado, con cargo al rubro "Pasajes, gas, etc.".

33—A favor del Ferrocarril Midland, por la suma de $ 285.11, por pasajes utilizados en Marzo próximo pasado, con cargo a "Pasajes, gas, ettc.".

34—A favor del Ferrocarril Noroeste, por la suma de $ 160.97, importe de pasajes y fletes expedidos en Marzo próximo pasado, con cargo a "Pasajes, gas, etcétera".

35—A favor del Ferrocarril Norte, por la suma de $ 250.57, importe de pasajes y fletes expedidos en Marzo próximo pasado, con cargo al rubro "Pasajes, gas, etcétera".

36—A favor de la Jefatura de Rivera, por la suma de $ 261.60, a que ascienden los medios sueldos que se le retuvieron al guardia civil Justo Germán Estévez, desde el 6 de Noviembre de 1935 hasta el 31 de Diciembre de 1936, que se imputará en la siguiente forma: pesos 34.68 con cargo al decreto de 31 de Agosto de 1936 y $ 226.92 al rubro "Ejercicios anteriores", autorizándose a la vez a dicha Jefatura para incluír en el primer presupuesto que remita a la Contaduría General la suma de $ 67.50, importe de los medios sueldos que se le retuvieron al citado funcionario desde Enero a Marzo inclusive del corriente año.

37—A favor de la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, por la suma de $ 267.10, con cargo al decreto de 31 de Agosto de 1936 (partida de $ 200.000), importe del servicio telefónico prestado a este Ministerio y sus dependencias durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1935.

38—A favor de la Jefatura de Canelones, por la suma de $ 65.47, con cargo al rubro "Ejercicios anteriores", que se destinará al pago de la cuenta del señor César Anza, por gastos de oficina de la comisaría de la 2.a sección, desde Mayo de 1932 a Octubre de 1936.

39—A favor del Mayor Julio Velázquez, por la suma de $ 1.188.00, con cargo a la ley de 9 de Noviembre de 1935 (partida de $ 200.000), en concepto de reintegro de los gastos que se le originaron durante el tiempo que permaneció en la ciudad de Rivera en cumplimeinto de los cometidos que se le confiaron por decreto de fecha 4 de Marzo de 1935.

40—A favor de las Usinas Eléctricas y Tranvías del Estado, por la suma de $ 128.52, en concepto de pago por suministro de luz a este Ministerio en Abril próximo pasado, con cargo al rubro "Pasajes, gas, etc.".

41—A favor de la Jefatura de Cerro Largo, por la suma de $ 1.858.50, con cargo a los siguientes rubros: Ley 9 de Noviembre de 1934 (artículo 10) y resolución de 21 de Agosto de 1935 (pesos 913.50, ley 9 de Noviembre de 1934 (artículo 10) y resolución de 31 de Diciembre de 1935 ($ 315.00). Partida de $ 200.000, autorizada por resolución superior de fecha 31 de Agosto de 1936 ($ 315.00) y "Ejercicios anteriores", item 25.02.09 ($ 315.00), que deberá abonar a la Administración Departamental de Rentas por concepto del impuesto de saneamiento por inmuebles propiedda del Estado.

42—A favor del Ferrocarril Central, por la suma de $ 735.54, importe de pasajes y fletes expedidos en el mes de Marzo próximo pasado, con cargo al rubro "Pasajes, gas, etc.".

Retiros policiales

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial:

43—Aparicio Oyamburo, Chauffeur de 5.a clase de la Jefatura de Montevideo.

44—Serafín Custodio, guardia civil de Montevideo.

45—Francisco Eulogio Rojas, guardia civil de Montevideo.

46—Claro Pereira, guardia civil de Cerro Largo.

47—Pedro Pablo Araújo, guardia civil de Rocha.

48—Modesto D. Rocha, Coracero de la Guardia Republicana de la Policía de Montevideo.

49—Paulino Ferreira, guardia civil de Tacuarembó.

50—Isidoro Sainz, guardia civil de Soriano.

51—Antonio Rodríguez Asunción, guardia civil de Montevideo.

52—Florencio Rodríguez, guardia civil de Colonia.

53—Amancio Silvera Rodríguez, Subcomisario de la 8.a rural de Florida.

54—Esteban Rodríguez, guardia civil de Montevideo.

55—Ramón Cornelio Rodríguez Villalba, guardia civil de Rocha.

56—Nicolás A. Correa, guardia civil de Maldonado.

57—Adalino F. Sigal, Cabo de Montevideo.

58—Claro V. Tabeira, guardia civil de Montevideo.

59—Luis Oviedo, guardia civil de Montevideo.

60—Adolfo Fererira, guardia civil de Tacuarembó.

Licencias

Conceder las siguientes:

61—Modesto García Rodríguez, tres meses, por enfermedad, guardia civil de Paysandú.

62—Norberto Tomas, guardia civil de Tacuarembó, un mes de prórroga por enfermedad.

63—José Pierri, guardia civil de Salto, tres meses de prórroga por enfermedad.

64—Pablo Torres Aguirre, guardia civil de Montevideo, tres meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para continuar reemplazándolo con José M. Bentancor.

65—Benigno Martínez, tres meses de prórroga por enfermedad, a este Subcomisario de Montevideo y se autoriza a la Jefatura para continuar utilizando los servicios de Pedro Vilardebó, como guardia civil interino.

66—Román Maciel, Bombero de Montevideo, prórroga de dos meses por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para continuar reemplazándolo con Juan Francisco Mendoza.

67—René Sosa, Coracero de la Guardia Republicana de Montevideo, tres meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Ciriaco González.

68—Benito Arrayúa, guardia civil de Rivera, quince días de prórroga por enfermedad.

69—Israel Torres, Comisario de Rocha, un mes de prórroga por enfermedad.

70—Héctor Lamenza, Telefonista de la Jefatura de San José, tres meses por enfermedad.

71—Pedro Chabalgoity, Subjefe de Policía de Florida, dos meses de prórroga por enfermedad.

72—Exequiel Nieves, guardia civil de Montevideo, tres meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Juan Cabrera.

73—Alejandro Blanco, guardia civil de Montevideo, dos meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Omar Perdomo.

74—Ciriaco Tomás, guardia civil de Artigas, tres meses de prórroga por enfermedad.

75—Maurilio Rodríguez, guardia civil de Tacuarembó, tres meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Camilo Fernández.

76—Angel Giorgetta, guardia civil de Tacuarembó, tres meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Gregorio Motta.

77—Ignacio Santos, Subcomisario de Canelones, dos meses de prórroga por enfermedad.

78—Alejandro Cruz, guardia civil de Rocha, tres meses de prórroga por enfermedad.

79—Celestino G. Acuña, guardia civil de Maldonado, tres meses de prórroga por enfermedad.

80—Juan José Rocha, guardia civil de Rocha, dos meses de prórroga por enfermedad.

81—Francisco Madera, guardia civil de Rivera, tres meses de prórroga por enfermedad.

82—Benito Agarrayua, quince días de prórroga por enfermedad, a este guardia Civil de Rivera.

83—Juan Machado, guardia civil de Maldonado, un mes de prórroga por enfermedad.

84—Prudencio Vital Andrade, Comisario de Río Negro, dos meses de prórroga por enfermedad.

85—Fermino Suárez, guardia civil de Montevideo, dos meses de prórroga por enfermedad.

86—Florentino Cabral, Comisario de Florida, tres meses de prórroga por enfermedad.

87—Inocencio Ramos, Comisario de Canelones, dos meses de prórroga por enfermedad.

88—Carlos Vidal, Comisario de Salto, veinte días de prórroga por enfermedad.

89—Laudecindo Giménez, guardia civil de Flores, un mes de licencia por enfermedad.

90—Manuel D. Fernández, dos meses por enfermedad a este Comisario de Lavalleja.

91—Raúl Orrego, guardia civil de Maldonado, dos meses de prórroga por enfermedad.

92—Rodolfo Lois, Auxiliar 1.o de Montevideo, tres meses de prórroga por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para utilizar los servicios de Raymond Girart como guardia civil interino.

93—Eulalio Techera, Sargento de Montevideo, tres meses por enfermedad y se autoriza a la Jefatura para utilizar los servicios de una persona cuyo nombre hará conocer, como guardia civil interino.

94—Alberto V. Peña, Escribiente de Florida, dos meses de prórroga por enfermedad, quedando facultada la Jefatura para continuar utilizando los servicios del guardia civil Rogelio Golfarini, como Escribiente interino, y en su reemplazo, a Francisco Caetano.

Diversas resoluciones

95—Autorizar a la Jefatura de Soriano para adquirir en la suma de $ 45.00, cuarenta y cinco metros de mosaico destinados a la reparación del piso del edificio de la comisaría de la 10.a sección, con cargo al rubro "Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales".

96—Liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 16.32, en concepto de pago de las cuentas por suministro de agua a la Casa de Gobierno y este Ministerio, en Mayo próximo pasado.

97—Liquidar a favor de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, la suma de $ 168.78, importe de las cuentas por suministro de energía eléctrica en Mayo próximo pasado a este Ministerio.

98—Liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por la suma de $ 111.61, importe de pasajes y fletes expedidos en Mayo próximo pasado.

99—Adjudicar a la Sección Proveeduría y Venta de la Dirección General de Institutos Penales, la provisión de 2.500 pares de borceguíes y 2.600 pares de botas, destinados a las policías de campaña, por la suma de $ 30.067.00, que será atendida con el rubro "Equipos para las olicías de Campaña", facultándose a la Comisión Vestuario para que suscriba el contrato respectivo en representación del Poder Ejecutivo.

100—Autorizar a la Contaduría General para que incluya en las obligaciones pendientes de pago del ejercicio 1936 la suma de $ 48.71 que quedó adeudando la Jefatura de San José por provisión de pan, agua y 15 días de alquiler del local ocupado por el Destacamento de Ituzaingó.

101—Dejar sin efecto la resolución de 3 de Febrero de 1937, debiendo en consecuencia anularse la liquidación talonaria número 1834 por $ 10.74 expedida a

favor de la Compañía Telegráfica "Western".

102—Aumentar en $ 17.00 la cantidad de $ 169.75 asignada por resolución de 26 de Abril próximo pasado para la adquisición de materiales con destino a la construcción del ramal telefónico al destacamento policial de Cerro Pelado, de Artigas, con cargo al rubro "Para construcción y reparación de redes telefónicas policiales".

103—Librar orden de pago a favor de la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República por la suma de $ 40.00 con cargo al rubro "Construcción y reparación de redes telefónicas policiales", item 2.02 G. 1., destinada a atender el embalaje de la mesa telefónica que remitirá a la Jefatura de Treinta y Tres y los gastos que se le originen al mecánico que procederá a su instalación.

104—Autorizar a la Contaduría General para que incluya en la relación de créditos impagos a la clausura del ejercicio 1936 la suma de $ 45.00 a que ascienden los gastos que se le originaron al Comisario de la 5.a sección urbana de Rivera, don Juvencio V. Duarte, con motivo de su estadía en la ciudad de Rivera en Diciembre próximo pasado por disposición superior.

105—Autorizar a la Jefatura de Florida para entregar a la señora Lucía Suárez exposa del ex guardia civil Florentino de Lisa los haberes que por el mes de Mayo próximo pasado debía percibir el nombrado a la fecha de su fallecimiento.

106—Que la Contaduría General transfiera a la orden de la Jefatura de Montevideo los fondos que se encuentran depositados en la cuenta "Tesoro Nacional—Ministerio del Interior — Departamento Central de Policía" que se destinarán al pago de las obras del edificio del citado Departamento de Policía.

107—Autorizar a la Dirección de Arquitectura para contratar con los señores Marchesoni y Boezio en la suma de pesos 7.590.00 las reparaciones del edificio de la comisaría de la 11.a sección de Canelones (San Ramón), atendiéndose dicha suma con la partida de $ 300.000.00 asignada por la ley de 14 de Agosto de 1935, debiendo la Contaduría General transferir a la cuenta de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 700.00 que tomará de los fondos para "Construcción y reparación de edificios policiales del interior" a fin de atender el pago de los sueldos del Sobrestante ($ 600.00) y los gastos de inspección ($ 100.00).

108—Liquidar a favor de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado la suma de $ 125.64, importe de servicio telefónico prestado a este Ministerio y sus dependencias en Abril próximo pasado.

109—Liquidar a favor de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado la suma de $ 121.30, importe de servicio telefónico prestado a este Ministerio y sus dependencias en Marzo próximo pasado.

110—Declarar que la causa que motivó el cese del Oficial Inspector de la policía de Montevideo Juan Blanco Fernández apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Día 12 de Junio de 1937

Se concede vista por el término de 10 días:

Kon y Elenter, marca "Viernes económico, acta 29013.

Kon y Elenter, marca "Jueves económico', acta 29017.

Kon y Elenter, marca "Lunes económico", acta 29014.

Kon y Elenter, marca "Viernes y sábados económicos", acta 29011.

Kon y Elenter, marca "Martes económico", acta 29015.

Kon y Elenter, marca "Sábado económico', acta 29012.

Kon y Elenter, marca "Miércoles económico", acta 29016.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Lanza y Compañía — Oposición a la marca "Lanza" solicitada por Viuda de Abascal y Compañía, acta 29877.

Enzo Franco — Juego de pelota denominado "Pim Pam", acta 4237.

Thomas Lewis Shepherd — "Perfeccionamientos en camisas y cuellos, tirillas de cuellos de camisas y similares", acta 3851

Fernando Crudo — "Mejoras en fonogramas flexibles en forma de hoja" (adicional de la patente número 2903), acta 4251.

—Pasa a la Dirección de Industrias: "Compañía Azufrera Uruguaya Ltda. — "Fabricación de sulfuro de carbono comercial", acta 469.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Montevideo, Junio 10 de 1937

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre dirigido (importación sin cuota).

A, 22686. A, 22692. A, 22691. A, 20754.
A, 21778. A, 22447. A, 22448. A, 22481.
A, 22458. A, 22461. A, 22500. A, 22501.
A, 22502. A, 22542. A, 22548. A, 22574.
A, 22578. A, 22617. A, 22618. A, 22631.
A, 22632. A, 22633. A, 22634. A, 22654.
A, 22664. A, 22665. A, 22666. A, 22674.
A, 22678. A, 22679. A, 22680. A, 22683.
A, 22685. A, 22699. A, 22750. B, 13951.

Con cambio libre dirigido (importación con cuota)

Convenio privado

21976.

Convenio oficial

22384, 20669, 10879, 20902, 20931,
21011, 21024, 21151, 21172, 21238,
21244, 21281, 21288, 21293, 21299,
21258, 21361, 21362, 21363, 21364,
21365, 21403, 21432, 21434, 21451,
21453, 21475, 21484, 21567, 21590,
21594, 21566, 21588, 21600, 21604,
21605, 21625, 21673, 21674, 21693,
21700, 21704, 21705, 21723, 21727,
21731, 21740, 21764, 21883, 21903,
21910, 21931, 21961, 21969, 21971,
21972, 21973, 22003, 22197, 22198,
22199, 22228, 22234, 22235, 22324,
22325, 22347, 22352, 22388, 22416,
22417, 22453, 22455, 22456, 22457,
22459, 22462, 22463, 22465, 22466,
22475, 22476, 22477, 22471, 22473,
22478, 22479, 22482, 22483, 22497,
22499, 22503, 22504, 22506, 22511,
22512, 22513, 22514, 22515, 22516,
22517, 22520, 22521, 22522, 22523,
22524, 22526, 22527, 22528, 22529,
22530, 22531, 22532, 22533, 22534,
22535, 22536, 22537, 22538, 22539,
22540, 22541, 22543, 22545, 22546,
22549, 22551, 22552, 22553, 22554,
22556, 22557, 22558, 22560, 22562,
22563, 22570, 22571, 22572, 22573,
22575, 22584, 22585, 22586, 22587,
22588, 22589, 22590, 22591, 22592,
22593, 22594, 22595, 22596, 22597,
22598, 22599, 22600, 22601, 22602,
22603, 22604, 22605, 22606, 22607,
22608, 22609, 22610, 22611, 22612,
22613, 22614, 22615, 22616, 22627,
22628, 22629, 22635, 22646, 22668,
22669, 22672, 22673, 22687, 22689,
22698.

Sin convenio

22414, 22415, 22454, 22464, 22468,
22480, 22484, 22485, 22490, 22491,
22492, 22493, 22494, 22498, 22544,
22550, 22558, 22630, 22640, 22643,
22645, 22656, 22657, 22658, 22659,
22559, 22561, 22564, 22567, 22568,
22625, 22644, 22647, 22648, 22650,
22652, 22566, 22667, 22670, 22677,
22681, 22684, 22682, 22688, 22694,
22693, 22695, 22696, 22701, 22702,
22703, 22865.

Montevideo, Junio 11 de 1937.

Comunicado N.° 95.

El día 9 del corriente mes, celebró su sesión ordinaria la entidad del epígrafe, bajo la Presidencia del doctor Ricardo Vecino, Delegado del Poder Ejecutivo, y con la asistencia de los señores miembros: Contralmirante Carlos Baldomir, Delegado de la Dirección General de Aduanas; Contador Rafael A. Bacigalupi, Delegado del Banco de la República. Actuó en Secretaría el señor Arturo Quijano.

Entre los diversos asuntos tratados figuran:

1.° Solicitudes "A" correspondientes a los días de Mayo próximo pasado, y sucesivos hasta el 8 del corriente mes, inclusive.

2.° Consideración de los siguientes memorándums venidos del Banco de la República:

A) Ref.: Autorización individual para al adquisición de un avión de los Estados Unidos de Norte América, con porcentaje de cambio oficial.

B) Ref.: Concesión de divisas a una firma de plaza, para importar de Sumatra goma creppe para calzado.

C) Ref.: Concesión de divisas con porcentaje de cambio oficial a una compañía de servicios públicos, para la adquisición de un equipo matayuyos.

D) Ref.: Autorización a un empresa periodística para importar de la Argentina un calentador, con porcentaje de cambio oficial.

E) Ref.: Concesión individuar de una prórroga de 30 días para el despacho de una partida de relojes procedentes de Suiza.

F) Ref.: Importación de tinta para imprenta y demás implementos para empresas periodísticas.

3.° Contralor de certificados de origen.

4.° Investigación en las empresas periodísticas.

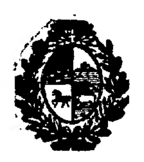
5.° Certificados de reexportación expedidos por la Cámara de Comercio Británica en Montevideo.

6.° Diversos asuntos de trámite y de orden interno.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADO

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

24.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 9 DE 1937

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 35 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Accinelli, Aldaya, Antuña, Betelu, Blanco Acevedo, Bordaberry, Buter, Cabrera, Canessa, García, González, González Arce, Hughes, Jude, Manini Ríos, Morelli, Olivera Ortuz, Otamendi, Quesada, Sáez, Santos y Tiscornia.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Bado, Buero, Puyol y Rospide.**

Con aviso, el señor Senador **Ferreiro.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión. No hay asuntos entrados.

2

Si el Senado me permite, hablaré desde aquí sobre un asunto que no puede levantar discusión.

(Apoyados).

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Decía que el asunto no levantaría discusión, porque no voy a pedir al Senado que transmita mis palabras al Poder Ejecutivo, y no lo voy a pedir porque sería comprometer el voto del Senado y yo no deseo hacer en manera alguna porque es un asunto que el Senado no conoce.

El objeto que me propongo es, simplemente, hacer estas manifestaciones para que queden en actas y que el Poder Ejecutivo, o alguno de sus miembros que ya tienen conocimiento del asunto, se sirva recoger, si le parece bien, la sugestión que voy a hacer.

La sugestión es la siguiente: los señores Senadores saben que existe una Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, que hace a este país servicios incalculables. Esta Asociación fué fundada por una gran dama que acaba de desaparecer: la señora Pilar Herrera de Arteaga, a quien, a mi juicio, nuestro Municipio no ha rendido, todavía, los honores que ella se merece; gran dama que dió su esfuerzo y su fortuna, toda ella, para los necesitados.

(Apoyados).

Cuando hace unos años el Estado en ese afán de persecución a las asociaciones particulares de señoras que trabajan sin más interés que el de servir a los desgraciados, cuando el Estado, digo, suprimió la subvención que les daba, la señora Herrera de Arteaga, pagó de su peculio, hasta su muerte, uno de los comedores de las escuelas que la Asociación sostenía.

Bien: esta Asociación es muy meritoria, y yo creo que si los señores Senadores la visitaran de cuando en cuando, yendo de 10 y 30 a 11 de la mañana, a la calle Cerro Largo, quedarían conmovidos viendo a estos pobres desgraciados niños que comen y se sienten felices, porque antes no comían. Hay de éstos, 1.500 niños por año que comen en Montevideo, gracias a los esfuerzos de esta Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia. Otro de los méritos de esta Asociación, es el siguiente: el de dar comida a 150 niños elegidos entre todos los pobres de Montevideo y que pasan cuatro meses de vacaciones, tomando desayuno, almuerzo y te de la tarde, en una colonia que esta Asociación tiene en Pocitos, al borde del mar.

Bien, la Municipalidad de Montevideo, a pedido de estas señoras, le entrega ahora un terreno de 1.500 metros al borde del mar para que esta institución instale allí los niños, esos 150 niños que se eligen entre los más débiles, para que puedan vivir bien cuatro meses y acumular fuerzas para el resto del año.

Estos niños ganarán mucho, pero mucho, si en lugar de salir a las cinco de la tarde, pudieran queddar allí, los cuatro meses enteros, lo que reportaría una economía, porque de esta manera no habría que llevarlos e irlos a buscar. Además, es evidente que esos niños repondrían sus fuerzas de otro modo, si quedaran allí.

Haciendo valer estos argumentos, la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, ha obtenido de las autoridades municipales, la donación de un terreno de 1.500 metros al borde del mar. Hay que hacer un edificio modesto pero higiénico, para que estos niños obtengan el beneficio que se busca: quiero dejar constancia de la buena voluntad del señor Intendente Dagnino y de las autoridades municipales.

Hace dos años, el Senado votó, del revalúo, la cantidad de quince mil pesos que están ahí, esperando su aplicación. Pero esos quince mil pesos no bastan, son insuficientes para hacer edificios higiénicos que puedan llenar ese servicio. Yo creo que con treinta y cinco mil pesos más, que se pueden sacar de los veintidós millones que se destinaron para obras públicas —tengo motivos para decir que pueden sacarse— habría una cantidad de dinero suficiente para transformar esa colonia de vacaciones, de temporada, en permanente, de accidental, en definitiva.

Yo no quiero, como he dicho, pedir al Senado ningún pronunciamiento a este respecto, porque me parece que no estaría bien comprometer el voto de los señores Senado-

res para una cuestión que ellos no conocen. He querido, simplemente, exponer estos hechos aquí, para que de esta manera quede constancia de mi palabra oficial, para que mañana los Ministros de Estado puedan recoger esta sugestión, que yo espero ver trnsformada en realidad.

Más aún: anuncio desde ya, que a fin de año, cuando venga el Presupuesto General de Gastos, pediré otra cosa, y es que se haga algo para el resto del país...

SEÑOR CABRERA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...porque no es justo que todo lo destinemos para Montevideo y me parece que habría utilidad en hacer otra colonia en el mar, lejos de la Capital, para que puedan ir otros niños de la República a recoger el beneficio que reciben actualmente los de aquí. Si esta sugestión fuera aceptada, serán muchos más los ampliamente amparados.

He terminado.

3

SEÑOR GARCIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a solicitar al Senado la transposición del primer asunto para el segundo término, por el hecho de no encontrarse en Sala el miembro informante de ese asunto.

Si no hubiera inconveniente, pediría esa transposición, ya que ha habido a su vez respecto del 2.o asunto, varias mociones de urgencia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador García.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto relativo a la exoneración de derechos a los materiales destinados a la Usina Eléctrica de Melo.

SEÑOR GARCIA. — Creo, señor Presidente, que estaba con la palabra, ayer, cuando sonó la hora reglamentaria.

No sé si destaqué bien, para paliar algunas de las observaciones que se formularon a este proyecto, que uno de los motivos que tuvo la Usina Eléctrica del Estado para no hacerse cargo de ese servicio, era el desembolso originario que él le demandaba, no tanto por los ochenta y un mil pesos a que llegó el precio de la licitación, sino porque, además, se obligaba, por el pliego de condiciones, a adquirir un motor para la ampliación de los servicios, en aquella ciudad, más algunas ampliaciones de redes de alumbrado, con otros gastos inherentes. De manera que la erogación a afrontar no era tan sólo de ochenta y un mil pesos, sino que representaba un desembolso inmediato que alcanzaba a ciento cincuenta mil pesos.

Pero lo que yo deseo destacar mayormente, es esta circunstancia, porque habla en favor de las Usinas Eléctricas del Estado en cuanto a la faz por la que se le ataca fué lo que expresó el Presidente de las mismas, ingeniero Kayel, en la Comisión manifestó que el criterio establecido por el Directorio que preside, es el siguiente: que cuando hay ciudades que no tienen servicio de luz eléctrica y en las que nadie lo solicita, la Usina va a llenar esa función, aun cuando pierda, pero que cuando hay ciudades que ya tienen ese servicio o están en condiciones de tenerlo discretamente, por lo menos, no se considera igualmente obligado a ir dejando a otras ciudades que lo solicitan simultáneamente, ya que no pueden abarcarla, a todas de inmediato. En tal situación prefieren renunciar a las que ya cuentan con esos servicios o a los que los particulares disputan esos servicios para atender aquellas que no los tienen y que los particulares no tienen alicientes para disputarlos.

La ciudad de Melo está en tales condiciones, la empresa actual está desempeñando bastante bien ese servicio, disponiéndose a comprarla y al comprarla, se ajusta a un pliego de condiciones con las tarifas que le impuso el Gobierno Municipal de esta ciudad y con la extensión y mejoramiento de servicios que igualmente disponía el pliego.

No encontrándose la U. T. E. en condiciones de mejorar la oferta del particular, tratándose de un interinato precario, al finalizar el que la U. T. E. cree poder abocarse a esos servicios sin sacrificio de su capital, y en condiciones más ventajosas, es lo que la ha determinado a no continuar disputando a los particulares este servicio.

Cree pues la Usina no tendría por qué ir a competir, ya que no se considera capaz de dar la luz a mejor precio, pudiendo en cambio llevar su capital y sus beneficios a otras regiones del país que no los disfrutan.

Esa es una de las razones fundamentales que paliaban algo las argumentaciones que se hicieron en Sala,—y por cierto no he de ser yo el más sospechoso en su defensa,— dado que más bien tendría razones para atacar sus servicios como lo he dicho ayer, porque soy y he sido partidario de las empresas particulares, pero no voy a extender en este capítulo, — si a ello no se me obliga, — para no dilatar la aprobación del proyecto.

Debo ahora disolver dos acusaciones que llegaron al seno de la Comisión así como también al señor Presidente, sobre que los servicios desempeñados por la Empresa actual habían sido deficientes y hasta existía el temor de que pudieran desplazarse estas adquisiciones que se hacen, para la Usina de Melo, hacia la de Rivera, que creo es de la misma Empresa.

Para tranquilidad del Senado debo decir que según informes que me ha proporcionado el señor Intendente de aquel Departamento, las actas de la Junta respectiva registran una declaración de las autoridades municipales de aquel Departamento, en la que se expresa la satisfacción de las mismas con respecto a la bondad de los servicios de la Empresa que termina su contrato y que ahora por virtud de este nuevo, seguirá prestándolos. Esas declaraciones fueron ratificadas por la opinión personal del propio Intendente que no concibe a qué deficiencias e irregularidades pueden referirse.

Por otra, se trataba de una empresa cuyo contrato caducaba, cuyas máquinas forzosamente debían tener los defectos consiguientes al largo período de actividad producida; una empresa que tenía escasez de red y que no podía extenderlas por faltarle generadores, que no adquiría, ni entraba en mayores gastos, sino que se limitaba a efectuar las reparaciones necesarias para alcanzar a cumplir el período contractual al final del cual tenía que entregar al Municipio toda la empresa. A pesar de todo esto, me expresó la satisfacción con que esos servicios habían sido desempeñados.

En cuanto al desplazamiento posible de las adquisiciones que puedan hacerse, de una Usina a la otra, hay que hacer notar, para tranquilidad de todos, que el control está a cargo de las Aduanas respectivas, las que tienen en sus manos los medios de evitar ese trasiego; pero hay datos todavía más tranquilizadores. Los datos que yo dí ayer en Cámara están extraídos de los libros de la empresa por las autoridades municipales de Cerro Largo, y si alguna sorpresa causó la referencia de esas cantidades en el seno de la Comisión y sobre todo el Presidente de las Usinas Eléctricas del Estado, fué porque parecían insuficientes, insignificantes, relacionadas con la cantidad de kilowatts-hora, que podía generar la Usina de Cerro Largo.

De manera que lejos de fluir la presunción de que por la Usina de Cerro Largo pudiera pasar material y combustible destinado a proveer otras usinas, por el contrario, la impresión del señor Presidente de las Usinas Eléctricas del Estado fué de que esas cantidades eran restringidas.

Con esto, señor Presidente, se tranquilizarán respecto de esas objeciones, los señores Senadores que recibieron la denuncia.

Ahora, entrando a la parte general del asunto, señor Presidente, refiriéndome a la urgencia que existe en la sanción de este proyecto, quiero hacer un llamado al Senado, un poco a la buena lógica por el temor de que las inculpaciones que con carácter general se han hecho sobre la orientación demostrada por las Usinas Eléctricas del Estado y a su actitud con respecto a este problema en particular, pudieran perjudicar la buena marcha de este asunto.

Lo exacto, señor Presidente, es lo siguiente: el Gobierno Municipal de Cerro Largo, en uso de atribuciones que le fueron concedidas por la ley de Gobiernos Municipales, con una diligencia que lo honra, hace un año que viene moviéndose para dejar encaminados los nuevos servicios de luz y energía en ese Departamento, una vez que cesara la concesión actual. Se ofertó por nota, reiteradamente a las Usinas Eléctricas del Estado la realización de ese servicio; se reiteró el pedido con la visita del señor Intendente acompañado por los Diputados del Departamento, y un año pasó entre visitas y notas reiteradas; se hicieron dos llamados a licitación y ha podido constatarse que con bastante tardanza las Usinas Eléctricas del Estado se desligaron de la cuestión, desinteresándose de esos servicios. Se contrató buenamente con una empresa particular con la cual se creyó resolver acertadamente para el interese abonaba y para el interés de los servicios públicos, que esas autoridades deben tutelar, por las tarifas que se fijaban.

Se realiza ese contrato beneficioso para ambos intereses y se viene a pedir al Poder Legislativo que preste su ayuda con una exención de impuestos a los materiales, exención que no alcanza a la suma de $ 200.00, que es lo único que se va a conceder, pues, es en lo que se perjudica el erario público según lo demostré y es esto lo único

que hoy se nos pide para que sea una realidad ese servicio público de utilidad tan grande.

Hago un llamado pues a esa buena lógica para que no se relacione una cosa con la otra, porque si bien se han hecho objeciones que yo acompañé con respecto a otras irregularidades, omisiones y errores de las Usinas Eléctricas del Estado, ellas no dicen relación con el andamiento de este proyecto de ley que no hace otra cosa que facilitar la solución de este grave problema para aquella importante ciudad del interior, con una insignificante contribución del Estado.

Dejo, señor Presidente, informado el proyecto con estas palabras.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Deseo también fijar mi posición en este debate, porque parece haberse interpretado, — creo que por el mismo miembro informante, — que mi modo de pensar es diametralmente opuesto al que tengo, en realidad, respecto de este asunto.

Mis observaciones de ayer, formuladas en apoyo de las manifestaciones del señor Senador Otamendi, se reducían a acompañarlo en el voto de censura merecido que implica la proposición de censura a la conducta y a hacer resaltar una vez más la renitencia, el desprecio, que ha tenido, la falta de consideración para el Senado, el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, que parece un poder aparte.

Pendiente está todavía la interpelación que hice sobre el despilfarro que significaba la compra insólita del viejo material de las usinas de Cuñapirú y el despilfarro que representa la adquisición de seis equipos concentradores de minerales para las usinas del Departamento de Lavalleja, que no darán libre, seguramente, ni el importe de esos equipos.

Por lo que respecta al proyecto de ley en discusión, declaro que le voy a dar mi voto: primero, por las razones y fundamentos que acaba de exponer el señor miembro informante, cuyas consideraciones comparto, y luego porque se trata de algo que significa un contrato ya definido entre una empresa muy respetable, cumplidora de sus obligaciones, — lo ha demostrado con el suministro de luz en las ciudades de Rivera y Melo, — por lo que no puede dejársele en descubierto.

El contrato está planeado, y en buena lid, en la licitación a la cual llamó dos veces la Intendencia, como lo acaba de decir el señor miembro informante, ha obtenido su triunfo esta empresa cuyos servicios en la ciudad de Melo me constan

De modo que no hay en este asunto, a mi juicio, nada que pueda obstar a su aprobación.

Las Usinas Eléctricas del Estado debieron tomar a su cargo, como claramente se expresó ayer, esta usina. Si realmente tiene tanta fe, como parece que tiene, en ese río de electricidad que se va a desbordar por todo el país dentro de 5 años y no lo ha hecho, es con relación a la falta cometida, "pecata minuta". De tal manera que creo que es hasta acto de justicia para el Municipio de Melo aprobar este proyecto. Por mi parte lo voy a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba en general.

SEÑOR TISCORNIA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: en este asunto se trata de arreglos que corresponden al Municipio. De manera, que el Senado no tendría acción directa para impedir que lo que se ha convenido se realice en la misma forma. Pero es bueno, ya que el Senado tiene que intervenir más de una vez para ayudar o corregir los desaciertos de las comunas, que yo haga notar que al dar mi voto hago una recomendación al Municipio de Melo, es que en el contrato que se va a realizar tenga en cuenta la forma desarreglada en que ha cumplido hasta ahora la empresa, a la cual se va a prorrogar el plazo para que continúe prestando el servicio.

Los informes que tengo, sin ser directos, son de personas que me merecen la mayor estima y el más alto reconocimiento a sus méritos, y esas personas me afirman que la empresa ha cumplido de un modo irregular respecto al funcionamiento de los contadores, por los cuales ha cobrado un servicio a que no tiene derecho.

Impuso arbitrariamente a los consumidores un impuesto por cada nueva instalación. Son innumerables las faltas en el servicio público, al punto de haberse llegado a constatar más de 100 focos apagados dentro de la planta urbana en una sola noche, existiendo barrios donde jamás se encendió la luz de la calle; aparte repito, del alquiler de los contadores que los cobra a $ 0.50 cada uno.

De manera que todas estas faltas, supongo, que han sido tenidas en cuenta por la Intendencia al formalizar su nuevo contrato.

Por otra parte, no me parece bien el plazo fijado, sometido a la condición de que sea con el aprovechamiento de la [illegible]trificación del río Negro, que lleve el cable que ha de prestar el servicio a esa ciudad, que es la condición que se establece para que la U. T. E. tenga derecho a hacerse cargo del servicio.

A mí me parece que esta condición coloca a la empresa en una situación de ventaja, en el sentido de que mientras no haya aprovechamiento de la corriente eléctrica derivada de la electrificación del río Negro, va a continuar el usufructo durante ese tiempo. Es cierto que se pone como máximo 15 años, de manera que dentro de ese máximo durará la concesión nada más que ese tiempo. Pero yo entiendo que no va a colocarse la empresa en la obligación de hacer las mejoras necesarias para rendir un servicio útil, si el plazo está supeditado a un término eventual. Bien puede que la electrificación del río Negro, —no afirmo pero lo deseo— esté en condiciones de llevar la luz a Melo un plazo de 6 o 7 años, siendo así es posible que la empresa se prevenga contra esa posibilidad y no haga las erogaciones necesarias para realizar el servicio con la base de que pueda durar los 15 años que se fijan como máximo.

Ya digo que esta es una cuestión, lo comprendo, local: el Municipio de Melo es el que debe tener en cuenta todas estas previsones, pero me parece útil que quede constancia en el Senado de que el nuevo convenio proyectado no llena esos elementos de previsión, que considero indispensable.

Después vendrán las quejas al Senado para tratar de aliviar situaciones, como las que se puedan presentar, y es bueno que sepa el Municipio de Melo que el Senado tiene prevención respecto de que las cláusulas no comprenden todo lo que debieran comprender.

Con esas salvedades yo también le prestaré mi voto.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Declaro que votaré a favor de la aprobación de este proyecto, porque al fin y al cabo se trata de un hecho casi consumado, o sea la ratificación de un contrato ad-referéndum estudiado profundamente por la autoridad Municipal de Melo, la que, estoy seguro ha puesto en juego los mejores beneficios de la comunidad que dirige. Pero no ha dejado de hacer cierta impresión en mi espíritu el discurso del señor Senador Otamendi, en cuanto se reifere que "a priori" es necesario levantar, frente a una actitud algo rara de una institución del Estado, con todas las prerrogativas de un ente autónomo —a quien la ley o la Constitución le ha acordado nada menos que el usufructo del monopolio, para facilitar a todo el país la luz y los teléfonos— puede haber pesado en su resolución el hecho de que pudiera ser ligeramente oneroso para su economía, si tomaba a su cargo una de las pocas localidades de la República a quien le falta proveer de luz y teléfonos.

En ese sentido, digo, que ha pesado en mi espíritu ese procedimiento algo sorpresivo, que pudiera ser la pauta para nuevos procedimientos similares, de acuerdo con este que nos estamos ocupando.

SEÑOR JUDE — ¿Si me permite?

Es exacto ese punto de vista, pero no totalmente.

SEÑOR CANESSA. — Parcialmente.

SEÑOR JUDE. — La Usina Eléctrica formuló una propuesta para atender el servicio de abastecimiento de luz y energía eléctrica a la ciudad de Salto. Ahora, en esa solución que ella propuso no satisfizo al Municipio de Cerro Largo, y entonces no aceptó, desestimó la propuesta y como consecuencia de eso, arbitró después la fórmula de hacer una licitación, a la que invitó a esta empresa y a la Usina Eléctrica.

La Usina Eléctrica no se presentó. De manera que en realidad yo creo que cuando se examinó la situación de la Usina Eléctrica, se es un poco injusto...

SEÑOR CANESSA. — ¿Injusto?

SEÑOR JUDE. — Sí señor, injusto; porque la verdad de los hechos es esta: que el Municipio de Cerro Largo reclama por su usina un valor superior de lo que la Usina de Montevideo creía debía pagarse por ella.

SEÑOR CANESSA. — Buscando ventaja.

SEÑOR JUDE. — De manera que no se puede localizar totalmente la responsabilidad de las Usinas Eléctricas, porque no hayan tomado a su cargo el servicio, y digo que no se puede localizar totalmente la responsabilidad en ella porque en realidad la desestimación de la propuesta ha sido realizada por el Municipio de Cerro Largo.

Que las razones que haya tenido son buenas, yo no entro a examinarlas ni he creído deber examinarlas; me he encontrado frente a un hecho real y positivo y es que el Municipio de Cerro Largo no creyó conveniente esa propuesta

SEÑOR CANESSA. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR JUDE. — Llamó a licitación a la empresa actualmente contratante ad referéndum y a la Usina, presentándose solamente la primera. Hizo un contrato que en el concepto del Municipio de Cerro Largo es superior a la propuesta de la Usina, y el Presidente de la Usina

—lo recordará el señor miembro informante— cuando estuvo en la sesión de la Comisión de Hacienda, expresó que el no podía pronunciarse sobre si la solución a que se había arribado, ad referéndum, en el contrato con la empresa Serralta y Quincke, era superior o no a la propuesta de la Usina.

Yo, por mi parte, consideré que no debía entrar en esas intimidades desde que para mí el asunto venía de una manera un poco incidental a conocimiento del Senado Esos asuntos de concesiones de alumbrado eléctrico, son de la jurisdicción propia de los Municipios con arreglo a la ley Orgánica de los mismos.

De manera, que yo no creí deber enfrascarme en el estudio particular de las distintas disposiciones del contrato. Me limitaba simplemente a sustanciar favorablemente un pedido de la Municipalidad, que creía que para servir mejor los intereses de aquella región, era indispensable que se le exonerase, como se había hecho antes, de determinados impuestos y gabelas a la empresa que él suponía que iba a realizar en mejores condiciones el servicio público de abastecimiento de energía y luz eléctrica.

De manera que en realidad están en pie, por lo menos, las palabras que el Presidente de las Usinas Eléctricas expresó en la sesión de la Comisión, en el sentido de que sólo después de un cuidadoso y detenido examen del contrato suscripto con la empresa y de un cotejo del mismo con la fórmula propuesta por la Usina, podría llegarse a una conclusión, para saber si realmente el suscripto con la empresa era superior o no al otro.

El Municipio de Cerro Largo entiende que es mejor, pero en realidad quedan como una interrogante, las palabras del Presidente de la Usina.

SEÑOR GARCIA. — Si me permite, voy a aclarar.

SEÑOR CANESSA. — Yo he concedido una interrupción al señor Senador Jude, y voy a ser muy breve.

Bien, señor Presidente: toda la exposición del señor Senador Jude, no hace sino reflejar dos cuestiones: la verdad de los hechos y mi conformidad. Yo no he atacado en ese sentido nada, ni he hecho tampoco una severa y total acusación.

SEÑOR JUDE. — Señalaba una extrañeza, y es conveniente darle a esa extrañeza el verdadero sentido que debe tener.

SEÑOR CANESSA. — Mi extrañeza es otra y tiene otro significado distinto al que supone el señor Senador.

Yo digo esto: las Usinas Eléctricas tienen por el órgano de los poderes legales y constitucionales el deber de llegar a la monopolización de los servicios en todo el territorio de la República.

SEÑOR JUDE. — Ese es un error.

SEÑOR CANESSA. — ¿No tiene el monopolio?

SEÑOR JUDE. — Tiene el monopolio y lo puede ejercer, pero la ley que se ha dictado el año pasado, establece la posibilidad de que se hagan concesiones sobre alumbrado eléctrico que no sean hechas propiamente por la Usina.

SEÑOR CANESSA. — Pero eso no modifica nada mi pensamiento.

SEÑOR JUDE. — Lo que quiero decir es que no hay tal monopolio, sino no se concebiría que en el año 35 se hubiera establecido en la ley de Gobiernos Locales la posibilidad de que los Municipios concedieran concesiones sobre alumbrado eléctrico a otras instituciones que no fueran las Usinas Eléctricas.

Lo que quiero decir es lo siguiente: hay un monopolio que lo puede ejercer, está en potencia; la extensión del mismo lo determina el propio organismo. Pero no es preceptivo, no es obligatorio. Si fuera de ese carácter, allí donde hubiera la caducidad de una concesión, debería producirse fatalmente la toma del servicio por las Usinas Eléctricas. Y eso no es la consecuencia de ninguna ley, porque no hay ley que lo establezca.

SEÑOR GARCIA. — Sería una enormidad, porque tendría que tener un inmenso capital.

SEÑOR CANESSA. — Eso no tiene nada de contacto con lo que yo pienso sobre el asunto: El doctor Jude no ha entendido el sentido de lo que yo quiero expresar.

Sea en potencia o en doctrina, si la Usina Eléctrica tiene el monopolio que el señor Senador le atribuye, en cualquier forma, preceptiva o facultativa, colocada en el terreno de conseguir bajo su tutela todas las administraciones, las Usinas del Estado, cuando apenas faltan dos o tres, para completar el total, no se por qué motivo, en el primer caso que se le suscite algún inconveniente pecuniario o financiero que no vale la pena, frente a la importancia y a la economía de ese monopolio poderoso, pueda titubear en colocarse en las mismas condiciones que una empresa particular, para decir: no señor; dentro del camino que me he trazado de ser el verdadero administrador de las Usinas Eléctricas, dentro del concepto que se espera de mi esfuerzo, yo debo realizar ese servicio.

Es por eso mi extrañeza, porque si se pensó, por parte de la Usina en que podría ahorrarse algunos pesos cediendo a una empresa particular los beneficios de la explotación de los servicios de luz y teléfonos, no debiera titubear, en ninguna forma en hacerse cargo de ellos, para demostrar que nadie está más preparada ni en mejores condiciones de eficiencia para abordarlos, frente a una empresa particular.

Esa es realmente la traducción de mi pensamiento, porque concebí de antemano que colocado en un mismo plano o paralelismo, como quiera llamarse el esfuerzo o la manera de lograr o satisfacer más las aspiraciones de un Municipio que está perfectamente defendido por el Intendente de Melo, y aplaudo su actitud justificadísima, frente a esa cuestión la Usina debiera haberse hecho cargo de ese servicio.

Esa es mi opinión y es lo que me ha rozado un poco, creyendo sin hacer un cargo total ni mucho menos, sino al pasar, como quien dice, ha podido tocar el concepto de mi espíritu y mis convicciones particulares.

Es lo que quería decir.

SEÑOR GARCIA. — Voy a decir dos palabras a propósito de lo que ha manifestado el señor Senador Tiscornia. Yo creo que esas manifestaciones se deben a que no me ha escuchado bien. Yo tenía el compromiso con el señor Senador de tocar esa denuncia en Sala. Me hice eco de la misma y la contesté y con el mayor gusto voy a repetir al señor Senador lo mismo que a los demás colegas que no estaban en Sala. Las impresiones obtenidas del señor Intendente de Melo, que disminuyen en parte las denuncias que se habían hecho conocer en su oportunidad, y que les quitan importancia y autoridad de un modo general, haciéndome saber que tanto la Junta como la Intendencia declararon al terminar la empresa sus servicios, su satisfacción por la forma como se habían realizado, y si alguna deficiencia se hubiera anotado en la distribución de los servicios, lógicamente era el Municipio el que debiera haberla percibido y sancionado.

Por otra parte, no se ha podido hacer extención de líneas ni mejoramiento de servicios por tratarse de una empresa cuya concesión caducaba y no sería lógico imponerle serios desembolsos.

(No se oye.)

—El señor Senador Tiscornia ha tocado otro asunto y estamos en tiempo de insinuar su corrección en el contrato, detalles que no han tenido por qué entrar o que pudieron escapar en el llamado a licitación.

Yo quiero destacar y el señor Intendente de Cerro Largo que nos escucha desde la barra recogerá él mismo todas las sugestiones que acaban de hacer los señores Senadores para mejorar el contrato, que por las facultades que la ley concede a Gobiernos Locales, aunque no lo autorizara el contrato el Municipio de Cerro Largo, no puede desprenderse del contralor de un servicio público tan importante como el del alumbrado y aunque la contratación no lo autorizara por sus cláusulas, me parece muy difícil que no exista alguna ya que existe un arquetipo de esos contratos que marca las pautas para que cada lámpara que falle en el servicio durante toda la noche, le sean cobradas a las empresas respectivas así sean las Usinas Eléctricas del Estado, aunque los particulares pagan con mayor fidelidad porque los Municipios cobran esas multas que imponen, por deficiencias en los servicios descontándolo, de lo que deben pagar por alumbrado público. Me parece difícil, pues, que ese aspecto que señalaba el señor Senador Tiscornia no lo contemple el contrato.

Ahora, por esa facultad que da la ley, aunque no figure en los contratos, no puede la Intendencia de Cerro Largo desentenderse del contralor de los servicios públicos y de las obligaciones contractuales y legales que ellos suponen y cuya guarda queda en sus manos.

Por eso es que creo que aunque no figuran en las cláusulas del contrato, siempre quedan reservas legales por la potestad que le concede la ley de Gobiernos Locales, para que puedan controlar debidamente esos servicios.

SEÑOR JUDE. — Quiero decir como acotación a las últimas impresiones dadas por el señor Senador García, que yo voy a votar el proyecto de ley, sin que por eso mi actitud signifique aprobación ni reprobación al proyecto de contrato suscripto por la empresa. No tengo para votar este proyecto de ley, por qué aprobar o reprobar el proyecto de contrato y esa es mi posición.

De manera que si hay algún desacierto en la redacción del contrato, culpa será de los contratantes, de un lado el empresario y de otro lado la Municipalidad. Si hay buena fortuna y acierto, la gloria del acierto y de la buena fortuna corresponderá a la Intendencia de Cerro Largo y a su contratante, la empresa proveedora de luz.

Por mi parte me limito simplemente a dar un instrumento al Municipio de Cerro Largo para que pueda realizar el contrato en beneficio de la población; nada más.

SEÑOR GONZALEZ. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Yo voy a fundar mi voto.

Creo como el señor Senador Jude, que el Estado, que el Senado, no tiene por qué intervenir en esta cuestión, pero lamento que las Usinas Eléctricas del Estado que tienen el monopolio, no se hayan ocupado realmente de ir a extender su rol a la ciudad de Melo; como lo ha dicho el señor Senador Otamendi: se ha ocupado de cosas que realmente la ley no le ha encargado.

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra.

Simplemente para dejar constancia de que he votado por la negativa de acuerdo con las manifestaciones expresadas en la sesión anterior, entendiendo que habiendo terminado su concesión la empresa concesionaria del servicio público de suministro de energía eléctrica en la ciudad de Melo, debe ser atendido por las Usinas Eléctricas del Estado.

SEOR MANINI RIOS. — Yo también he votado negativamente y entiendo que si bien el Senado no tiene intervención en el contrato que debe realizar el Municipio, en cambio el Senado puede hacer valer, el voto que le da, para exonerar de derechos a una empresa particular en perjuicio de las rentas públicas, para que realice determinados servicios. Creo que venido el asunto con tiempo aquí, se pudo haber hecho lo necesario para que la concesión se pusiera a tono con las ventajas que supone dicha exoneración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o A los efectos de la contratación que tiene concertada "ad referéndum" para la provisión de luz y corriente eléctrica en la ciudad de Melo, la Municipalidad del Departamento de Cerro Largo, exonérase de todos los derechos aduaneros de importación ordinarios y adicionales, a los materiales y artículos destinados a la construcción de la usina o reformas en la ya existente, sus dependencias e instalaciones eléctricas exteriores, máquinas, tableros eléctricos, medidores y contadores de corriente, cables forrados o al descubierto, aisladores y demás elementos para producir, controlar, conducir, distribuir y medir corriente eléctrica, que el establecimiento necesite emplear, así como también lo correspondiente al combustible, lubricante y estopa para generar la corriente eléctrica de dicha usina.

Asimismo la empresa estará igualmente libre de toda contribución o gravamen por el término del contrato."

—En discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR GARCIA. — Pediría, señor Presidente, que se comunicara de inmediato a la otra Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — En cuanto esté.

5

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre regularización de las deudas particulares por obras de pavimentación en las ciudades y villas del interior.

Léase.

(Se lee.)

SEÑOR CABRERA. — Habiéndose repartido el informe con tiempo, creo que todos los señores Senadores tendrán conocimiento de él y hago moción, si es apoyada, para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El proyecto e informe cuya lectura fué suprimida, son los siguientes:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los propietarios de bienes inmuebles sujetos al pago de deudas por concepto de pavimentación construída en las cidades de Santa Lucía, La Paz, Las Piedras, Canelones, San Ramón y Pando del Departamento de Canelones; ciudad de San Carlos, Punta del Este y Maldonado, del Departamento de Maldonado; ciudades de Salto, Florida, Rocha y Colonia, Capitales de los mismos Departamentos y ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores, que fueron contemplados con la emisión de la deuda nacional denominada "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior" (decreto-ley del 17 de mayo de 1934), así como los propietarios que por igual concepto, déban cubrir el servicio de los bonos emitidos por el ex Concejo Departamental de Colonia para atender el pago de las obras de pavimentación construídas en las ciudades de Rosario, Carmelo y Nueva Palmira; por el ex Concejo Departamental de Paysandú en la ciudad del mismo nombre y demás Departamentos y localidades que estuvieran en igual situación, sólo abonarán el cincuenta por ciento (50 o|o) de la cuota-parte anual que les corresponde abonar acutalmente, hasta la extinción de las respectivas deudas.

Art. 2.o El cincuenta por ciento (50 o|o) restante será atendido por Rentas Generales, que se reintegrarán con el producido de un adicional del medio por mil (1|2 o|oo) anual del impuesto de Contribución Inmobiliario a cargo de las propiedades sujetas al pago de las cuotas de pavimentación, el que cesará una vez efectuado el reintegro.

Art. 3.o A los efectos del artículo anterior el Poder Ejecutivo entregará anualmente para el servicio de los bonos emitidos por los ex Concejos Departamentales a que se refiere el artículo 1.o, el cincuenta por ciento (50 o|o) restante.

Art. 4.o A partir del ejercicio 1937, el cincuenta por ciento (50 o|o) de la couta-parte anual que le corresponde abonar a los propietarios favorecidos con esta ley, será cobrado conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria. Los respectivos Municipios determinarán la cuota anual que le corresponde abonar a cada propietario incluyendo los atrasos, si los hubiere, para que la Dirección General de Impuestos Directos pueda incluir dichas cuotas en las planillas de Contribución Inmobiliaria. Para facilitar la recaudación se calcularán las cuotas anuales uniformes. Lo recaudado por este concepto será entregado a los respectivos Municipios.

Art. 5.o Los deudores por obras de pavimento podrán cancelar totalmente, en cualquier época, las respectivas cuentas, abonando hasta la última cuota vencida, y, además, el valor actual de las cuotas futuras. Los cálculos del valor actual se practicarán siempre por años enteros, computándose un año si el período fraccionario fuere mayor de seis meses y no computándose el tiempo corrido del año si fuere menor. Estas cancelaciones se harán ante la Dirección General de Impuestos Directos o ante las correspondientes oficinas recaudadoras de su dependencia.

Art. 6.o No podrán ser escrituradas las transferencias de dominio de las propiedades gravadas directamente por el cincuenta por ciento (50 o|o) de los créditos de pavimentación, sin antes haber cancelado las cuotas atrasadas o abonado la totalidad de la deuda. En los casos de transferencias de dominio en los que quede pendiente el saldo de la deuda, el nuevo propietario continuará abonando el importe de la couta-anual y recargos correspondientes hasta la extinción de la deuda. Tratándose de subdivisión de los mismos bienes, la deuda, y, por consiguiente, la cuota anual, se dividirá en proporción exacta al metraje lineal de las nuevas fracciones, con relación al metraje lineal del inmueble primitivo, dividiéndose asimismo el resto de la deuda, que será atendido con el recargo del medio por mil (1|2 o|oo) a establecerse sobre los nuevos aforos.

Art. 7.o Los Juzgados respectivos archivarán los juicios iniciados por cobro de cuota de pavimentación de las ciudades de Carmelo, Rosario y Nueva Palmira y demás localidades amparadas por la presente ley, declarando de oficio las costas originadas.

Art. 8.o Sin perjuicio de que los fondos para atender el servicio de intereses de amortización de los Bonos de Pavimentación emitidos por los Departamentos de Colonia y Paysandú se cubran con los recursos establecidos en los artículos precedentes, el Poder Ejecutivo podrá retener el total o parte de los fondos necesarios del setenta y cinco por ciento (75 o|o) de la Contribución Inmobiliaria que le corresponde a los citados Departamentos, respetando los contratos celebrados con la Caja Nacional de Ahorro Postal, de tal forma que con ello se asegure el cumplimiento de los servicios devengados y las condiciones en que fueron emitidos los Bonos a que se hace referencia.

Art. 9.o Para que se tenga derecho a los beneficios que concede esta ley, será indispensable para el Departamento de Colonia que el deudor del impuesto compruebe que ha pagado la cuota del año 1936, y que la homologación de atrasos será hasta el año 1935 inclusive.

Art. 10. El Banco Hipotecario no tendrá en cuenta, al valuar el monto de los valores inmobiliarios que puedan serle solicitados y concedidos, el de las deudas que se tengan por pavimentos en las poblaciones en general del país

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de diciembre de 1936.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.
Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Al Senado:

El proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes sobre regularización de las deudas particulares, por obras de pavimentación en ciudades y villas del interior, merece que el Senado le preste su sanción.

Las obras de la referencia han creado a los propietarios una carga que les es difícil soportar en el monto de la cuota a que están obligados. La solución encontrada por el Poder Ejecutivo, es feliz, puesto que disminuye en un 50 o|o la cuota actual, y el otro 50 o|o lo pagará el propietario con el medio por mil que se acumula a la Contribución Inmobiliaria. Entretanto, el 50 o|o que se rebaja se pagará con Rentas Generales, reintegrándose el Estado con el medio por mil referido.

Los propietarios, pues, que se quejan con razón del monto excesivo que tienen que abonar por concepto de pavimentación, aumentado todavía con los gastos inherentes a la construcción de veredas, reformas en la obra de saneamiento, modificaciones para la entrada y salida a la calle, sobre todo cuando se ha producido desnivel, van a sentir el beneficio de la reducción inmediata a la mitad del servicio que adeudan, y la forma fácil de abonar la otra mitad. Y el Estado no sufre mayor gravamen con recibir en pequeñas cuotas, de cobro seguro, el adelanto que tiene que hacer para reintegrarse al percibir la contribución con el aumento proyectado, ya que, por otra parte, origina la mejor pavimentación un verdadero progreso de orden general por las numerosas proyecciones que produce.

Aunque vuestra Comisión no cree que sea el Estado quien deba hacerse cargo del pago de la pavimentación, a pretexto del error en que se incurrió al contratarla, no puede, sin embargo, dejar de tener en cuenta la situación agobiante en que se hallan los propietarios, producida por esa mejora.

Tiende, pues, el proyecto, a aliviar esa situación, lo que importa realizar un acto de equidad, al prestar ayuda a los obligados para que puedan hacer el pago.

El Poder Ejecutivo es, además, quien lo propone; la Cámara de Representantes lo ha aprobado; y el Senado no tendría razón suficiente para negar su sanción.

Pero si en lo fundamental está de acuerdo, vuestra Comisión hace reparos a dos artículos que en su concepto deben modificarse.

El primero es el artículo 6.o en lo que se refiere a la distribución de la cuota que se haría "en proporción exacta al metraje lineal de las nuevas fracciones, con relación al metraje lineal del inmueble primitivo".

Esa base es equivocada. El metraje lineal puede importar distinto valor en cada fracción, ya sea por ubicación, ya sea por mejoras. Lo justo es, entonces, que la cuota se divida en proporción al valor de cada fracción; y para fijar el valor basta que la Dirección de Avalúos lo determine, por ser este organismo el encargado de hacerlo a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria.

A fin de evitar demoras, se determina el plazo razonable en que dicha repartición debe efectuar el aforo.

El otro artículo es el 7.o, en cuanto declara de oficio las costas originadas en los procesos judiciales promovidos a causa de la mora en el pago de lo adeudado. Fuera de la injusticia que significa que los funcionarios judiciales, que tienen por ministerio de la ley una retribución, se vean privados de ella cuando ya han adquirido el derecho de percibirla, es mayor la injusticia cuando se trata de funcionarios judiciales que no tienen compensación por esa clase de servicios, como ocurre con los Jueces de Paz, que tienen a su cargo tareas improductivas como son los sumarios criminales y las diligencias de ese mismo orden que les encomiendan los Jueces superiores. Es de notar que son de su peculio, generalmente, los múltiples cometidos de esa clase.

La solución equitativa estaría en que se incluyeran las costas en el 50 o|o que toma a su cargo el Estado para reintegrarse con el medio por mil establecido.

En conclusión, vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto, con las modificaciones indicadas.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 7 de junio de 1937.

Manuel E. Tiscornia, miembro informante. — Domingo L. Bordaberry. — Lizardo R. González. — Raúl Jude.

Cámara de Senadores.
Comisión de Hacienda y Fomento.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Los propietarios de bienes inmuebles sujetos al pago de deudas por concepto de pavimentación construída en las ciudades de Santa Lucía, La Paz, Las Piedras, Canelones, San Ramon y Pando del Departamento de Canelones; ciudad de San Carlos, Punta del Este y Maldonado; ciudades de Salto, Florida, Rocha y Colonia, capitales de los mismos departamentos y ciudad de Trinidad, capital del Departamento de Flores, que fueron contemplados con la emisión de la deuda nacional denominada "Bonos de pavimentación de las ciudades del interior" (decreto-ley del 17 de mayo de 1934), así como los propietarios que, por igual concepto deban cubrir el servicio de los Bonos emitidos por el ex Concejo Departamental de Colonia para atender el pago de las obras de pavimentación construídas en las ciudades de Rosario, Carmelo y Nueva Palmira; por el ex Concejo Departamental de Paysandú en la ciudad del mismo nombre y demás Departamentos y localidades que estuvieran en igual situación, sólo abonarán el 50 o|o (cincuenta por ciento) de la cuota-parte anual que les corresponde abonar actualmente, hasta la extinción de las respectivas deudas.

Art. 2.o El cincuenta por ciento (50 o|o) restante será atendido por Rentas Generales, que se reintegrarán con el producido de un adicional del medio por mil (1|2 o|oo) anual del impuesto de contribución inmobiliaria a cargo de las propiedades sujetas al pago de las cuotas de pavimentación, el que cesará una vez efectuado el reintegro.

Art. 3.o A los efectos del artículo anterior el Poder Ejecutivo entregará anualmente para el servicio de los Bonos emitidos por los ex Concejos Departamentales a que se refiere el artículo 1.o, el cincuenta por ciento (50 o|o) restante.

Art. 4.o A partir del ejercicio 1937, el cincuenta por ciento (50 o|o) de la cuota-parte anual que le corresponde abonar a los propietarios favorecidos con esta ley, será cobrado conjuntamente con la contribución inmobiliaria. Los respectivos Municipios determinarán la cuota anual que le corresponde abonar a cada propietario incluyendo los atrasos, si los hubiere, para que la Dirección General de Impuestos Directos pueda incluir dichas cuotas en las planillas de contribución inmobiliaria. Para facilitar la recaudación se calcularán las cuotas anuales uniformes. Lo recaudado por este concepto será entregado a los respectivos municipios.

Art. 5.o Los deudores por obras de pavimento podrán cancelar totalmente, en cualquier época, las respectivas cuentas, abonando hasta la última cuota vencida, y, además, el valor actual de las cuotas futuras. Los cálculos del valor actual se practicarán siempre por años enteros, computándose un año si el período fraccionario fuere mayor de seis meses y no computándose el tiempo corrido del año si fuere menor. Estas cancelaciones se harán ante la Dirección General de Impuestos Directos o ante las correspondientes oficinas recaudadoras de su dependencia.

Art. 6.o No podrán ser escrituradas las transferencias de dominio de las propiedades gravadas directamente por el cincuenta por ciento (50 o|o) de los créditos de pavimentación, sin antes haber cancelado las cuotas atrasadas o abonado la totalidad de la deuda. En los casos de transferencias de dominio en los que quede pendiente el saldo de la deuda, el nuevo propietario continuará abonando el importe de la cuota anual y recargos correspondientes hasta la extinción de la deuda. Tratándose de subdivisión de los mismos bienes, la deuda, y por consiguiente la cuota anual, se dividirá en proporción al valor de las nuevas fracciones, que fije la Dirección de Avalúos dentro del término de diez días.

El resto de la deuda y el recargo correspondiente será atendido con el medio por mil a establecerse sobre el nuevo aforo.

Art. 7.o Los Juzgados respectivos archivarán los juicios iniciados por el cobro de cuotas de pavimentación de las ciudades de Carmelo, Rosario y Nueva Palmira y demás localidades amparadas por la presente ley.

El importe de las costas causadas se agregará al monto de la deuda a pagarse con el medio por mil de acuerdo con los artículos 1.o, 2.o y 4.o de esta ley.

Art. 8.o Sin perjuicio de que los fondos para atender servicios de intereses de amortización de los Bonos de Pavimentación emitidos por los Departamentos de Colonia y Paysandú se cubran con los recursos establecidos en los artículos precedentes, el Poder Ejecutivo podrá retener el total o parte de los fondos necesarios del setenta y cinco por ciento (75 o|o) de la contribución inmobiliaria que le corresponde a los citados Departamentos respetando los contratos celebrados en la Caja Nacional de Ahorro Postal, de tal forma que con ello se asegure el cumplimiento de los servicios devengados y las condiciones en que fueron emitidos los Bonos a que se hace referencia.

Art. 9.o Para que se tenga derecho a los beneficios que concede esta ley, será indispensable para el Departamento de Colonia que el deudor del impuesto compruebe que ha pagado la cuota del año 1936, y que la homologación de atrasos será hasta el año 1935 inclusive.

Art. 10. El Banco Hipotecario no tendrá en cuenta, al valuar el monto de valores inmobiliarios que puedan serle solicitados y concedidos, el de las deudas que se tengan para pavimentos en las poblaciones en general del país.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 7 de junio de 1937.

Manuel E. Tiscornia, miembro informante. — Domingo R. Bordaberry. — Lizardo R. González. — Raúl Jude."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa: 16 en 17**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa: 16 en 17**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite?

La observación que voy a hacer, no correspondería propiamente al artículo 2.o sino al 1.o, y mejor dicho más que observación, es una pregunta a la Comisión.

El cincuenta por ciento de lo atrasado por pago de pavimento, que se condona a los deudores del mismo ¿comprede a todos los atrasos?

SEÑOR TISCORNIA. — Comprende todos los atrasos.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿De cualquier año que sean?

SEÑOR TISCORNIA. — Sí, señor.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Creo que lo aclara un artículo más adelante.

SEÑOR ACCINELLI. — Le pregunto esto, señor miembro informante, porque en el artículo 9.o de este proyecto veo que se coloca en situación distinta y desventajosa a la ciudad de Colonia, y como lo voy a interrogar entonces, sobre el motivo y el fundamento de esta excepción onerosa, y que a primera vista parece que fuera injusta, es que desde ya me adelantaba a interrogarlo acerca de si este cincuenta por ciento condonado comprende todos los años transcurridos.

SEÑOR TISCORNIA. — Comprende todos.

SEÑOR ACCINELLI. — Dejaré entonces, para el artículo 9.o volver sobre el punto.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, voy a votar en contra de este artículo y voy a fundar mi voto adverso, en la siguiente consideración, refiriéndome especialmente al Departamento de Colonia en donde tengo, todavía, la mala suerte de tener bienes.

Estamos los trabajadores de la tierra, los que hacemos la riqueza nacional, abrumados de cargas, señor Presidente. En el Departamento de Colonia estamos pagando, los hombres de trabajo, los labradores, los que producimos, estamos pagando digo un impuesto, más que impuesto, gabela; estamos pagando un impuesto de saneamiento de consideración y ahora nuevamente se carga a estos pobres trabajadores con un aumento de un medio por mil en la contribución inmobiliaria.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — El medio por mil a los deudores.

SEÑOR CABRERA. — Pero se toman de Rentas Generales...

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Me refería al cincuenta por ciento.

SEÑOR CABRERA. — ... y las Rentas Generales comprende a todos.

Yo considero que al paso que vamos, señor Presidente, va a resultar que trabajamos para subvenir o cubrir los claros que dejan en Rentas Generales, estas ventajas que se ofrecen a los que tienen la buena suerte de no pagar.

Por estas razones, voy a votar en contra.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

Respecto de las manifestaciones formuladas por el señor Senador Cabrera, cabe aclarar que los propietarios que van a ser favorecidos en cierto modo por esta ley, tienen al respecto una situación digna de contemplarse.

Los Municipios de los distintos Departamentos, que fueron obsequiados con las obras de pavimentación dispuestas con poco tino a mi juicio, tuvieron la desgracia de verse obligados a quedar gravados, aún contra su voluntad y aún no respondiendo las propiedades al valor de las mejoras que se debían pagar. Por manera que la solución que aconsejaría el proyecto, sería una solución de equidad. Ellos no las solicitaban, se las impusieron y se las impusieron en condiciones tales...

SEÑOR CABRERA. — ¿Quién se las impuso?

SEÑOR ACCINELLI. — Sus autoridades fueron los que las impusieron, decretando en todos esos pueblos la ejecución de pavimentos en la mayoría de sus calles, cuando ni el movimiento ni la importancia de muchos de ellos, y de ellas estaba muy lejos de necesitarla o requerirla.

SEÑOR CABRERA. — Nunca mejor aplicada aquella frase de De Maistre; "Los pueblos tienen los gobiernos que merecen" Lo malo que aquí pagan justos por pecadores.

Por esa razón y a conciencia, voto en contra

SEÑOR ACCINELLI. — Deseaba, sencillamente, formular estas manifestaciones para demostrar que no es propiamente un beneficio así en toda la extensión de la palabra, o un favor excepcional que se concedía a las poblaciones. Ahora se trataría conceder una reparación de esa especie de atropello que contra las mismas, se llevara a cabo en aquella oportunidad.

SEÑOR CABRERA. — ¿Por qué no pagan los Municipios con el 75 o|o de la contribución?

SEÑOR ACCINELLI. — Yo quería agregar, además, señor Presidente, otra consideración a propósito del contenido de este artículo. Según en el mismo se determina, los propietarios afectados por el pago del 50 o|o tendrán un recargo en el pago de la contribución inmobiliaria de uno y medio por mil...

SEÑOR GARCIA. — Del medio por mil.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero en el artículo 8.o del proyecto se determina también, que para cubrir esa diferencia del 50 o|o, el Estado ha de retirar, o puede retirar, del 75 o|o que corresponde a los Municipios por concepto de contribución inmobiliaria, las cantidades necesarias para cubrir...

SEÑOR CABRERA. — Para el servicio de intereses.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo pregunto y digo si esta cantidad, si esa suma del 50 o|o de que va a quedar liberado el propietario, se paga con el medio por mil que anualmente se recarga y aumenta al del impuesto de contribución inmobiliaria, ya se establece y destina al efecto, ¿por qué se dá esta facultad para retacear todavía a los Municipios del 75 o|o que les corresponde y tienen para otra clase de mejoras, dineros que les son tan indispensables, como todos sabemos que lo son, desde que con ese 75 o|o estoy cierto que en general ni alcanza para cubrir medianamente las necesidades y servicios regionales.

Por manera que a mí me parece, señor Presidente, que una de dos; o se determina lisa y llanamente que el medio por mil gravará las propiedades afectadas por el pago de pavimentos, y se suprime la facultad de retirar sumas o partes de las sumas del 75 o|o que a los Municipios corresponde por concepto de contribución inmobiliaria, o se deja esta última disposición y se suprime aquélla.

SEÑOR CABRERA. — Mi posición ha sido en el sentido de dar mi voto negativo a este artículo, porque no voy a entorpecer o a robar el tiempo, enfrascándome en una discusión.

SEÑOR ACCINELLI.—Más bien, mi posición se refiere a obtener del miembro informante o de la Comisión respectiva, los informes necesarios para convencerme de si tengo razón respecto de la observación y de los reparos que formulo, o si es realmente imprescindible que estas dos prescripciones subsistan.

SEÑOR GARCIA. — Eso enfoca otra cuestión que se refiere al artículo 8.o y que no tiene relación con el que estamos tratando por lo que encarecería al miembro informante una aclaración al respecto.

SEÑOR TISCORNIA. — Cuando llegue el momento de considerar el artículo, lo haré.

SEÑOR ACCINELLI. — Dejaríamos entonces sancionado el artículo primero con el gravamen del medio por ciento.

SEÑOR GARCIA. — Si terminó la pregunta el señor Senador Accinelli, quisiera a mi vez interrogar al miembro informante, sobre si este medio por ciento es un nuevo recargo que se hace, porque está un poco oscuro en el artículo, no se aclara si se refiere al medio por ciento adicional que existe, o si se crea otro impuesto.

SEÑOR TISCORNIA. — Es un recargo.

SEÑOR GARCIA. — Siendo así, aunque parece aclararlo la parte final del artículo en discusión, creo que convendría puntualizarlo aún más, aunque me parece que este proyecto viene de la Cámara de Diputados, y fuera lástima que tuviera que volver a ella.

SEÑOR TISCORNIA. — Tiene que volver.

SEÑOR GARCIA. — Todos sabemos que estas obras de pavimentación pueden pagarse de dos maneras: al contado o en cuotas.

Hay un 30 o|o más o menos — creo que en algunas ciudades llega a un 40 o|o— de vecinos que han pagado al contado esas obras. Este artículo no hace una excepción con ellos, si no de una manera vaga.

Dice: "El 50 o|o restante será atendido por Rentas Generales que se reintegrarán con el producido de un adicional del medio por mil anual del impuesto de contribución inmobiliaria a cargo de las propiedades sujetas al pago de las cuotas de pavimentción, el que cesará una vez efectuado el reintegro".

Esta expresión es ambigua, porque las propiedades que pagaron al contado también están sujetas al pago; pero aclara así el final del artículo: "...el que cesará una vez efectuado el reintegro". Esto es lo que me parece que aclara, pero quería hacerlo resaltar en la discusión para que no se crea que las propiedades que hubieran pagado al contado, tienen que sufrir este recargo. Sería un verdadero escarnio y digo esto, porque si se estableciera un tratamiento diferente para los que han pagado realizando a veces grandes esfuerzos, sus cuotas al contado, un tratamiento distinto que significaría doble benignidad con aquellos que han quedado atrasados, ya que hay propietarios que deben 6 u 8 años y que van a acogerse a estos beneficios porque esos atrasos sólo pagarán el 50 o|o.

SEÑOR TISCORNIA. — El propietario siempre paga todo. La diferencia está en que tiene la obligación de pagar el 50 o|o en dinero o en cuotas y el otro 50 o|o lo paga con el aumento de la contribución inmobiliaria del medio por mil. De manera que el Estado viene a favorecerlo en el sentido de abonar la diferencia de ese 50 o|o, reintegrándosela con el medio por mil de recargo a la contribución inmobiliaria; pero es natural que si no hay nada que pagar no puede haber recargo, porque el recargo tiene un fin, y ese fin es reintegrar al Estado el concurso prestado; pero si no se presta ese concurso, ¿qué reintegro puede hacerse?

SEÑOR GARCIA. — Aquellas personas que hubieran pagado al contado realizando grandes sacrificios tendrían que soportar este impuesto si no se dejara debidamente aclarado.

SEÑOR CABRERA. — ¿El recargo se refiere exclusivamente a la propiedad deudora?

SEÑOR TISCORNIA. — A la propiedad deudora, exclusivamente.

SEÑOR ACCINELLI. — Sin embargo, señor Senador, sería conveniente que por lo menos quedara constancia en la discusión, de que el pago de la última cuota hará que automáticamente...

SEÑOR TISCORNIA. — Eso lo dice el artículo.

SEÑOR ACCINELLI. — Voy a explicar al señor Senador por qué hago la advertencia.

Se dió el caso en cierta Administración de Rentas de que un propietario que había pagado sus cuotas de pavimento halló serias dificultades para obtener la planilla de contribución inmobiliaria en momentos en que estaba para realizar transacción sobre la propiedad, porque la oficina le exigía que justificara el pago del gravamen respectivo. El dueño acompañaba los recibos, pero la repartición argüía que no le constaba el pago, pretendiendo que se trajera un documento especial emanado de la autoridad municipal.

SEÑOR TISCORNIA. — Esa es una facultad reglamentaria. Ahí, lo que habría sería una omisión del Poder Ejecutivo al no determinar en su reglamentación las condiciones en que debe darse por cancelado el pago.

SEÑOR ACCINELLI. — Justamente.

SEÑOR TISCORNIA. — No es cuestión de la ley.

SEÑOR ACCINELLI. — No; quizás, y por eso manifestaba al principio que era conveniente que quedaran como antecedente de la discusión, estas apreciaciones para que en el futuro el Poder Ejecutivo o las propias reparticiones encargadas de llenar ese cometido, se atuvieran a términos razonables, y no salieran con imposiciones que sólo sirven en muchos casos para detener o impedir el movimiento regular y normal de la propiedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala.

SEÑOR GARCIA. — Voy a aprovechar, señor Presidente, para dejar una constancia, no con el ánimo de entorpecer la marcha de este proyecto, sino para expresar que entiendo que este apoyo que el Estado va a prestar a la financiación de las cuotas de pavimentación en las ciudades del interior, no debió haber sido financiado creándose este medio por ciento que aquí creamos, sino que debió haberse tomado a medias, el Estado de sus Rentas Generales, y los Municipios de sus partidas de vialidad urbana, porque ese fué el sentido primero, la inspiración que movió al señor Ministro Charlone para darle andamiento a este proyecto.

Creo que ha llegado el momento en que el criterio clásico que hasta hoy se sostuvo con respecto a la pavimentación de nuestras ciudades, ha hecho crisis por razones que es fácil percibir. En la actualidad, los pavimentos de las ciudades dejaron de ser aquellos pavimentos baratos, de escasa duración y con un gran costo de conservación a cargo de los Municipios.

Actualmente, los nuevos sistemas de pavimentación hacen que ésta resulte cara, que cueste el doble y el triple de lo que costaba primitivamente, y que, por consiguiente, sea imposible que la pequeña propiedad, la propiedad desvalorizada de las ciudades del interior, sobre todo, hagan frente totalmente, como era el criterio clásico, a esa erogación.

En la actualidad, se obliga a pagar el metro cuadrado de hormigón y asfalto a $ 6.00, con más los gastos de vereda e instalaciones domiciliarias. Todos esos recargos que han venido sufriendo las propiedades del interior, son los que llevaron a esa desvalorización marcada y general a que me he referido aquí, hasta tal punto, que las propiedades desmerecieron en un 50 o|o de su valor que hoy no llega al que tuvieron hace 25 años y que lejos de aumentar con estas mejoras ha descendido.

Entonces, ya que los Municipios, en las ciudades del interior que tienen pavimento asfáltico o de hormigón, no tienen desembolsos casi por concepto de gastos de conservación de esos pavimentos, gastos que no alcanzan ni al 1 o|o anual, lo que significa una economía grandísima para sus rubros, es justo que tomen a su cargo una parte del costo que se ha constatado no pueden soportar los propietarios y que la absorción casi de la mitad de la renta ha provocado el desinterés y la desvalorización de esas propiedades, y que las Rentas Generales del Estado por lo que éste beneficia en igual forma que los Municipios por lo que fomentan los buenos pavimentos el aumento de los vehículos a tracción mecánica sobre los que pesan numerosos impuestos y determinan fuertes entradas, carguen con la otra parte, y de tal modo contribuyen al fomento edilicio de la ciudades del interior, tan abandonadas a su suerte.

Hubiera deseado pues, señor Presidente, que este proyecto no creara ese medio por ciento adicional, sino que lo dejara a cargo del Estado y de los Municipios como digo, pero advierto que esto complica, pues habría que consultar a los Municipios comprometidos y conocer bien las obligaciones que con tal medida descargaríamos sobre sus presupuestos.

En cuanto la obligación que echaríamos a Rentas Generales sería un modo de indemnizar a los vecindarios de la ligereza demostrada por los Gobiernos que creyeron que impunemente se podía agobiar la propiedad urbana de esas ciudades cuyo progreso está estabilizado y en las que en vez de plus valor presenciamos una constante desvalorización.

Quiero por el momento dejar esta constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.°. Se necesitan 16 votos conformes, porque hay un impuesto.

(Se vota. — **Afirmativa: 17 en 17**).

Léase el artículo 3.°.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.°.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.°.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 6.°

(Se lee.)

En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: Afirmativa).
Léase el artículo 7.º.
(Se lee:)
En discusión.
SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.
Esta disposición establece que se archivarán los juicios ya iniciados en Carmelo, Rosario, Nueva Palmira y demás localidades amparadas por la presente ley.
SEÑOR GONZALEZ. — Y las demás que están amparadas.
SEÑOR TISCORNIA. — Las demás localidades amparadas por la ley.
SEÑOR GONZALEZ ARCE. — En esas localidades fué donde se iniciaron los juicios.
SEÑOR TISCORNIA. — Puede ser que en otras localidades también se hayan iniciado, y el propósito es que se ampare a todas.
SEÑOR ACCINELLI. — Más bien me parece que la redacción del artículo debiera haber sido en los términos siguientes: "Todas las localidades que ampara la presente ley".
SEÑOR TISCORNIA. — Como está redactado el artículo es suficientemente claro, y más todavía con la observación formulada por el señor Senador Accinelli. Me parece que no habría por qué modificar el artículo.
SEÑOR ACCINELLI. — Muy bien: pues tengo entendido que se han iniciado juicios en otras localidades.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 7.o.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el artículo 8.o.
(Se lee).
—En discusión.
SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.
Expresé anteriormente, que apreciaba la disposición de este artículo 8.o, como dando facultades y como determinando otros recursos para cubrir el 50 o|o de que se hacía cargo el Poder Ejecutivo, y que lo consideraba exagerado y perjudicial, en el sentido de que se iba a restar a los Municipios una parte del 75 o|o que tienen asignados por concepto de la Contribución Inmobiliaria para atender los distintos servicios que reclaman las regiones del país afectadas.
Yo creo no estar equivocado, asegurando que el 75 o|o que se asignan los Municipios de campaña, no basta, en general, para satisfacer las necesidades que los mismos deben cumplir en beneficio de sus habitantes.
Si todavía permitimos que sean retaceados, la situación se agrava aún más; y puesto que la ley ya otorgará al Poder Ejecutivo el medio por mil a extraer de las propiedades beneficiadas por ella, con el cual se habrá de cubrir dicho 50 o|o, no me explico ni veo la razón por qué hemos de extender la potestad del Poder Ejecutivo, hasta el punto de cercenar, como lo he señalado, la parte correspondiente a los Municipios por concepto expresado.
Estimo, señor Presidente, que es injustificado el alcance de la medida que se propone, y, por tanto, la previsión que se determina con el artículo 8.o.
Creo que debe mantenerse intacto ese 75 o|o, y el Estado que cubra con el tanto por ciento de la Contribución Inmobiliaria, a que me he referido, con el medio por mil adicional, la erogación que le demande el atender los servicios de interés y amortización del 50 o|o del costo del pavimento a su cargo, que afectaría hasta el final el monto de la Contribución Inmobiliaria a que me he referido.
En ese concepto, señor Presidente, yo no votaría el artículo propuesto, salvo que el señor miembro informante me convenciera de lo contrario.
SEÑOR TISCORNIA. — ¿Me permite?
No sé si el señor Senador Accinelli se ha fijado que este artículo hace referencia a dos Departamentos, que son los Departamentos de Colonia y Paysandú, que han celebrado contrato emitiendo bonos de pavimentación.
Es claro, que si han celebrado contrato y sobre todo han emitido bonos, cuyo servicio corresponde pagar fundamentalmente al Poder Ejecutivo, es natural que en alguna forma se reintegre el Poder Ejecutivo de este adelanto que tiene que hacer, en virtud de hacerse cargo del 50 o|o del monto de la pavimentación, pero no es nada más que en lo referente a los Departamentos que he mencionado.
Ahora, haciéndome cargo de las reservas que ha hecho el señor Senador García respecto de si no habría habido una forma mejor para financiar estas cargas que en realidad se han impuesto los propios Municipios en uso de su autonomía, aunque incurriendo en error, como se ha visto después, porque las obras no han producido el adelanto que se esperaba, es claro que pueden haber distintas maneras de hacerlo, pero no me parece que sea oportuno tratar este asunto que se aparta algo de los beneficios que la ley quiere conceder a los propietarios que están apremiados por atrasos en virtud de que no han podido abonar las cuotas establecidas. De manera, que si el señor Senador García concretara cualquier fórmula, creo que merecería la atención del Senado y podríamos llegar a una solución más favorable aún teniendo en cuenta que la pavimentación pesa sobre propiedades desvalorizadas.
Seguramente habría que hacer una excepción respecto de estas propiedades desvalorizadas, pero no considero conveniente que por vía de incidencia se pudiera modificar el régimen establecido en este proyecto de ley.
Concluyo, pues, diciendo al señor Senador Accinelli que tenga en cuenta que hay contratos pendientes de emisión de bonos gravados con este porcentaje que debe percibir el Municipio de las rentas de Contribución Inmobiliaria.
SEÑOR ACCINELLI. — ¿Están gravados ya?
SEÑOR TISCORNIA. — Están gravados esos bonos de pavimentación. Se garante el pago de los servicios con el 75 o|o que debe recibir el Municipio por la vía del impuesto de la Contribución Inmobiliaria, y, por consiguiente, el Poder Ejecutivo tiene que descontar al entregar ese 75 o|o, lo que se deba pagar por dichos servicios en la parte que toma a su cargo para ser reintegrado.
SEÑOR ACCINELLI. — Pero aún siendo así, si a los propietarios se les va a recargar el medio por mil en la Contribución Inmobiliaria para pagar el impuesto de pavimentación, con ese medio por mil el Estado puede atender el servicio de referencia.
SEÑOR GARCIA. — Atiende su parte. Ahora, ¿si me permite una aclaración? Lo que se retiene por el Estado es para satisfacer el 50 o|o que queda a cargo de los Municipios, y el otro 50 o|o lo paga el Estado por sí, porque ya tiene su financiación.
Yo no sé si el señor Senador me entiende: el Estado ha tomado una obligación que antes tenían totalmente a su cargo los particulares y el Municipio, porque a su vez los particulares al pagar la contribución, por una cuota anual, pagaban al Municipio la parte correspondiente. Actualmente ese servicio se desdobla de esta manera: un 50 o|o lo paga el Estado que lo reintegra por el medio por mil que se establece por el artículo, y el otro 50 o|o queda siempre a cargo de los vecinos, que deben pagarlo con la Contribución Inmobiliaria o vertiéndolo en las cajas municipales; pero como este servicio lo va a adelantar totalmente Rentas Generales que pagará totalmente el servicio anual de amortización; y esto es justo, y es lo que ha precavido el señor Ministro de Hacienda para no estar haciendo adelantos...
SEÑOR ACCINELLI. — Pero ocurriría lo siguiente: que se producirían dos situaciones distintas para unas y otras ciudades, porque Paysandú y Colonia, sus Municipios respectivos, lanzaron estos bonos de pavimentación...
SEÑOR TISCORNIA. — Garantizándolos con el 75 o|o de la Contribución Inmobiliaria.
SEÑOR ACCINELLI. — Muy bien: garantizándolos con el 75 o|o, pero como ahora esa obra va a ser satisfecha de la manera que determina el proyecto que estamos discutiendo, me parece que estaremos dentro de los extremos del mismo, sin ser justificado, por consiguiente, una doble imposición o extracción de recursos.
SEÑOR GARCIA. — Creo que hay una diferencia, que yo no me atrevo a afirmarla, porque desconozco el detalle, pero lo presumo, entre las ciudades de los distintos Departamentos. Hay una cantidad de ellas que financiaron las obras, de acuerdo con ley del año pasado, por el que el Estado se hizo cargo de todas esas deudas y lanzó bonos a la plaza para pagar los saldos, manteniendo una cuota en la contribución; pero, en cambio, hay otras ciudades, que deben de ser estas dos que se citan, que han lanzado bonos por su propia cuenta, no del Estado, y los han descontado en la Caja de Ahorro Postal.
De manera, que entonces se han independizado esos servicios, que son percibidos directamente por los Municipios. Los otros los ha tomado el Estado sobre sí y los financia porque ya es una obligación que tomó de pagar dentro de veinte años...
SEÑOR ACCINELLI. — Pero lo indiscutible resulta, entonces, que los propietarios de estas ciudades no gozan de los mismos beneficios que los otros.
SEÑOR GARCIA. — Es igual; es distinta la forma de contratación.
SEÑOR ACCINELLI. — Sea lo que fuere, si el Estado se propone ejercitar un acto de liberalidad, lo natural es que a todos se mida con la misma vara y medida.
SEÑOR GARCIA. — Yo presumo que es así, porque no tengo seguridad de lo que afirmo, pero me hago la siguiente suposición: los Municipios, no sé si los de Colonia y

Paysandú, han contratado directamente con la Caja de Ahorro Postal un préstamo para pagar esos servicios.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero a costa de los propietarios.

SEÑOR GARCIA. — Permítame. ¿Cómo atienden esos servicios? Mediante el pago que realizan en la Tesorería Departamental, todos los propietarios que están beneficiados por esas obras. De manera que ellos realizan el pago en forma distinta a las otras ciudades que pagan con la contribución inmobiliaria, de acuerdo con la ley que votamos el año pasado.

SEÑOR ACCINELLI. — Sin embargo en Colonia y Paysandú tendrán que pagar todo, mientras que en otras ciudades sólo se obliga a cubrir un 50 o|o.

SEÑOR GARCIA. — El Estado no tiene manera de garantirse de esos pagos, porque si bien por la contribución inmobiliaria, la reciben sus oficinas, entiéndame bien el señor Senador, en impuestos directos, en cambio en esas dos ciudades quienes perciben las cuotas son las Intendencias Municipales...

(Interrupciones.)

SEÑOR ACCINELLI. — Eso no lo dice la ley; la ley establece una regla general para todas las propiedades afectadas que quedaran gravadas para en adelante con el medio por mil adicional.

SEÑOR GARCIA. — El final de la disposición, lo deja aclarado, porque dice: "De manera que con ello se asegura el cumplimiento de todos los servicios devengados y las condiciones en que fueran emitidos los bonos a que se hace referencia. Eso me hace presumir que fueron bonos emitidos directamente por esos dos Municipios, y por lo tanto el caso es distinto, porque los bonos que se tomaron en cuenta, por los atrasos y los saldos por deudas de pavimentación de las otras ciudades, los emitió directamente el Estado para financiarlos después en cuotas, con la contribución inmobiliaria. Pero como el es el cobrador de la contribución inmobiliaria no tiene por qué tomar medidas para garantirse; en cambio, las otras no, porque estoy seguro que están pagando —esto no lo afirmo, pero lo presumo— en la Tesorería de las Intendencias de Paysandú y Colonia.

SEÑOR ACCINELLI. — Ha de ser así; pero lo que yo digo es que estos Municipios de Paysandú y Colonia no resultarán favorecidos con las liberalidades que este proyecto de ley estatuye para otras localidades.

SEÑOR GARCIA. — Lo son, porque esta medida de garantía no es nada más que para el 50 o|o que está a cargo de las propiedades; el otro 50 o|o lo pagan como los demás.

SEÑOR ACCINELLI.—Bien; ¿y del otro 50 o|o se reintegra el Poder Ejecutivo cobrando ese medio hasta el infinito, o hasta la extinción de la deuda?

SEÑOR TISCORNIA. — De manera que es igual la situación de todos.

SEÑOR GARCIA. — Es una medida de garantía para evitar que mientras hayan disposiciones que obliguen a la Contaduría de la Nación a oblar el 75 o|o, se ha llegado a adoptar disposiciones reglamentarias para que se pague por duodécimos mensuales y esos dos Municipios retengan las cuotas que a ellos se les está pagando por cuota de pavimentación mientras el Estado tiene que estar atendiendo los servicios.

SEÑOR ACCINELLI. — No; en ese caso el sistema a seguirse es completamente diferente; es nuevo. Ya la Tesorería Municipal no cobrará nada.

SEÑOR GARCIA. — No podemos modificar eso.

SEÑOR TISCORNIA. — Los bonos de pavimentación están garantidos con el 75 o|o de la contribución inmobiliaria y no podríamos eliminar esa obligación por este proyecto de ley.

SEÑOR ACCINELLI. — Bien; pero al mismo tiempo esos predios gravados por el costo del pavimento tendrían que pagar un 1|2 por mil...

SEÑOR TISCORNIA. — Es para los reintegros que tiene derecho a hacerse el Estado. Es un medio por mil.

El medio por mil es un recargo que lo va a percibir el Estado para reintegrarse de los pagos que haga por este 50 o|o que se hace cargo.

SEÑOR ACCINELLI. — Por otro conducto, del 75 o|o que corresponde a la Municipalidad se extraería todo lo necesario para pagar el servicio de amortización de los bonos de pavimentación y el resto total del costo del pavimento.

Eso es lo que se va a producir. Por un lado el Municipio retiene a los propietarios las sumas necesarias para extinguir esos bonos; por otro lado las propiedades que a ellos pertenecen estarán pagando el medio por mil. Ese medio por mil va de más.

SEÑOR GARCIA. — ¿Por qué va a ir de más?

SEÑOR ACCINELLI. — Claro porque si la Tesorería Municipal recarga a los propietarios todas las sumas necesarias para completar el importe del costo del pavimento.

SEÑOR GARCIA. — No; desde que surge esta ley.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso no lo dice la ley señor Senador.

SEÑOR GARCIA. — El artículo 1.o lo dice terminantemente; que de su costo sólo se pagará el 50 o|o.

SEÑOR TISCORNIA. — Sobre todo, señor Senador García, hay que referirse a lo que establece el artículo 8.o claramente: "que con ellos se asegure el cumplimiento de los servicios devengados y las condiciones en que fueron emitidos los bonos a que se hace referencia".

SEÑOR GARCIA. — Aquí está circunscrito: "sólo abonará el 50 o|o de la cuota, parte anual que le corresponde abonar actualmente hasta la extinción de las respectivas deudas".

SEÑOR ACCINELLI. — Eso lo dice el artículo anterior, pero no este.

SEÑOR TISCORNIA. — Es el que comprende a todos.

SEÑOR GARCIA. — Es claro.

SEÑOR ACCINELLI. — Si los señores Senadores entienden que este es el pensamiento no tengo por qué prolongar el debate.

SEÑOR GARCIA. — La parte final cuando habla de los fondos necesarios quiere decir que la circunscribe a la cuota del 50 o'o. Es lo que se le va a tomar.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo encuentro la redación de este artículo muy oscura.

SEÑOR TISCORNIA. — Con estas aclaraciones tan repetidas en el hecho, la oscuridad desaparece.

SEÑOR ACCINELLI. — Si al señor Senador le parece así, no insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee.)

En discusión.

SEÑOR ACCINELLI. — Aquí, cuadra, señor Presidente, la observación que formulé cuando se discutía el artículo 2.o; observación y pregunta al mismo tiempo, señor Presidente, en el sentido de saber por qué se da un tratamiento diferencial al Departamento de Colonia frente a otras localidades de la República.

Yo supongo que no ha de ser porque las propiedades de la ciudad de Colonia tengan un valor superior al de las de otras localidades ni supongo tampoco que sea porque la forma en que los pavimentos que allí se realizaron revistió caracteres tales que no resultó tan gravoso para los propietarios el pago de los mismos.

En esas condiciones estimo que no se justifique la obligación de los propietarios del Departamento de Colonia de justificar que hayan pagado la cuota el año 36 para tener derecho a los beneficios del proyecto que se va a votar y que la homologación de atrasos sea únicamente hasta el año 1936.

Me figuro que la Comisión habrá tenido motivos fundados para aconsejar la sanción de esta disposición y desearía conocerla porque si la encontrara razonable y justificada la votaría.

SEÑOR TISCORNIA. — La pavimentación de Colonia se ha pagado con la emisión de bonos de pavimentación, de acuerdo con las cláusulas especiales que motivaron que esos bonos se entregarían a la Caja de Ahorro Postal a fin de que la Caja de Ahorro Postal diera el dinero suficiente.

Pues bien: con arreglo a esa forma de contrato la pavimentación de Colonia tiene restricciones que no existen en los demás Departamentos.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Cómo no la tiene el Departamento de Paysandú, donde se hizo la pavimentación con la misma base?

SEÑOR TISCORNIA.—El contrato de Paysandú es distinto. Es también de emisión de bonos pero sin la exigencia sobre las garantías especiales que se tomaron cuando se emitieron los bonos para la pavimentación de Colonia.

De ahí la situación diferente que con razón observa el señor Senador Accinelli; pero eso no se puede corregir sin modificar el contrato por el cual se emitieron los bonos.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿El contrato de Colonia es diferente? ¿El señor Senador ha tenido ocasión de conocer las cláusulas?

SEÑOR TISCORNIA. — No puedo decir que las conozco detalladamente; pero sé que el contrato de Colonia es diferente al de Paysandú.

Siendo así como lo manifiesta el señor Senador, de una manera tan categórica, que el contrato nos obliga a esta diferencia que considero falta de toda equidad, tendremos que atenernos a los hechos consumados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 9.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee).

En discusión.

Se a a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador González.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

6

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre mejoramiento de las condiciones de ida de los trabajadores que se emplean en las explotaciones arroceras del país.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: me he preocupado mucho del estudio de este proyecto, porque han llegado hasta mí, informes que considero contradictorios con relación a la situación real en que se encuentra el personal de estas explotaciones, y por consiguiente, he resuelto lo que muchas veces he hecho: ir a estudiar en el terreno estas cosas.

Por esta razón, voy a pedir el aplazamiento de este asunto hasta la sesión del lunes próximo en atención, también, a que está por sonar la hora reglamentaria.

Me propongo constituirme en los arrozales, estos días, y venir en condiciones de poder votar a conciencia este proyecto y tomar parte en la discusión.

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite?

Considero plausible y digna de encomio la tarea que se ha tomado mi distinguido colega para poder formar criterio exacto sobre esos datos algo contradictorios que han llegado a sus oídos, y considero plausible que dado su dinamismo y actividad hartamente demostrada, quiera trasladarse al terreno de la observación de visu, para rectificar o ratificar los informes contradictorios que él ha recibido.

SEÑOR CABRERA. — Yo hasta invitaría a algunos señores Senadores que quieran acompañarme. Me propongo ir el sábado, para volver el domingo.

SEÑOR CANESSA. — Voy a exponer una idea que no toca ni mucho ni poco, a su loable pretensión: me refiero, como autor de ese informe, a que si bien, yo no he hecho eso de trasladarme a aquellas regiones lejanas del país para empaparme de labios de la propia empresa de lo que pasa, he tratado de empaparme por todos los medios asequibles, de hacer una investigación prolija y bien hecha, para llegar a lo cual he oído las dos campanas.

He oído los informes que aseguran que es muy posible modificar o atenuar, mejorando la tutela del personal obrero de las empresas arroceras, como también, he tenido el placer o la obligación cumplida de oír las dos campanas; la que defiende los intereses propios de los industriales del arroz y las reclamaciones de los obreros.

He hecho, pues, verdadero eclecticismo. Los he pesado, los he medido y de ahí que yo, para hacer ese informe, no lo haya hecho sino en la plena y absoluta convicción que pisaba en el terreno de la verdad.

No quito absolutamente nada al mérito, que desde ya aplaudo, de lo que se propone hacer el señor Senador Cabrera; pero reivindico para mí, que todo lo que se produce en ese informe, es consecuencia natural del refuerzo y el interés que me ha merecido este asunto. Yo no me opongo, pues, a la proposición del señor Senador Cabrera, pero quería hacer estas manifestaciones, como una especie de reivindicación.

SEÑOR CABRERA. — Yo voy a hacer un colaborador del señor Senador Canessa.

SEÑOR CANESSA. — Muchas gracias. Era solamente para expresar que no era un informe basado así no más, en superficies de relieve o que pudiera llevar una duda a mi espíritu. Ha sido la comprobación firme y serena de los hechos.

Vuelvo a repetir que no me opongo a lo expresado por el señor Senador Cabrera, pero quería con estas palabras hacer una reivindicación.

SEÑOR OTAMENDI. — Sería simplemente la moción del señor Senador Cabrera, para que se levantara la sesión.

SEÑOR GONZALEZ. — Quedando este asunto en primer término para la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En segundo término, porque ya hay una preferencia votada.

SEÑOR CABRERA. — Voy a proponer que quede en primer término como corresponde, pero que no se desplace del segundo término el asunto que viene enseguida. Estoy con la palabra desde hace quince días para continuar este asunto relativo a las deudas del Palacio Legislativo, y sentiría que fuera desplazado una vez más. Quiero decir que la orden del día, se confeccione en la forma normal. En primer término, este asunto y en segundo, el relacionado con el pago de las deudas del Palacio Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un asunto que está votado desde hace un mes, a pedido del señor Senador Morelli, y es el relativo a la modificación del artículo 125 del Código Penal. Su consideración está fijada por el Senado para la sesión del lunes próximo en primer término.

SEÑOR CANESSA. — ¿Ha sido repartido el informe?

SEÑOR ACCINELLI. — Ese asunto debe tratarse con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con o sin informe. Está votado por el Senado en esa forma, a pedido del señor Senador Morelli.

SEÑOR ACCINELLI.—¡Cómo vamos a tratar un asunto de esa naturaleza sin informe!

SEÑOR PRESIDENTE. — Está votado así, señor Senador. El Senado es dueño de volver sobre la orden del día, pero la Mesa tiene que cumplir la resolución del Senado.

SEÑOR MANINI RIOS.—No se puede tratar este asunto sin informe.

Hay más: en ese asunto del aborto, hay una implicancia que conoce el señor Senador Morelli, que tiene que ser tenida en cuenta por este Cuerpo, cuando vaya a fijar el momento en que se trate: ese asunto está en la orden del día de la Cámara de Representantes; lo estará tratando hoy o lo tratará en una de sus próximas sesiones y forzosamente la Comisión de este Cuerpo, a cuyo conocimiento pasa el asunto, tendrá que esperar que la Cámara decida algo, porque no vamos a cruzar los proyectos de una Cámara a la otra, que venga un proyecto de allí y al mismo tiempo mandemos otro de aquí.

Los otros días, yo hablaba con el señor Senador Morelli y él reconocía que había necesidad de esperar hasta que la Cámara se expida. Por consiguiente, no es del caso fijar ya el día de sesión y mucho menos en un asunto de esa magnitud, para que se trate sin informe. Es un asunto de gran trascendencia social que merece un estudio detenido.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este caso, el Senado tiene que modificar la orden del día. Así ha sido dispuesto, de manera que habría que reconsiderar la resolución.

SEÑOR MANINI RIOS. — Creo que debe reconsiderarse sin adoptar resolución, dejando para una indicación ulterior la fecha en que ha de tratarlo.

SEÑOR MORELLI. — ¿Me permite?

Parecería de las palabras del señor Senador Manini Ríos, que nosotros hubiéramos resuelto tratar este asunto el día 9, pero en realidad, el Senado resolvió marcar fecha, antes que lo hiciera la Cámara de Representantes.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pero ahora nos encontramos con ésto.

SEÑOR MORELLI. — El Senado marcó la fecha para el 14, y después de eso, la Cámara de Representantes, demostrando más apuro que nosotros, la señaló para el día 9. Quería enterar al Senado de esta situación que es un poco molesta, pero que no es por culpa de este Cuerpo, absolutamente, porque el Senado fué el primero que marcó fecha para su consideración.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es una cuestión de hecho y tenemos que contemplarla.

SEÑOR MORELLI. — Nosotros hemos procedido con toda prudencia.

SEÑOR MANINI RIOS. — No digo que no, señor Senador.

SEÑOR MORELLI. — Quiero decir que el Senado ha procedido con toda prudencia, porque la Cámara de Representantes en ese momento no había resuelto tratarlo, ya que en ese entonces no había marcado fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Manini Ríos hace moción para que se aplace?

SEÑOR MANINI RIOS. — Para que se deje sin efecto la fijación de fecha para tratar el asunto.

SEÑOR MORELLI. — Yo pediría que esa resolución se aplazara para el lunes, porque no había inconveniente en que el mismo lunes tomemos una resolución, pero no de antemano.

SEÑOR MANINI RIOS. — El día lunes no va a ser posible mantener la fecha 14, porque no es posible que un proyecto de semejante importancia, recibido el día lunes o martes y remitido a estudio de la Comisión, pueda ser informado y traído de inmediato al Senado.

SEÑOR MORELLI. — Hace dos años y dos meses que está en la Comisión de Legislación, señor Senador: dos años y dos meses. Yo lo presenté el 17 de Marzo de 1935 y pasó inmediatamente a estudio de la Comisión.

SEÑOR ACCINELLI. — No es el único proyecto que está en esas condiciones.

SEÑOR CABRERA. — Mi proyecto de consorcio caminero, lleva ya seis años. Consuélese con eso, el señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Debo decir, en defensa de la Comisión de Legislación, que a ésta se le remite una superabundancia de asuntos, con más las integraciones con sus miembros de otras Comisiones de esta Cámara, consideración de asuntos especiales, con integración de miembros de la Comisión de Legislación. La Comisión de Legislación se reune puntualmente y despacha asuntos, posiblemente no con la actividad vertiginosa que algunos desearan, pero sí poniéndose a tono con esa especie de calma fructífera con que el Senado considera los asuntos que llegan a su estudio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo comunicar al Senado que la Cámara de Representantes acaba de resolver que se ocupará de este asunto en la sesión del martes próximo.

SEÑOR MORELLI. — Comprendo las razones que han existido para que no se tratará mi proyecto. Las comprendo muy bien. Indudablemente se trata de un proyecto destinado a producir una larga discusión, por lo que no protesté por esa pérdida de tiempo, ya que hay razones que a mí mismo, por prudencia, me demostraban que no era todavía oportuna su consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de aplazamiento formulada por el señor Senador Manini Ríos.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR MORELLI. — Hago notar que he votado, como es natural, negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar ahora si el asunto a que se ha referido el señor Senador Cabrera, queda en primer término de la orden del día, o como está.

SEÑOR CABRERA. — Exactamente.

SEÑOR ACCINELLI. — Sin preferencia.

SEÑOR OTAMENDI. — Lo que habría que votar, es que se levante la sesión.

SEÑOR TISCORNIA. — Pido la palabra.

Teniendo en cuenta, señor Presidente, las manifestaciones que acaba de formular el señor Senador Cabrera sobre que hace más de 15 días que ha quedado con la palabra para ocuparse del asunto referente a la Compañía de Materiales de Construcción, creo, señor Presidente, que el Senado debe salir de una vez de ese asunto y a ese efecto propongo que se señale una sesión especial para el martes o miércoles próximo a fin de resolverlo.

SEÑOR CABRERA. — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR TISCORNIA. — Mociono, señor Presidente, para que se señale la sesión del miércoles, a fin de tratar exclusivamente ese asunto.

SEÑOR CABRERA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se altera la orden del día del lunes, entonces.

SEÑOR CABRERA. — ¿Pero la moción significa un aplazamiento de la orden del día?

SEÑOR TISCORNIA. — Mi moción es para que este asunto se trate un día de la semana próxima; me importa poco que sea el lunes, martes o miércoles.

SEÑOR CABRERA. — Pero, señor Senador, estando en segundo término y encontrándonos tan atrasados de trabajo como estamos —¡vea qué orden del día extensa!— podríamos el mismo día lunes continuar la sesión, prorrogándola por una hora más.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pero habiendo otro asunto antes...

SEÑOR CABRERA. — El asunto de los arrozales no creo que nos lleve mucho tiempo; pongamos una hora, por ejemplo, y esa hora la ganamos prorrogando la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Si los señores Senadores tuvieran la bondad de venir un poco más temprano!

SEÑOR CABRERA. — A las cinco menos diez estoy invariablemente en esta casa.

SEÑOR ACCINELLI. — De hecho va a resultar que el lunes vamos a tratar el asunto a que se refiere el señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Retira entonces su moción el señor Senador Tiscornia?

SEÑOR TISCORNIA. — Sí, señor.

(Suena la hora reglamentaria).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 30 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 30 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que exceden de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de dos motocicletas con sidecars destinadas al Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en esta oficina, sita en la calle Paysandú número 1183, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú número 1183, el día 29 de Junio a las 16 y 30 horas, momento éste en que se dará apertura a las propuestas recibidas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Jn.17-5666-v.jn.28.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública, por segunda vez, para la confección de dos carrocerías para transporte, en un todo de acuerdo con el plano, memoria y pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, Paysandú número 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se recibirán en el dspacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 25 de Junio a las 16 y 30 horas, momento éste en que se dará apertura a las propuestas presentadas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Junio de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Jn.15-5576-v.jn.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir clavos de herrar números 7 y 8, tenazas de herrar, cortacascos, martillos de forjar y de herrar, limas media caña, acero trancha y puntero redondo con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio a las 15 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.17-5667-v.jn.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir paquetes agujas, agua Colonia, brin yerba mate para camisas y uniformes, botones de puño, camisas tricolina, camisas de seda, camisas popelina, camisas tricolina yerba mate, camisetas manga corta, camisetas tipo sport, camisetas de verano, camisetas para mujer, calzoncillos cortos, cinta hilera, crea para sábanas, cuellos, calcetines distintas clases, colchas, franela o moletón, género fantasía, carreteles hilo, jabones tocador, perfumes, ligas, lienzo, loneta número 8, medias seda, madrás, puños, pull-over, pijamas, pañuelos de mano, peines para hombre y mujer, servilletas, salidas de baño, toallas comunes y para baño, tiradores, con destino a la Dirección de Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.14-5513-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 516 kilos de lana para colchones y 306 metros de loneta número 8, con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Junio de 1937 a las 16 horas — Montevideo, Junio 9 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.14-5511-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir 1.325 metros de franela blanca de 70 centímetros, 1.010 metros cinta azul de algodón de 1 centímetro, 2.340 hormillas corozo de 15 mm., con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Junio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.14-5512-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 200 metros de hule verde, 100 kilos de alambre de acero para gorras, 10.500 virolas de metal, con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábado de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.8-5282-v.jn.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir azul, bombitas kerosene, boquillas, brochas, bombillas, bolsas papel, cadenillas cepillos calzado, ropa y dientes, cucharas cantimploras, cascos de corcho, cera en pasta, cajitas de chinches, calentadores Primus o similar, cucharitas, espejos, escarbadientes, esponjas, Electrón o similar, tinta azul, faroles bombillos, hojas de afeitar, irrigadores, jarritos aluminio, líquido para metales, lapiceras, lápices, linternas eléctricas, mates, máquinas de afeitar, po-

mada para calzado, rollos papel higiénico, papel astraza, pomos pasta, palanganas, paños de piso, platos hondos y llanos de loza, papel secante, pilas secas, papel embalaje, piedra pomez, relojes despertadores, relojes de bolsillo, soda cristal, sartenes, tenedores, tapones corcho, tazas aluminio, termos de 1 y 1|2 litro, tazas loza, vasos, jabón común, alpargatas, botines, borceguíes, botas, zapatos señora, zapatos hombre, zapatos para niño, zapatillas suela de goma con destino a las Cantinas Militares y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1937, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.14-5514-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir remaches negros y estañados, chapas galvanizadas y negras, lata charcol, bulones exagonales, limas, hojas de sierra, mangos para picos, palas y hachas, mangos para sierras, estaño, plomo virgen, ácido muriático, resina, chapas de zinc, tierra re-[illegible] chapas negras, llaves de paso, tornillos, mechas para hierros, pintura negra, [illegible], hierro planchuela, hierro limón, hierro te, hierro ángulo, caño de hierro, hierro redondo, cobre, carburo, alambre galvanizado, agujas centrífugas, palanquetas tipo aguja, mantillas, gasificadores, oídos para faroles, tubo mica, quemadores sostén, llave circulación nafta, tuercas, embudos, quemadores, sopletes, soldadura autógena, soldadura de bronce, tornillos, tejidos para coladores, alambre de bronce, curvas galvanizadas, cepillos de alambre, tornitos de mano, taladro eléctrico, terraja para hierro y máquina de pecho para agujerear y etc., con destino al Taller de Herrería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.11-5434-v.jn.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 861
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 44 (segundo llamado) para adquirir tablas, tablones, hojas, tirantes, alfajías, portacandados, bisagras, pomelas, pasadores, roldanas, bocallaves, tiradores, bronceados, pinceles, bisagra T, juego de pivo, ganchitos para armarios, bulones para armario, triángulos, escofinas, cerraduras para puertas, picaportes, pitones, formones, mechas para alfajías, tornillos, cinta de sierra, papel lija, clavos, chapas compensadas, tejido zaranda, tachuelas, asientos de sillas, mazas, bujes, redondos de tren, centro de tren, elásticos de hojas, tuercas, hierro redondo, hierro cuadrado, planchuela, media caña, limones, llantas, bulones de hierro, tornillos para madera, mechas para hierro, para madera caracol, limas, hierro para cepillos, prensas colizas, cuchillos garlopa, correa pelo camelo, machos terraja, juegos de dados, etc., con destino a Talleres de Carpintería y Rodados de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1937, a las 15 horas. — Montevideo Junio 2 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.8-5281-v.jn.18.

INSPECCION GENERAL DE LA MARINA
DIVISION MATERIAL
Segundo llamado a licitación pública para la adquisición de dos camiones frigoríficos con destino al "S. O. Y. P.".

Llámase por segunda vez a licitación pública para adquirir dos camiones frigoríficos con destino al "S. O. Y. P.", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la División Material de la Inspección General de Marina todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, en los sellados correspondientes, se abrirán el día 30 de Junio próximo a las 15 horas, en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio de la Aduana, cuarto piso), ante los interesados que deseen concurrir al acto. — Capitán de Fragata José Rodríguez Varela, Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Jn.10-5381-v.jn.21.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de herrería a colocarse en el cuartel de la ciudad de Minas, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), previo el pago del costo de los mismos, que es de $ 3.00 (tres pesos).

Las propuestas serán abiertas en esta Oficina el día 25 del corriente a la hora 16, en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 5 de 1937. — El Arquitecto Jefe de Construcciones Militares, Mayor José Demichelli.

(Cuenta corriente) Jn.9-5331-v.jn.25.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las construcciones de pabellones para Oficiales, Aprendices, Enfermería, etc., en la Escuela de Mecánicos de la Armada, de acuerdo con las memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), previo pago del costo de los mismos, que se de $ 8.00 (ocho pesos).

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 29 de Junio próximo a la hora 16, en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — El Arquitecto - Jefe de Construcciones Militares, Mayor José Demichell.

(Cuenta corriente) Jn.5-5169-v.jn.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de 146 escritorios metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Junio de 1937 a las 16 y 15 horas, en la Gerencia de Administración del Banco. — Montevideo, Junio 10 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.14-5534-v.jn.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro y colocación de lámparas eléctricas tubulares para el gran hall del edificio de Casa Central, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Junio de 1937 a las 16 y 15 hodas, en la Gerencia de Administración del Banco. — Montevideo, Junio 9 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.14-5535-v.jn.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
(Sucursal Rivera)
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación por segunda vez y por el término de quince días para la construcción de un local para el cuerpo de guardia de la Sucursal, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que están a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en forma legal y serán abiertas en la Gerencia de la Sucursal el día 18 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Se hace presente que las propuestas serán abiertas cualquiera sea el número de interesados que se presenten. — Rivera, Mayo 31 de 1937.

$9.75 Jn.7-5276-v.jn.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 14
Carpintería metálica
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para las obras de carpintería metálica, rubros (A: ventanas; (B: puertas interiores); (C: metalizado), correspondientes al edificio en construcción, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones generales, memorias descriptivas y planos respectivos que los interesados podrá retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425 todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Junio de 1937 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia del Banco, Rincón 421.

Nota. — Tratándose de un segundo llamado y de acuerdo con la ley respectiva se abrirán las propuestas cualquiera sea el número de los concurrentes. Para este llamado servirán los pliegos retirados en oportunidad del primero. Precio del ejemplar: $ 15.00.

(Cuenta corriente) Jn.17-5669-v.jn.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 15
Adquisición de una máquina de calcular

Llámase a licitación pública para la compra de una máquina de calcular con multiplicación automática, de acuerdo con las condiciones que los interesados pueden retirar en la Sección Adquisiciones, Rincón 437, de 13.30 a 18 horas.

La apertura de las propuetas se realizará en la Gerencia del Banco, Rincón 421, el día 25 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.14-5544-v.jn.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de fórmulas, libros y útiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles del Banco, calle Misione número 1435, durante los días y horas hábiles.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran en la Secretaría del Directorio el día jueves 24 del corriente a la hora 10 y 15. — Montevideo, Junio 13 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.14-5533-v.jn.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SUMINISTRO DE 1350 CHAPAS DE HIERRO NEGRO

Llámase a licitación pública, de acuerdo con las especifcaciones del pliego de condiciones, que podrá ser retirado todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y sábados de 8 a 12 en la Secretaría.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas en esta Gerencia, calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, el día 12 de Julio de 1937 a las 16 horas, en cuya fecha y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1937. — Héctor Pochintesta, Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jn.15-5589-v.jn.21.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2103

Llámase a licitación pública para la provisión de 43 uniformes completos destinados al personal de la Conserjería del Instituto, de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día viernes 25 de Junio de 1937 a las 17 horas, en presencia de los interesado que concurran. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jn.12-5485-v.jn.23.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2034
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 26 archivos metálicos de 4 cajones, 4 ficheros metálicos de 2 cajones, 1 mueble metálico de 4 cuerpos y 4 ficheros metálicos de 6 cajones, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría e día lunes 21 de Junio de 1937 a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jn.8-5285-v.jn.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de calentadores para celda, según detalle y pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306 el día 25 del corriente a las 15 horas. — Montevideo Junio de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.15-5590-v.jn.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una prensa para dorar y estampar a relieve, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalle a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en la sede del Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 22 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Junio de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.14-5537-v.jn.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de telas destinadas a la confección de uniformes para el personal, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones, a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 21 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Junio de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.14-5536-v.jn.21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de uniformes destinados al personal de carteros, choferes, porteros y ascensoristas de este Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en esta oficina el día 23 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.14-5575-v.jn.23.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza a doña MARIA DE LEON DE BANQUERO para que concurra a la Dirección General de Correos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a deducir los derechos que crea corresponderle en su carácter de viuda de don Carlos Banquero en el saldo que éste debería percibir por concepto de sueldos como empleado del citado organismo. — Montevideo, Marzo 19 de 1937 — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.1.o 2441-v.jn.30

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

CONCURSO DE UN LIBRO DE HISTORIA NACIONAL

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social llama a concurso para la preparación de un libro de Historia Nacional, cuya presentación vencerá el 24 de Octubre de 1938.

Las bases para el mismo se encuentran a disposición de los interesados en la mencionada Secretaría de Estado, Andes número 1364.

(Cuenta corriente) Jn.7-5229-v.jn.23.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de trescientos mil kilos de azufre en piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Garibaldi Caravia número 3797 (los sábados de 8 a 12 y demás días de 13 y 30 a 18.30 horas).

Las propuestas deberán ser presentadas el día 30 de Junio del corriente mes a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jn.15-5577-v.jn.23.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 23

Compra de elementos recalentadores para locomotoras

Llámase a licitación para el suministro de ciento treinta elementos para recalentadores de locomotoras, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia a las 15 horas del día 11 de Agosto de 1937. — Montevideo, Junio 12 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.16-5619-v.jn.24.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 22

Compra de aceites minerales

Se llama a licitación para el suministro de 220 tambores de aceites minerales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 5 de Agosto próximo a las 15 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.16-5620-v.jn.24.

FRIGORIFICO NACIONAL

LICITACION DE SULFURO DE SODIO

Se hace saber a los interesados que la licitación de 30.000 kilos de sulfuro de sodio que había sido postergada, se realizará la apertura de las propuestas el día 22 de Junio a las 11 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.16-5618-v.jn.18.

U. T. E.

LICITACION N.o 566

Hierro silicio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 16 de Agosto para proveerse de 1.500 kilogramos de hierro silicio en planchas de 0.5 mm. de espesor, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 12 de 1937 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.16-5615-v.jn.19.

U. T. E.

LICITACION N.o 548

Maíz

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Junio a las 17 horas, para proveerse de 36.000 kilogramos de maíz en partidas mensuales de 3.000 kilogramos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.15-5578-v.jn.18.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 378

Llámase a licitación pública para la compra de útiles de oficina, papelería, limpieza y artículos para botiquín.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 30 de Junio de 1937 a las 16 horas — Montevideo Junio 14 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.15-5591-v.jn.19.

IMPRENTA NACIONAL

Emplazamiento

Se cita y emplaza al señor ISIDRO SUAREZ, credencial A X A 1288 para que concurra a la oficina de la Imprenta Nacional dentro del término de tres días, a contar de hoy para notificarse de un expediente que le interesa. — Montevideo, Junio 14 de 1937 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.16-5665-v.jn.18.

RECEPTORIA DE ADUANA DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don SAUL FERREIRA para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante esta Receptoría de Aduana a estar a derecho en el juicio que se le sigue por detención de 78 docenas de boinas bajo imputación de infracción aduanera. — Bella Unión, Abril 2 de 1937. — Antonio Mallet, Receptor Interino.

(Cuenta corriente) Ab.10-2906-v.ag 2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29940

Montevideo, Junio 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos bombones, caramelos y demás productos de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-5557-v.jl.1.o.

ACTA N.o 29937

Montevideo, Junio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SPORT"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-5505-v.jn.30.

ACTA N.o 29925

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Buono, Demicheri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

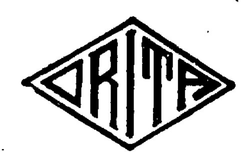
"LIPOVITA - HORMONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios y sarnífugos de todas clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-5471-v.jn.29.

ACTA N.o 29924

Montevideo, Junio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arnoldo C. Garce, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-5470-v.jn.29.

ACTA N.o 29466

Montevideo, Marzo 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

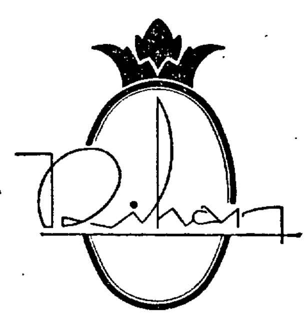
"MYOCHRYSINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-5046-v.jn.20.

ACTA N.o 29947

Montevideo, Junio 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores M. Estefanell y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

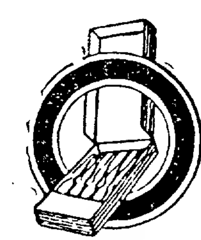


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.17-5641-v.jl.3.

ACTA N.o 29931

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Organon", de Oss (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5443-v.jn.28.

ACTA N.o 29567

Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"DACORENE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-5047-v.jn.20.

ACTA N.o 29894

Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Landers, Frary y Clark, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Britain, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

UNIVERSAL

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-5162-v.jn.22.

ACTA No 29887

Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Noxzema Chemical Co., una corporación orginazada bajo las leyes del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"NOXZEMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-5163-v.jn.22.

ACTA N.o 29872

Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANGELITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jn.5-5156-v.jn.22.

ACTA N.o 29901

Montevideo, Junio 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Antonio Negme Jorge, de Villa Río Branco, Cerro Largo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5193-v.jn.23.

ACTA N.o 29897

Montevideo, Junio 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Martín Konigsberg, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a y 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5192-v.jn.23.

ACTA N.o 29903

Montevideo, Junio 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Princhard y Constance (Manufacturing) Limited, con domicilio e nla ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"AMAMI"

para disinguir artículos de la clase 10.a (perfumería, incluyendo artículos de toilet, preparaciones para los dientes y cabello y jabón perfumado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-5305-v.jn.25.

ACTA N.o 29915

Montevideo, Junio 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Julius Kayser y Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

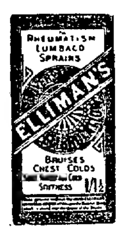


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5406-v.jn.26.

ACTA N.o 29905

Montevideo, Junio 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elliman Sons y Co., Limited, con domicilio en Chandes Street, Slough, Buckinghashire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un específico para la cura del reumatismo, dolor de espinazo, riñones, torceduras, mangalladuras, etc.). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5354-v.jn.26.

ACTA N.o 29916

Montevideo, Junio 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Associated Equipment Company Limited, con domicilio en Southall, Middlesex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor para caminos y sus chassis). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5407-v.jn.26.

ACTA N.o 29906

Montevideo, Junio 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elliman Sons y Co., Limited, con domicilio en Chandes Street, Slough, Buckingbanshire (Inglaterra), han solictiado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5356-v.jn.26.

ACTA N.o 29676

Montevideo, Abril 15 de 1937. — Con esta fecha la United Shoe Machinery Compañy Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNITED"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-5015-v.jn.25.

ACTA N.o 29908

Montevideo, Junio 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Rauschert y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DON JAIME"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-5286-v.jn.24.

ACTA N.o 29913

Montevideo, Junio 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Ernst Homberger-Rauschembach, vorm. International Watch Co., de Schaffhouse (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-5336-v.jn.25.

ACTA N.o 29904

Montevideo, Junio 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pinchin, Johnson y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5355-v.jn.26.

ACTA N.o 29895

Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vauxhall Motors Limited, con domicilio en Kimpton Road, Luton, Bedfardshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la mabca



para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5304-v.jn.26.

ACTA N.o 29917

Montevideo, Junio 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CASCADEC"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-5408-v.jn.26.

ACTA N.o 29899

Montevideo, Junio 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Arturo Benenati, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GIGANTE" para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, especialmente hormiguicidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-5127-v.jn.22.

ACTA N.o 29787

Montevideo, Mayo 10 de 1037. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Colgate-Palmolive-Peet Company, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Jersey City, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-5155-v.jn.22.

ACTA N.o 29900

Montevideo, Junio 2 de 1937. — Con esta fecha la firma Ing. Alfredo Scafati y Compañía, de Alfredo Scafati, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RADIETTE" para distinguir artículos de la clase 12.a (excepto pilas eléctricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5213-v.jn.23.

ACTA N.o 29886

Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor W. B. Caldwell, Inc., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Monticello, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparación para el tratamiento de desórdenes digestivos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5194-v.jn.23.

ACTA N.o 29898

Montevideo, Junio 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Victorio Resta, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

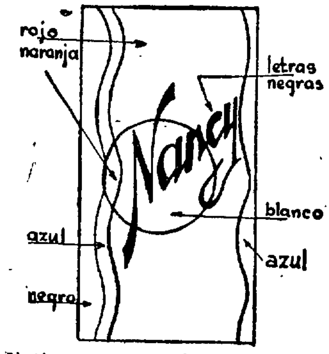


para ditsinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5191-v.jn.23.

ACTA N.o 29902

Montevideo, Junio 3 de 1937. — Con esta fecha el señor M. Burd, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Jn.7-5239-v.jn.23.

ACTA N.o 29885

Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del doctor W. B. Caldwell, Inc., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Monticello, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

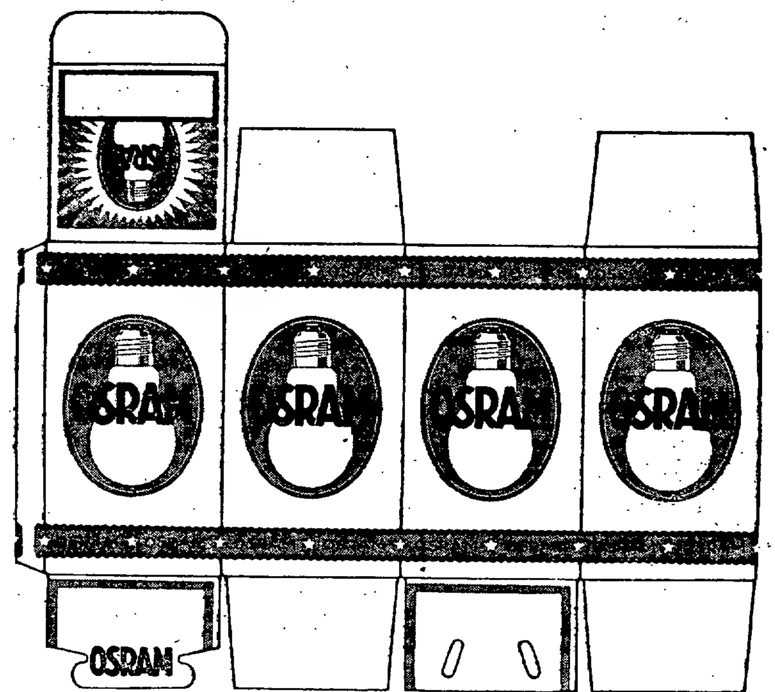
LAXO-PEP-SEN

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparación para el tratamiento de desórdenes digestivos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-5195-v.jn.23.

ACTA N.o 29873

Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 12.a — Alberto V. Canessa, Director.

$23.30 Jn.5-5154-v.jn.22.

ACTA N.o 29926

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PROTINJECTOL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-5472-v.jn.29.

ACTA N.o 29927

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio H. Sóñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cintas, cordones, abrochadores y demás artículos tejidos para ser utilizados en los calzados). — Alberto V. Canesa, Director.

$7.00 Jn.12-5473-v.jn.29.

ACTA N.o 29930

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand, Puy de Dome (Francia), han solicitado la renovación de la marca

MICHELIN & Cie Clermont-Ferrand

Michelin & Cie

MICHELIN Clermont-Ferrand

MICHELIN

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-5476-v.jn.29.

ACTA N.o 29929

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand, Puy de Dome (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-5475-v.jn.29.

ACTA N.o 29928

Montevideo Junio 8 de 1937 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand (Puy de Dome (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

BIBENDUM

para distinguir artículos de la clase 24.a (pneumáticos, ruedas, llantas, equipos para reparaciones, gatos para montajes y desmontajes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-5474-v.jn.29.

ACTA N.o 29919

Montevideo, Junio 3 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"SIN RIVAL" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 1.a (pura y exclusivamente aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-5548-v.jn.30.

ACTA N.o 29896

Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RIODOURO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-5551-v.jn.30.

ACTA N.o 29941

Montevideo, Junio 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Julio La Gama y Julio Piacenza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SCOTT"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canesa, Director.

$7.00 Jn.14-5543-v.jn.30.

ACTA N.o 29918

Montevideo Junio 3 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"REGIO" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 1.a (pura y exclusivamente aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-5549-v.jn.30

ACTA N.o 29920

Montevideo, Junio 3 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"LA PUREZA" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 1.a (pura y exclusivamente aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-5550-v.jn.30.

ACTA N.o 29934

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica Nacional de Calzados, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FANACAL"

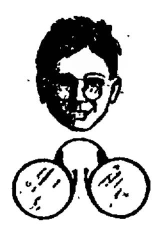
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5444-v.jn.28.

ACTA N.o 29922

Montevideo, Junio 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

Casa Ferrando

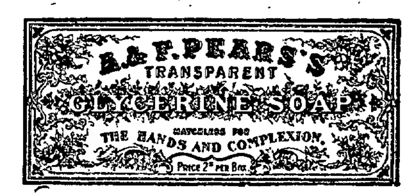


para distinguir artículos de las clases 9.a, 16.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5447-v.jn28.

ACTA N.o 29909

Montevideo, Junio 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "A. y F. Pears Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5449-v.jn.28.

ACTA N.o 29923

Montevideo, Junio 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

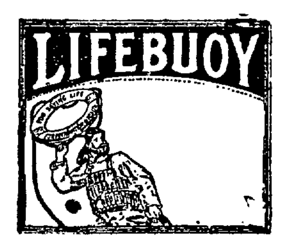
"SANITAS"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 9.a, 16.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5451-v.jn.28.

ACTA N.o 29911

Montevideo, Junio 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers Limited", de Port Sunlight (Inglaterra) [illegible] solicitado la renovación [illegible] marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5448-v.jn.28.

ACTA No 29933

Montevideo, Junio 8 de 1937 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "P. Beiersdorf y Co., A. G.", de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"PEBECO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5445-v.jn.28.

ACTA N.o 29932

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Organon", de Oss (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

"ORGANON"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-5446-v.jn.28.

ACTA N.o 29912

Montevideo, Junio 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Taro Murai, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-5611-v.jl.2.

ACTA N.o 29954

Montevideo, Junio 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Philips del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

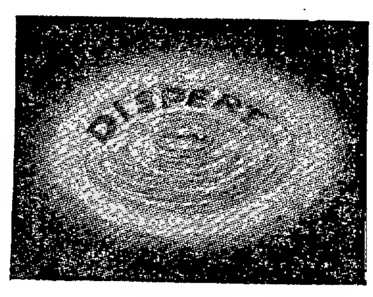
"RUISEÑOR"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-5612-v.jl.2.

ACTA N.o 29942

Montevideo, Junio 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinfuir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-5613-v jl.2.

ACTA N.o 29936

Montevideo, Junio 9 de 1937 — Con esta fecha el señor Abraham Wysokikamien, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.14-5504-v.jn.30.

ACTA N.o 29953

Montevideo, Junio 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PROTAMILAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-5562-v.jl.1.o.

ACTA N.o 29952

Montevideo, Junio 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DIGESTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

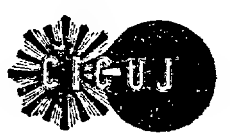
$7.00 Jn.15-5563-v.jl.1.o.

ACTA N.o 29888
Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Eagle Electric Manufacturing Co. Inc., de Brooklyn, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.2-5003-v.jn.18.

ACTA N.o 29893
Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Con esta fecha la Compañía de Intercambio Comercial Uruguay-Japón, Suzuki y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-5119-v.jn.21.

ACTA N.o 29948
Montevideo, Junio 11 de 1937 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodolfo Pesino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ALMENDROLIVE"
para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director. —
$7.00 Jn.17-5642-v.jl.3.

ACTA N.o 29910
Montevideo, Junio 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "A. y F. Pears Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (Jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-5450-v.jn.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4553
Montevideo, Junio 11 de 1937 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Productos Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.17-5643-v.jl.9.

ACTA N.o 4555
Montvideo, Junio 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Mario Luciano Magnani, de Río de Janeiro (Brasil) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calandria (prensa) de rodillos cilíndricos con canaletas telicoidales para la compresión de cuerpos huecos cilíndricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.17-5687-v.jl.9.

ACTA N.o 4549
Montevideo, Junio 4 de 1937. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a bolsas de material encauchado y método para fabricarlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.16-5603-v.jl.8.

ACTA N.o 4554
Montevideo, Junio 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Eckers, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en antsojcs", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.16-5614-v.jl.8.

ACTA N.o 4552
Montevideo, Junio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Isomerización de parafinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.15-5553-v.jl.7.

ACTA N.o 4552
Montevideo, Junio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores González Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo enganche mural de artefactos y objetos diversos", y de acuerdo con lo que dspone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.14-5506-v.jl.6.

ACTA N.o 4550
Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Rosenitsch, ingeniero, residente en Berlín (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja de fuego para calderas de locomotoras y otras calderas a calefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.11-5452-v.jl.3.

ACTA N.o 4545
Montevideo, Junio 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Santiago Sacco, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en confecciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.9-5306-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4548
Montevideo, Junio 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedade Industrial e Technica de Embalagens Ltda., con domicilio en la ciudad de Sao Paulo, Estado de Sao Paulo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamento en aparatos para el cintaje de envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.9-5308-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4546
Montevideo, Junio 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl Caffaro, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en la fijación de pantalones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.9-5307-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4547
Montevideo, Junio 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos parafínicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.7-5196-v.jn.29.

ACTA N.o 4544
Montevideo, Junio 1o de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lámparas eléctricas con compuesto luminescentes y método de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.5-5153-v.jn.28.

ACTA N.o 4542
Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Arsenio García, de Montevideo, ha solictiado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cisterna automática periódica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.4-5091-v.jn.26.

ACTA N.o 4533
Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor José Santonja, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cable elástico continuo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.27-4770-v.jn.18.

ACTA N.o 4543
Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro J. Mestre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula de paso esférica de cierre automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.4-5094-v.jn.26.

ACTA N.o 4531
Montevideo, Mayo 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor John Bruecker, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina de afeitar eléctrica), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.27-4771-v.jn.18.

ACTA N.o 4540
Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.5-5160-v.jn.28.

ACTA N.o 4541
Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Nitzche, de la ciudad de Sao Paulo, Estado de Sao Paulo (Estados Unidos del Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de cambio para la entrada de los hilos de la trama para telares sin lanzadera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.5-5161-v.jn.28.

ACTA N.o 4539
Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Cartaut Domingo García, de Lascano (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina trilladora de mirasol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.29-4874-v.jn.21.

ACTA N.o 4538

Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos parafínicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.28-4821-v.jn.19.

ACTA N.o 678

Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Ferrería, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papeles heliográficos de desarrollo en seco y medio seco de desarrollo al amoníaco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 My.27-4777-v.jn.18.

ACTA N.o 4537

Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Horacio Peirano, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato antiséptico alveolar y asepcia bucal denominado "Talden", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.27-4779-v.jn.18.

ACTA N.o 4536

Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Materia fluorescente y su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.27-4789-v.jn.18.

ACTA N.o 4534

Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Materia fluorescente y su fabricación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.27-4787-v.jn.18.

ACTA N.o 4532

Montevideo, Mayo 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Emilio Barral Doldán, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una suela-chancleta para calzado en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.27-4790-v.jn.18.

ACTA N.o 4535

Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York Limited, de Londres (Inglaterra) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Materia fluorescente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.27-4788-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la segunda etapa del edificio destinado a sede de la "Escuela de Industrias de la Construcción", sito en la calle Dante esquina Arenal Grande, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 27.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.11-5436-v.jn.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción de una vereda en la escuela de segundo grado número 117, de San Ramón (Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el da 24 de Junio a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.11-5437-v.jn.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación en el edificio de la escuela rural número 69, de Miniano y Sauce (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería Feneral de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Junio a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 5 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.10-5378-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 345

Llámase a licitación pública para las obras de reparación del muelle y muro de contención del puerto de Nueva Palmira.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 28 de Junio de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1937 — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.17-5670-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 346

Llámase a licitación pública para la construcción de un local para pasajeros en el muelle del Cerro.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 de Junio de 1937 a las 16 horas — Montevideo, Junio 11 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.17-5671-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 347

Llámase a licitación pública para el carenamiento del vapor "Oyarvide".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 de Junio de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.17-5672-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de perforaciones para el alumbramiento de aguas subterráneas en la poblaciones de "Lasala", "Piedras de Afilar" y "Costa Azul" (Departamento de Canelones).

Las porpuestas se recibirán el día 24 de Junio corriente a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberán exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto. Deberá presentar la patente de giro correspondiente.

Los interesados encontrarán en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento todos los días hábiles a las horas de oficina los recaudos para esta licitación.

Se previene a los interesados que conjuntamente con la propuesta deberán presentar los sellados correspondientes. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.12-5490-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de perforaciones para el alumbramiento de aguas subterráneas en las poblaciones de "Cufré", "Mal Abrigo" y "Arroyo Grande" (Departamento de San José).

Las propuestas se recibirán el día 24 de Junio corriente a las 15 y 30 en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Público que acredite que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos se hallan regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto. Deberá presentar la patente de giro correspondiente.

Los interesados encontrarán en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, todos los días hábiles a las horas de oficina, los recaudos para esta licitación.

Se previene a los interesados que conjuntamente con la propuesta deberán presentar los sellados correspondientes. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.12-5491-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de perforaciones para el alumbramiento de aguas subterráneas en las poblaciones de "Riachuelo", "La Paz" y "Barker", del Departamento de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 24 de Junio corriente, a las 15 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proopnente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos se hallan regularizado mediante arreglos convenidos con dicho Instituto. Deberá presentar la patente de giro correspondiente.

Los interesados encontrarán en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, todos los días hábiles a las horas de oficina, los recaudos para esta licitación.

Se previene a los interesados que conjuntamente con la propuesta deberán presentar los sellados correspondientes. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.12-5492-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 130 cuchillas para niveladoras.

Pliegos de condiciones en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 de Junio corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Jn.11-5438-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el transporte de materiales en la carretera Aiguá - Corrales.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 28 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Jn.15-5569-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de gravilla destinada al tratamiento bituminoso del trozo de carretera comprendido entre Cerrillos y el Campo Militar.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Jn.11-5441-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de ocho tractores "Oruga", con motor Diesel de 35 a 70 H. P.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 12 de Julio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Jn.15-5570-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Ceibal, en la ciudad de Salto.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Gaspar Masoller, Interventor.

(Cuenta corriente) Jn.11-5439-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de reparación de los accesos a la Estación Vergara.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 25 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Jn.11-5440-v.jn.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don CLEMENTE BONILLA, propietario del sepulcro 37 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Prasedes Pereyra, Juan Larzen, Mercedes Sánchez, Eulogio P. Solari y José Reyes, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — La Dirección.

$16.00 Jn.4-5093-v.set.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora JOSEFA MENDEZ DE SAPELLO propietaria del sepulcro número 1274 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local los restos de Angela Verde de Murialdo María Fortunt de Ferre. Dulio Pirillo Ramona Bes de Sevé. Hilda Morales Nieto Melo Nicolás Pedro Morales María Sestano de Tabasco. Antonio Rimoli. Aurelia Tabasco de Tancredi Teresa Tabasco se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Abril 1.o de 1937. — La Dirección.

$23.63 Ab.1.o-2434-v.jn.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición don JULIO A. BAUZA, propietario del sepulcro número 360 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Fernando Viera, Antonio Etcheverry, Josefa Suárez, Francisco García, Juan Etchegaray, Domingo Medaglia, Bernardo Aguerre y Graciana L. de Borda, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — La Dirección.

$18.75 My.8-4014-v.ag.14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia doña GERONCIA CAILLAVA DE DOS SANTOS solicitando permiso para desviar el camino que conduce de la zanja de Caillava a Cerro Pelado y a Amarillo, en la sexta sección.

El desvío a efectuarse se hará llevando el camino actual por una cuchilla, aumentando el recorrido en unos cuatrocientos metros, más o menos.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Abril 21 de 1937. — A. Helguera, Intendente. — José Ma. Ruiz, Secretario.

$10.00 My.28-4848-v.jl.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CIERRE DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo número 987 del Código Rural y decretos del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1911 y de esta Intendencia, de fecha 14 de Enero del corriente año, se hace saber que con fecha 30 de Diciembre próximo pasado se ha presentado a este Municipio don TELESFORO BOOK pidiendo el cierre de una senda de paso que atraviesa de Este a Oeste un campo de su propiedad empadronado con el número 214, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento.

Todo el que se considere perjudicado puede hacer su reclamación en este Municipio, debiendo publicarse este edicto por el término de treinta días. — Miguel Angel Olivera Ubios Secretario.

$12.00 My.20-2414-v.jn.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo establecido en el artículo 681 del Código Rural, se hace saber que don DAMASO CUADRO se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar y encallar el camino que desde el paso del Borracho del río de Tacuarembó Grande conduce actualmente a picada de Coelho, en arroyo Yaguarí, séptima sección judicial.

El camino aludido será llevado unos cuatrocientos metros sobre la cuchilla.

Los que tengan oposición alguna que deducir por el proyectado desvío lo harán conocer a esta Intendencia dentro del plazo de treinta días. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1937. — La Secretaría.

$10.80 My.22-4562-v.jn.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO BARALDI, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Rincón 706, y doña MARIA ANGELICA RUBIO MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2219-v.jn.18

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RIOS, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juncal 1395, y doña CARMEN MARTINEZ, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Juncal 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2220-v.jn.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FREIRE, de 38 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cerrito 124, y doña LORENZA SORIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis) 2331-v.jn.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO PEREZ GAGO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña MARIA MERCEDES CASTRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2307-v.jn.23.

En Montevideo y el día .. del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RODOLFO RABUFFETTI, de 28 años, soltero, empledo, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña CELIA RAQUEL SAENZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2309-v.jn.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SCAFARELLI, de 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1469, y doña ALCIRA PETRONA LATORRE, de 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2308-v.jn.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ABAD, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 142, y doña IRMA NOGUEIRA, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2277-v.jn.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALONSO, de 30 años, soltero, foguista, español, domiciliado en 25 de Agosto 430, y doña CARMEN LISTA, de 20 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Agosto 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2251-v.jn.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO GLASER, de 29 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Ituzaingó 1284, y doña IRENE KLEIN, de 26 años, soltera, rumana, domiciliada en Ituzaingó 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2329-v.jn.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ticion de los interesados hago saber: Que ENRIQUE HECTOR FORNARO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Wàshington 114, y doña CEIDA ADDUINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Wàshington 114.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2330-v.jn.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GIMENEZ GONZALEZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1370, y doña BLANCA LANARO BLANCO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1370.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2285-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GAMIO, de 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña MARIA ELIDA CIA RIVERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1334.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2286-v.jn.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PORTEIRO, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Reconquista 588, y doña ROSALIA RODRIGUEZ, de 25 años, divorciada, española, domiciliada en Reconquista 588.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2274-v.jn.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MARTINEZ, de 44 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Plaza Independencia 810, y doña ROSA MOLINO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1183.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2279-v.jn.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MENDEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1106, y doña ESTELA MARIA MARTINEZ BATTRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1167.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2325-v.jn.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LEOPOLDO BIMONTE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1124, y doña ERNESTINA LUCRECIA BUQUETTI CAMPOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1060.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2278-v.jn.21.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cordón y el día 14 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLOREAL ARBELO, de 23 años, soltero, mueblero, español, domiciliado en San Salvador 1636, y doña ANTONIA MORENCO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1636.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2332-v.jn.24.

En el Cordón y el día 10 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO VARELA, de 34 años, soltero, empresario, español, domiciliado en Mercedes 1364, y doña ROSA LLANES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2311-v.jn.24.

En el Cordón y el día 9 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BARIZO, de 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Isla de Flores 1460, y doña OFELIA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Tacuarembó 964.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2263-v.jn.19.

En el Cordón y el día 9 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO SUAREZ, de 43 años, viudo (de doña Josefina Rodríguez), empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2178, y doña OFELIA PORTU, de 38 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1664.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2264-v.jn.19.

En el Cordón y el día 7 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR VIGLIETTI, de 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el cuartel del Batallón de Infantería número 8, y doña LYDA MIRTHA INDART, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1524.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2265-v.jn.19.

8.a Sección del Dept. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ (hijo), de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Isidoro de María 1608, y doña BENIGNA SANCHEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1608.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2301-v.jn.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO LOMBARDI, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Millán 2385, y doña MARIA ANGELICA ROMAN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2393.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2302-v.jn.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PICCARDO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1927, y doña LUISA IBARRONDO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en General Flores 2074.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2303-v.jn.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ABUCHALJA, de 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2143, y doña JAMILE SEADE, de 22 años, soltera, chilena, domiciliada en San Martín 2143.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2304-v.jn.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE LETRIK, de 33 años, soltero, jornalero, checoeslovaco, domiciliado en Martín García 1467, y doña JOSEFA NOVOA, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Martín García 1467.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2275-v.jn.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENOP SOBADJIAN, de 52 años, soltero, comercio armenio, domiciliado en Irlanda 2170, y doña FILOR CABAKIAN, de 33 años, soltera, armenia, domiciliada en Irlanda 2170.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2268-v.jn.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORINO PENZA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villagrán 2736, y doña MARIA MARTINEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Villagrán 2736.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2266-v.jn.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1937 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO RODRIGUEZ, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3640, y doña ORFILIA QUEREILHAC, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2269-v.jn.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SOLER, de 46 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 102, y doña ENRIQUETA DEL LONGO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2267-v.jn.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON LUBNISKI, de 28 años, soltero, lustrador polaco, domiciliado en Pernas 2524, y doña ITA SUREK, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Pernas 2524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
$2.00 2252-v.jn.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO NIEVES PEÑAS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 2057, y doña MARCELINA AYUSTO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial de Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
$2.00 2253-v.jn.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO GARCIA, de 39 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Callao 3566 y doña CARMEN BARRANCO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Callao 3566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2226-v.jn.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MARIO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Plata 2670, y doña ISIDORA FALERO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2228-v.jn.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PIO MARTINEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2337, y doña MARIA MAGDALENA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2227-v.jn.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO CONSTANCIO PLADA, de 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3624, y doña SARA MAGARIÑOS, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2229-v.jn.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO GARCIA, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en 24 de Setiembre 3490, y doña CECIL GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2230-v.jn.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VICENTE DEPAULO, de 35 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado en General Flores 3426, y doña ANICETA MARTIN, de 38 años, soltera, española, domiciliada en General Flores 3426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2232-v.jn.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 29 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Larrañaga 3588, y doña CEFERINA BELARRA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Pérez Galdós 4325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2233-v.jn.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE JUAN STALKER, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 13, y doña JUANA GALARZA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2231-v.jn.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ASCIONE, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Zapucay 3677, y doña JOSEFINA VERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapucay 3677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2234-v.jn.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO AREVALO, de 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Mimanes 21, y doña MARGARITA EMILIA INFANTINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Mimanes 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2235-v.jn.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VICTORIO BERRO, de 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Munar 2770, y doña JUANA AVELINA COLLADO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2236-v.jn.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO KEHLERT, de 31 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Miraballes 69, y doña DELIA REYES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Miraballes 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2237-v.jn.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MATOS, de 27 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en el camino Carrasco 12, y doña MARIA ANGELA REBAGLIATI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil
$2.00 2310-v.jn.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DOCAMPO, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Capdehourat 6, y doña JESUSA GARCIA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Capdehourat 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2261-v.jn.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO LORETO MARTINEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Andrés Latorre 123, y doña MARGARITA FELICINDA GIMENEZ, de 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Andrés Latorre 4854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2262-v.jn.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AURELIO FERREIRA, de 19 años, soltero, em-

pleado, oriental, domiciliado en Asambulla 2466, y doña TERESA RENEE FERREYRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Asambulla 2466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2313-v.jn.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HUGALDE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. Aramburú 1372, y doña ROSA BLANCA BRINDISI, de 25 años, soltera, oriental, domicilada en D. Aramburú 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2314-v.jn.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO RAIMUNDI, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Larrañaga 3251, y doña OLGA CARIBONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliado en B. Artigas 3383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2280-v.jn.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ILLANES VILLAMIL, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en avenida Peñarol 4872, y doña ALICIA ESCARDO BERLAN, de 25 años, soltera, oreintal, domiciliada en Millán 2679

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2281-v.jn.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARCIA FEBLES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2478, y doña YOLANDA DI MATTEO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Fernández 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil $2.00 2282-v.jn.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO F. DE MARIA, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rocha 2260, y doña SARA ANGELICA VIERA, de 29 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2519

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2 00 2256-v.jn.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO REYES (hijo), de treinta años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espinillo 1416, y doña ELIDA BAZ MILAN, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Espinillo 1416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2 00 2257-v.jn.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AFREDO OSPITALE, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2920, y doña MARIA DEL CARMEN CORREA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2221-v.jn.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FACAL, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 2081, y doña CATALINA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2222-v.jn.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ROBERTO ROJO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2237, y doña ELIDA MORENO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2223-v.jn.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO PEDRO BOASSO, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en San Martín 3267, y doña AMANDA DE CARLINI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2224-v.jn.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MUSETTI, de 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Regimiento 9 número 1698, y doña MARIA AMANDA CAMPORA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Regimiento 9 número 1648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil $2.00 2225-v.jn 18

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 13 del mes de Junio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BRITOS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya sin número, y doña MARIA ANTONIA BRITOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Barcelona 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estatdo Civil. $2.00 2328-v.jn.24.

En el Cerro y el día 13 del mes de Junio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON GUIONDJIAN de 44 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Bélgica 1948, y doña MARIAN ALIKSANIAN, de 35 años, soltera, armenia, domiciliada en Bélgica 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2326-v.jn.24.

En el Cerro y el día 13 del mes de Junio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GARCIA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Paloma sin número, y doña INOCENCIA OLGA GARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en China 2298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2327-v.jn.24.

En el Cerro y el día 10 del mes de Junio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DUARTE, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña ELBIA CASTIÑEIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 3885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2300-v.jn.23.

En el Cerro y el día 10 del mes de Junio del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR MIRAMBELL, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia sin número, y doña BLANCA ESTRELLA CARRERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Japón 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2298-v.jn.23.

En el Cerro y el día 6 del mes de Junio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SILVERIO MIRANDA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Perú 1784, y doña FRANCISCA ELENA MEYER, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Burdeos 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2241-v.jn.18.

En el Cerro y el día 6 del mes de Junio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ROJO POUQUETTE, de 23 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Jujuy 2929, y doña ANA MARIA BORDAGARAY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2242-v.jn.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAZQUEZ, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Guaycurú 2879, y doña MARIA GARCIA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Guaycurú 2881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2299-v.jn.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LABARRERE, de 31 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Joaquín Diego Pereyra 20, y doña LYDIA AURELIA FALCO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Diego Pereyra 1072.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2297-v.jn.23.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAMON FUSET, de 46 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Fernando Otorgués 1224, y doña ISIDORA CLARA REPETTO, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Fernando Otorgués 1224.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2270-v.jn.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUZMAN CARABALLO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Avelino Lerena 13, y doña BERNARDA ARROYO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Avelino Lerena 1047.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2271-v.jn.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ENRIQUE JOANICO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 957, y doña MARIA CLARA PEÑALVA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 957.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2272-v.jn.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CLAUDIO CASTILLA, de 33 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado en Valentín Gómez 980, y doña CORINA TUDURI LARRATEGUI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Valentín Gómez 980.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2273-v.jn.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO OLASO, de 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Uruguay 1829, y doña MARIA TERESA YGOA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1768.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2306-v.jn.23.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARMANDO CHIAPPE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson 1210, y doña YOLANDA GILDA DRAGONETTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1004.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2305-v.jn.23.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARTINEZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 462, y doña SOFIA CAL LOUSTANE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1192.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2283-v.jn.22.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR PEREZ PALACIO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Artigas 2012, y doña HAYDEE ESPINOSA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2075.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2284-v.jn.22.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO ACOSTA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 1554, y doña MARIA ESTHER BARCELONA de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en O. Araújo 2039.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2250-v.jn.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DICKOW, de 33 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Sierra 1534, y doña EMMA BELTRAMI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1534.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2259-v.jn.19.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 10 del mes de Junio del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANDRES TORCHIO, de 29 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA MATILDE BURGUEÑO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pajas Blancas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2299-v.jn.23.

En Paso de la Arena y el día 6 del mes de Junio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LOPEZ, de 26 años, soltero, agricultor, argentino, domiciliado en Llamas y doña ELVIRA POSE, de 20 años, soltera, española, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 2240-v.jn.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PORTAS, de 24 años, soltero, comercio, belga, domiciliado en 21 de Setiembre 2683, y doña LAURA ESMERALDA ALSINA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1389.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2292-v.jn.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO JUAN CHAPUIS, de 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Florida 1485, y doña MARIA CORINA GAMINARA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra 3162.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2293-v.jn.23

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARIGON, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2509, y doña AISER CARLEVARO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1057.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2289-v.jn.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SILVA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2732, DORA MARIA ABALOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2290-v.jn.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CAMPOMAR ALVAREZ, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en rambla Wilson 727, y doña MARIA EMMA LAFONE GIL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan B. Blanco 1133.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2291-v.jn.23.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA TETI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1584, y doña MARIA DEL LUJAN IGLESIAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1546.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2246-v.jn.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FRANCISCO BAROZZI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ellauri 431, y doña AMANDA PIRIZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 431.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2247-v.jn.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 30 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Victoria 1001, y doña SOFIA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2363.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2248-v.jn.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BAUBETA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1081, y doña ISABEL SARACHO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 924.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2249-v.jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER GOMEZ, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Victoria 1426, y doña AMANDA GALLENO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1236.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2250-v.jn.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FLORIT, de 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en la Plaza Independencia 723, y doña BLANCA ELENA DUCLOS, de 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1626.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2322-v.jn.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inca 2283, y doña ELVA NOEL FESTARI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2283.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2323-v.jn.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN VERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libres 1692, y doña SARA SOUTO, de 21 años, soltera, española domiciliada en Patria 2020.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2324-v.jn.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO FRANCISCO LOPEZ, de 42 años, divorciado, albañil, domiciliado en M. Berthelot 1682, y doña JUANA CEJAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berthelot 1682.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2276- jn.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM CHALELACHUILI, de 36 años, soltero, comercio, gorgiano, domiciliado en Blandengues 2231, y doña HANNA DEDIACHUILI, de 34 años, soltera, gorgiana, domiciliada en Blandengues 2231.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2251-v.jn.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2298, y doña MATILDE DOMINGUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2032.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2255-v.jn.19.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GANGER, de 34 años, soltero, mecánico, austriaco, domiciliado en Herrera y Obes 4124, y doña ANNA MARIA KUBICEK, de 19 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en Herrera y Obes 4124.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2243-v.jn.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GRIMALDI, de 37 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Las Flores sin número, y doña BLANCA R. POSSE, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Ameghino número 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2244-v.jn.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BURGANTE, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en J. B. Freire 229, y doña MARIA TERESA LUSCHER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Conlapó 183.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2245-v.jn.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO CORREA de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. M. Vidal 283, y doña AGUEDA GONZALEZ MORA, de 20 años sotera, oriental, domiciliada en J. J. Aguiar 4077.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civi. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2238-v.jn.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON PORZEÇANSKI, de 27 años, soltero, broncero, letón, domiciliado en E. Romero 340, y doña EUGENIA STAROWIESZCZYK, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en E. Romero 340.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civi. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2239-v.jn.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 13 del mes de Junio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MARTIGNONI, de 32 años, soltero, herrero, argentino, domiciliado en Haine 31, y doña MARIA IRMA SILVA, de 18 años, soltera, oriental, domicilada en Haine 31.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2315-v.jn.24.

En Sayago y el día 9 del mes de Junio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ALBERTO CONINI, de 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en avenida Sayago 1512, y doña MARIA CONCEPCION VEIGA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Marconi 1453.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2316-v.jn.24.

En Sayago y el día 13 del mes de Junio del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO ROJO, de 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Edison 3968, y doña VICTORIA DA COSTA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Aranguá 41.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2317-v.jn.24.

En Sayago y el día 12 del mes de Junio del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SALATI, de 28 años, soltero, viticultor, italiano, domiciliado en Las Palmas 50, y doña OLGA ESTHER ACHAIRE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Palmas 50.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2318-v.jn.24.

En Sayago y el día 30 del mes de Mayo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARLOS OCAMPO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ariel 4935, y doña ANGELA PELUSSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 5318.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2319-v.jn.24.

En Sayago y el día 6 del mes de Junio del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JOSE BOHEIM, de 24 años, soltero, pintor, húngaro, domiciliado en Baltimore 1631, y doña ANA RUNG, de 16 años, soltera, rumana, domiciliada en Baltimore 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2320-v.jn.24.

En Sayago y el día 6 del mes de Junio del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BENTANCOR, de 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en F. Miranda 4292, y doña ELISA DELFINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Miranda 4292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2321-v.jn.24.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEWTON LACONICH, de 29 años, soltero, arquitecto, paraguayo, domiciliado en Santa Ana 3472, y doña EDELMIRA MATILDE LESTER, de 21 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada en Santa Ana 3472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2287-v.jn.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SANTA MARIA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Alejandría 3704, y doña ANICETA ISABEL DE LEON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan José Quesada 3896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2288-v.jn.23.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 14 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL FERDINANDO, de 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en 26 de Marzo 1350, y doña ANGELA MARIA BONO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Vecinal 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2312-v.jn.24.

En Pocitos y el día 10 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SALVADOR PITTAMIGLIO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José P. Varela 3414, y doña ELIDA ESTHER VAZQUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José P. Varela 3418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil $2.00 2294-v.jn.23.

En Pocitos y el día 10 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINES TEOTIMO DE ARMAS, de 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en General Prim 3397, y doña FIDELINA MARTINEZ GARCIA, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Julio César 1557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2295-v.jn.23.

En Pocitos y el día 9 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO ARRECHE, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Chacabuco 1818, y doña MIRTA ANGELICA PIROTTI, de 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chacabuco 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2258-v.jn.19.

JUDICIALES

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de primer turno, en el juicio "Concurso necesario de FRANCISCO SABINI", solicitado por los señores Sala y Compañía, se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de dicho Francisco Sabini para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en esos autos y notificarlas la sentencia de segunda instancia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Lorenzo Marques, Secretario.

$8.00 Jn.10-5368-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RAMON LAMAS. Cobro ejecutivo de pesos 7|270 (padrón número cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco)". Se cita, llama y emplaza a don Ramón Lamas, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.9-5314-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha siete de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AMBROSIO LIBERATI. Cobro ejecutivo de pesos 6|552 (padrón número setenta y nueve mil treinta y nueve)", se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Liberati o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.9-5315-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Baliñas, de fecha veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente cartulado "Municipio de Montevideo con MARTINEZ, JOAQUIN. Cobro ejecutivo de pesos 6'451. (Padrón número ochenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve)", se cita llama y emplaza a don Joaquín Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.9-5316-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 80345. Cobro ejecutivo de pesos, 6|550", se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 80345 (ochenta mil trescientos cuarenta y cinco), situado sobre la línea Sureste de la calle Comandiyú entre Oficial y Reyes, y linda: al Norte, con don Nicolás F. Russi; al Este, con doña Anselma Abad de Llano, y al Sur, con don Perfecto Costas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) My.26-4732-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALBERTO VAZQUEZ. Cobro ejecutivo de pesos, 7|266", se cita, llama y emplaza a don Alberto Vázquez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 121156 (ciento veintiún mil ciento cincuenta y seis), para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) My.29-4881-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contenioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LIBER MANRIQUE y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. F.o 440), se emplaza a don Liber Manrique y a don Emilio Brignardelo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cien mil ochocientos nueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Labandeira entre Propios y J. J. Quesada: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.15-5582-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contenioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 104.268. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 518), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento cuatro mil doscientos sesenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Tellier entre Inclusa y Mármol, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Par aque comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.15-5583-v.jn.30. Jl.21-v.ag 7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ANTONIO BADETTO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 420), se emplaza a don Antonio Badetto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiséis mil quinientos setenta y nueve, situado en la calle Junín: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.12-5488-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LEONOR NEFFA DE BASIL y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 316), se emplaza a don Julio Neffa, don Milano Neffa y don Juan Neffa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número tres mil doscientos sesenta y seis, situado sobre la línea Este de la calle Treinta y Tres entre Rincón y 25 de Mayo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) My.26-4731-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble padrón número 38.568. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 549), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil quinientos sesenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Luis de la Peña entre las de R. Indart y Heredia, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.22-4571-v.jn.25

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión FRANCISCO PIRIA. (Inmueble padrón número 30.625). Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 2. Fo. 424), se emplaza a la sucesión de don Francisco Piria, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta mil seiscientos veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle La Gaceta entre Luis Lamas y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.22-4572-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado han presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: LUIS EDUARDO ANZA, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la calle Colonia 1634, ante el señor Juez se presenta y dice: Que con el fin de obtener el título de procurador, viene a producir información de vida y buenas costumbres. A tal efecto presenta el testimonio de los testigos Martín Aguirre y Raúl Abraham, domiciliados en Buenos Aires 429 y Gaboto 1464, respectivamente, para que se[an interr]ogados sobre el concepto que les [merece e]l compareciente. Sírvase el señor J[uez recib]ir la información recibida y prove[er] lo que corresponda. Otrosí digo: Se sirva ordenar le sean entregadas las cédulas citatorias, recibir los diarios sin necesidad de nuevo escrito y expedir los testimonios. — Luis Eduardo Anza". — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Jn.17-5634-v.jn.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Se hace saber al público que ante el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se ha presentado el siguiente escrito: "RAUL MANTRANA, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 493 (primer piso), al señor Juez dice: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Arturo C. Ribot y Plácido S Olariaga, domiciliado en la calle Sarandí número 493 (primer piso), serán interrogados al tenor de las siguientes preguntas: 1.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 2.o Que una vez aprobada se sirva disponer expedirme el testimonio correspondiente; 3.o Que se me permita agregar los diarios de las publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito. Por tanto, sírvase el señor Juez proveer de conformidad, por ser justicia. — Raúl Mantrana". — Montevideo, Junio 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.16-5626-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don LUCIANO ALFREDO CASTELLANOS MAÑE o ALFREDO CASTELLANOS MAÑE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.16-5616-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO ASTENGO SICCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.16-5617-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BREA, de apellido materno Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.16-5605-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña SANDALIA MUÑOZ DE DE LEON y don JACINTO DE LEON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.15-5556-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA DUCE DE GRILLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos del emplazamiento dispuesto. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.12-5502-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO JOSE LASCANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.12-5469-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don CANDIDO ARROYO y de doña IRENE FERNANDEZ DE ARROYO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.10-5361-v.jn.21.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA RUIZ DE CALVIS solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Gregorio Ricardo Ruiz, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Ab.2-2463-v.ab.24. Jn.4-v.jn.26. Ag.6-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "GREGORIO SERVETTI. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don José Fernández y doña Cipriana de los Santos, doña Constancia Fernández, sus causahabientes y sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo, situadas en la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronadas con el número 415 compuestas en conjunto, por estar unidas, según plano del agrimensor José Pedro Núñez, en Enero de 1937, de una superficie, deducido el camino, de doscientas cincuenta y tres hectáreas, siete mil ciento sesenta y seis metros e incluyendo el camino vecinal, que las atraviesa, doscientas cincuenta y siete hectáreas, mil doscientos cincuenta y un metros cuadrados, lindando según dicho plano: por el Norte, con el arroyo Olimar Chico; por e. Sud, 1366 metros 10, lindando con don Pedro Sosa; por el Este, 2041 mts. 20, lindando con más campo de don Gregorio Servetti; y por el Oeste, 2430mts.10, lindando con la sucesión de don Secundino Rivero y don Natalio Moran; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.60 My.25-4717-v jn 28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Adriana Cammisa de Zeller con HUGO ZELLER. Divorcio unilateral". se cita, llama y emplaza a don Hugo Zeller, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 My 22-4543-v jn 25

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados

"Concurso voluntario de MARTIN SOARES", se cita a los acreedores de don Martín Soarez para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, el día 23 de Junio próximo a las 16 horas y 30, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 My.22-4544-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Felipe de Ronde con MARIA F. DARDESS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María F. Dardess, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 12 de 1937. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$8.00 My.17-4387-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "SANDALIO JOSE PICARDO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de terreno y sus mejoras situadas en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, a saber: Primero: Un solar de terreno empadronado con el número 67718, compuesto, según plano del agrimensor Pío H. Braen, de 25 de Octubre de 1930 de quinientos cincuenta y dos metros y 55 decímetros cuadrados, deslindados así: 11 metros 63 centímetros de frente al Noreste, a calle Gobernador Viana, entre las de Asilo y José Antonio Cabrera, distante 28 metros y 32 centímetros a la última calle nombrada: al Noroeste, mide 43 metros 98 centímetros, con Luis Maggiolo; al Sudeste, 43 metros 05 centímetros, con Vicente Rodríguez, y al fondo, al Sudoeste, tiene 14 metros y 05 centímetros, con Antonio Visca: y segundo: Una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el número 70872, compuesta, según plano del agrimensor Godofredo Castrillejo donde se señala con el número 1, de ciento treinta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros y cincuenta centímetros, deslindados así: 10 metros 27 centímetros de frente al Norte, a calle Fray Bentos, por 13 metros 50 centímetros de fondo y linda: al Oeste, con calle María Stagnero de Munar por formar esquina: al Este, con fracción dos del citado plano, y al Sud, con el señor Cabrera, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26 40 My.22-4542-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Delascio Chiarello contra los sucesores de MANUEL RODRIGUEZ y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Manuel Rodríguez, sus antecesores causahabientes o sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 92.448 que la constituye una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, ubicada en la 17.a sección judicial de este Departamento, la cual, según plano del agrimensor Félix Logaldo, de Marzo de 1937 se compone de ocho mil novecientos setenta y siete metros cincuenta decímetros que se deslindan así: 51 metros 30 centímetros de frente al Sud, sobre el camino Osvaldo Rodríguez, por 175 metros de fondo, lindando: al Norte, con propiedad de la sucesión de Pedro Cánaga; al Este, con propiedad de Genaro Delascio, y al Oeste, con propiedad de la sucesión de Pedro Cánaga, a fin de que comparezcan por ante dicho Juzgado calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1937 — Patricio A. Pereira Actuario.

$21.60 My.21-4440-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "MARIA ORGANDA, DANTE y PINDARO SARAVIA con la sucesión de Aparicio Saravia. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los componentes de la sucesión de Aparicio Saravia para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Igualmente se les cita para tratar la conciliación previa al juicio. — Montevideo, Marzo 15 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Jn.15-5564-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LILA VAZQUEZ FUREST, en la que debe sustituirse el nombre de la inscripta, que aparece en ella como Elisa, por el de Lila, que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Jn.12-5500-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TEODORA o MARIA TEODORA AGRESTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.12-5499-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO BUSTO con° Encarnación Fernández Morenilla, en el sentido de sustituir el nombre de Enrique, con que en ella aparece el cotrayente, por el de Francisco, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Jn.11-5461-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO TOGUINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 15 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.11-5414-v.jn.22.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que los señores ISRAEL GOMEL y SIMON CHEBI se han presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Jn.10-5401-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de AMANDA MARIA EUGENIA ELVIRA BRUSCO y de matrimonio de la misma con Prudencio Páez, en el sentido de anteponer a los nombres de Eugenia Elvira, con que aparece por error la inscripta en la primera, los de Amanda María, y, en la segunda, en la que dicha contrayente aparece como Amanda Eugenia María, agregar el nombre de Elvira, ordenando esos nombres en la misma forma antes expresada, de Amanda María Eugenia Elvira, que es todo como corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — José F. Rossi, Escribano

$9.00 Jn.10-5402-v.jn 26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA CAVANNA DE MARCHESE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jn.7-5400-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de FRANCISCA DAURIA con Luis Lombardi, en la que aparece la contrayente con el apellido de "Dabia", el que debe ser sustituído por Dauria, que es el que le corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Jn.10-5359-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Pablo Ramírez y María Domínguez, en la que figuran los contrayentes como Juan López y María Balluré, debiendo éstos ser sustituídos por los primeros, como igualmente suprimir de la misma partida los nombres de los padres de los contrayentes por no corresponder, establecido en ella que dichos contrayentes son hijos naturales de Donata Ramírez y Juana Domínguez, respectivamente. Y la de nacimiento de María Mercedes Ramírez, en que ésta se encuentra inscripta como hija de Juan López y de María Balluré, debiendo dichos nombres sustituirse por los de Juan Pablo Ramírez y María Domínguez, que son los que corresponden. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$10.50 Jn.3-5048-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LINO CAMAÑO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.8-5246-v.jn.18.

Embargo

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Exhorto de las Autoridades Judiciales Argentinas en autos "LA POSITIVA, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS. Quiebra S/varias medidas" se hace saber que habiendo sido la nombrada Compañía de Seguros declarada en quiebra ante el Juzgado en lo Comercial de la Capital Federal en la ciudad de Buenos Aires a cargo del doctor Francisco A. García, los señores Síndicos Liquidadores del citado concurso se han presentado a este Juzgado solicitando varias medidas de seguridad, y habiendo sido proveído de conformidad ha sido trabado embargo sobre todos los bienes, derechos y acciones que la Compañía fallida tiene en el país, habiendo resuelto de acuerdo con lo solicitado en el mismo exhorto y dispuesto en el auto la declaración de quiebra, que los títulos y fondos de propiedad de la Compañía que se encuentran depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, sean remitidos al Banco de la Nación Argentina, a la orden de aquel Juzgado A los efectos de lo dispuesto en el Tratado de Derecho Comercial de 1889 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1937 — José F. Rossi Escribano

$37.80 Ab.30-3748-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO HENNEKES o HANS HENNEKES citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Ar-

Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 My28-4852-v.jl.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de DONATO DEMURO FERNANDEZ, en la que debe consignarse que el inscripto es del sexo masculino en vez de femenino, como por error aparece en ella. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Jn.3-5030-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN HAROLD REID, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Jn.1.o-4965-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LADISLAO KRISA o LADISLAO KRYSA o WIADADYSTAW KRYSA o WLADISLAW KRIFSA o WIADYSLAW KRYSA, citándose a la ve za todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$ 9.00 My.21-4528-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos Antonina Silbana Aguilar contra LORENZO NICOLAS VIDENTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Lorenzo Nicolás Vidente para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$4.00 My.15-4314-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUGENIO DELACROIX DE PIAZZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 My.15-4313-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que a pedido de doña Elisa Grajales de Desteffanis ha sido declarada ausente doña ROSA TABORDA DE GRAJALES. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1915. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Jn.15-5559-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos rotulados "BERNOTTI DE BARBATTO (DOMINGA). Sucesión", se hace público que ante este Juzgado se presentó doña Juana Braschi de Bernotti solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Dominga María Bernotti de Barbato en la siguiente forma: donde el nombre de la madre aparece como "Palmira B. de Bernotti" debe decir "Juana Braschi de Bernotti". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 Jn.14-5525-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AURELIA IMPERATORE DE FERNANDEZ DE LA VEGA o AURELIA IMPERATORI DE FERNANDEZ DE LA VEGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jn.12-5503-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Johannsen (Carlos Pedro Federico) contra BRUHN DE JOHANNSEN (FRIDA ELISA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Frida Elisa María Bruhn de Johannsen para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y en cumplimiento del artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Jn.12-5479-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de a sucesión de don CIPRIANO PEREYRA LEAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Jn.10-5340-v.jn.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en autos rotulados "FACELLI DE GANDOLFI (MARIA). Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que se ha solicitado la rectificación de las partidas que a continuación se mencionan, en la siguiente forma: A) En la partida de nacimiento de Pablo Américo Gandolfi, donde dice "Fachel" debe decir Facelli; B) En la partida de nacimiento de Erciso Gandolfi, donde dice "Fachelo" debe decir Facelli; C) En la partida de nacimiento de Pedro Gandolfi, donde dice "Facello" debe decir Facelli; D) En la partida de nacimiento de Enrique Gandolfi, donde dice "Fachelo" debe decir Facelli; E) En la partida de nacimiento de Juan Gandolfi, donde dice "Faccelí" debe decir Facelli; y F) En la partida de nacimiento de Adela Gandolfi, donde dice "Faccielo" debe decir Facelli. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jn.3-5045-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADRIANA ANDREA o ANDREA ANA BAVOSI DE GATTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercbimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jn.9-5321-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace público que ante este Juzgado se presentó doña DIVAD EDMEE BEIN FARIÑA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "David Edmee" debe decir Divad Edmee. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jn.3-5044-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos rotulados "Vallarino de Perrone (Eglatine Yolanda) contra PERRONE (JULIO ALFREDO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Julio Alfredo Perrone para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 307 del Códgo de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.00 My.26-4[illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de fecha diez de Noviembre de mil novecientos treinta y seis se declaró en estado de incapacidad a doña MARIA BRUNO DE ALBANO, nombrándosele curador a su esposo don Pedro Albano. — Montevideo, Mayo 6 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Jn.16-5593-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS ALBERTO HERRERA solicitando la rctificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Alberto en vez de Luis Alberto, que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 24 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.25 Jn.16-5610-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turon, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BACILIO o BASILIO ETCHART, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presente na deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.15-5571-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE ANTONIO PARODI, citándose y emplazándose po rel término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.14-5553-v.jn.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE ZUNINO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que e presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.11-5435-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don QUIERINO ANGEL TOMASINI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.9-5302-v.jn.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Defunción de doña Dolores García de Cavallo: por decir Cavalo en vez de Cavallo; 2.o Matrimonio de Vicente Ca-

vallo y doña Dolores García: por decir Vicente Caballo y Visente Caballo en vez de Vicente Cavallo; 3.o Nacimiento de Vicente Cavallo García: por decir Vicente Caballo y Visente Caballo en vez de Vicente Cavallo; 4.o Nacimiento de Diego Salvador Cavallo García: por decir Visente Caballo en vez de Vicente Cavallo; y 5.o Nacimiento de Juan Antonio Cavallo García: por decir Visente Caballo en vez de Vicente Cavallo. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.50 Jn.30-5522-v.jn.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña NICOLASA DEL CHOPE o DEL CIOPPO o DELCIOPPO DE FARIAS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecfhos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del refeirdo término, bajo apercibimiento de lo que hubeire lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.8-5270-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO LORENZO CURBELO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.8-5271-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don OMAR MATEO y AURELIA VERA solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas como hijos de Mateo Laporta cuando lo son de Mateo Eufenio Vera. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Jn.7-5218-v.jn.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BIENVENIDA GORO ORREGO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido paterno como Godoy en vez de Goró. La presente publicación se hace a los efectos del artículo 74 de la ley de 3 de Julio de 1912. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$4.50 Jn.4-5125-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA THOMASSET citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 My.21-4454-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos "Citterio María Cecilia contra HECTOR TALICE. Incidente sobre inventario" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren acreedores de la sociedad conyugal Héctor Tálice - María Cecilia Citterio, disuelta por sentencia de divorcio de fecha catorce de Agosto de mil novecientos treinta y dos, o de cualquiera de los ex cónyuges, para que comparezca nante este Juzgado a denunciar sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que el presente emplazamiento se formula de acuerdo con los artículo 1999, 2000 y 1080 del Código Civil, y al efecto de obtener la ratificación aprobatoria del inventario solemne de los bienes de la sociedad conyugal disuelta. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$14.40 My.15-4347-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUIS ARTEAGA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a un sobrante de terreno de 348 metros 36 decímetros, que está comprendido dentro del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento (Arroyo Seco), empadronada con el número 55.425 y que, según plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 916 el 20 de Noviembre de 1935; tiene una superficie de 1.454 metros 80 decímetros que se deslindan así: 15 metros 24 centímetros de frente al Sureste, a la calle Asencio (antes 2.a Rivera), por donde su puerta tiene el número 1135, distante 21 metros 94 centímetros su límite más próximo y hacia el Este, con la calle Cuaró; desde esa línea de frente sale hacia el Norte una de 15 metros 51 centímetros hacia el Este, en ángulo aproximadamente de la misma dirección, de 7 metros 55 centímetros, formando así un total de 23 metros 06 centímetros; de la terminación de esta línea parte una de 16 metros 30 centímetros hacia el Este, en ángulo aproximadamente recto, hasta encontrar la línea de frente a la calle Cuaró; las dos líneas descriptas lindan con don Román Carrara; al Este-Noreste, una línea de 28 85 centímetros, con frente a la calle Cuaró, por donde las puertas llevan los números 3069 al 3073, distando su línea más próxima a la esquina de la calle Asencio 25 metros 06 centímetros; por el Norte, 34 metros 70 centímetros, lindando con la "Ford Motor Company" (padrón 118.170), y por el Suroeste, 56 metros 63 centímetros con Narciso Abal (padrón 55.424). Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$32.00 Jn.17-5653-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO o IGNACIO ANTONIO EUSTAQUIO AROCENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.17-5646-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO o JUAN A. PUENTES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.17-5647-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL BENVENUTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesadon en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.17-5648-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA CANEVARO o CANAVARO DE BESIO o MARIA TERESA PALMIRA CANEVARO DE BESIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.16-5599-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROBERTO RUSSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.17-5649-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN BARGAS o VARGAS DE ANDREOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.17-5650-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA VELAZQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.7-5651-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SATURNINO CARDOZO o SATURNINO CARDOZO CORREA o SATURNINO CORREA CARDOZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.17-5652-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS MACHIAVELO o MACCHIAVELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.16-5601-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA CASANOVA DE CASALETTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.16-5602-v.jn.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PEDRO A. MUSTO y otro. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se han presentado don Pedro Angel Musto y doña Ana Rosilde Musto, como herederos de don Jacinto Musto, solicitando segunda copia de la escritura de partición extendida el 19 y autorizada el 20 de Julio de 1922, por el escribano don Pedro G. Tuboras referente a los siguientes bienes inmuebles: un solar de terreno y sus mejoras ubicado en el paraje denominado "La Fi-

gurita". 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 en el plano de subdivisión trazado el 14 de Octubre de 1921, por el agrimensor Arthur y Espina, compuesto de un área superficial de 116mts.4734 cuadrados que se deslindan así: 9 metros de frente al Suroeste sobre la avenida General Garibaldi; 12.95 metros en el costado Sureste lindando con el solar número 5, vendido hoy a Rogelio Guerra; 9 metros en la línea del Noreste, lindando con el señor Cleriche; y 12 metros 905 centímetros en el extremo Noroeste, lindando con el lote número 7. Esta propiedad está empadronada con el número 101858, parte del padrón originario número 83516. 2.o Otro solar de terreno y sus mejoras ubicado en el mismo paraje y sección que el anterior, señalado con el número 4 del mismo plano que el descripto anteriormente y compuesto de una superficie de 117mts.2884 cuadrados, que se deslinda así: 9 metros de frente al Suroeste sobre la avenida General Garibaldi, entre la avenida General Flores y calle Marcelino Sosa; 13 mts. 4 cmts. en el costado Sureste, lindando con el lote número 1; 9 metros en el Noreste, lindando con el señor Cleriche y 19mts.995 en el extremo Noreste, confinando con el lote número 5, adquirido por don Rogelio Guerra. Esta propiedad está empadronada con el número 101860 y era parte del padrón número 83516. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Domingo Cullati y Domingo Cullati (hijo), sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes descritos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.40 Jn.14-5519-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEON SAINT MARTIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.16-5598-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA MUSTO DE CORREA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.14-5520-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA VACCA REALE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.14-5521-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la ucesión de doña ADELAIDA TORRES DE ARROCHA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.12-4830-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña AURELIA GIRIBALDI HEGUY DE ESTEVE BRUNET y GRACIANA GIRIBALDI HEGUY DE RALS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.9-5311-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA ALBANELL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.12-5488-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS COSTA o LUIS COSTA (hijo) o LUIS ALEJANDRO COSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.10-5374-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE SEBASTIAN KRALL o FRANZ KRALL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.8-5265-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ZOA GUILLEMETTE DE VARGAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-5484-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TULA FRANCISCA PLA DE BADANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.11-5418-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CRISTIANO DE CAMBOUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.9-4988-v.jn.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "OCTAVIO BERTORA. Sucesión", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de matrimonio de Octavio Bertora con Lucía Bello, donde el apellido del contrayente aparece como Bertolo debe decir Bertora; 2.o En las de nacimiento de Carlos Luis, Magdalena y Octavio Domingo Bertora, donde los nombres y apellidos de los padres de los inscriptos figuran como Bartolo, Luisa, Bella y Blanchotti, respectivamente, debe decir que son hijos de Octavio Bertora y Lucía Bello. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Jn.2-5002-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la ucesión de doña JORGELINA GARCIA DE PEREZ MORE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.8-5260-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEDA DE LOS SANTOS ROUX, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.8-5264-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRIGIDA ROSSELLI DE FOSSATI citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn [illegible]266-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE LAGARMILLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.8-5267-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MORIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.8-5268-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GOURGUES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.8-5269-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "BERNARDO GUILLAMON. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en dos fracciones de campo las que según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Enero de 1916 están señaladas con las letras "A" y "B" que se deslindan así: La fracción "A" se

compone de 32 hectáreas 7475 metros 50 decímetros, que se deslindan en la siguiente forma: Al Norte, con campos de la sucesión Pedro Peirán; al Sur, con Francisco y Benigno Umpiérrez, Máximo Escolástico y Francisco Alvear; al Oeste, da frente a camino departamental que va a Cuchilla Grande, en medio con la fracción "B" que se describirá; y al Este, con el arroyo Mata Siete. Esta fracción está ubicada en el paraje conocido por "Matasiete" proximidades del Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones y empadronada con el número 1677. La fracción "B" está situada en la misma sección y paraje que la descripta anteriormente, se compone de 33 hectáreas, 8272 metros, 70 decímetros, que se deslindan así: Al Norte, con terrenos de Ramón Martínez, Segundo Piriz, sucesión Guillén y otros; al Sur, con campos de la sucesión Machín; al Oeste, da frente al camino departamental que va a Cuchilla Grande, en medio con la fracción "A" antes descripta. Esta fracción de campo está empadronada con el número 1676. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.8-5272-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Amilivia y Hermanos contra la sucesión de EXALTACION MACHADO CARDOZO. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en los bienes dejados por el causante Exaltación Machado Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Jn.5-4997-v.jl.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "BERNARDO JOSE SUZACQ. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Bernardo José Suzacq, estableciéndose que donde el apellido del padre y del abuelo del inscripto aparece como Luzacq debe decir Suzacq. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.2-4996-v.jn.18.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Amelia Pardellas García contra ANTONIO L. BAPTISTA LOPES. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 6287. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos seguidos por Amelia García Pardellas contra Antonio Baptista Lópes, por conversión al divorcio. Resultando: que la señora García Pardellas, en su escrito de fojas once, manifiesta que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Antonio Luis Baptista Lópes, por sentencia de Diciembre 15 de 1923, dictada por el Juzgado de lo Civil de la 5.a Jurisdicción de Espíritu Santo (Río de Janeiro), y confirmada por sentencia de Enero 24 de 1924 de la Cámara Primera de la Corte de Apelación de la ciudad de Río de Janeiro (testimonios de fojas 1 a 10). Amparada en el artículo 185 del Código Civil, pide que se declare convertida en divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, en su dictamen de fojas 12, expresa que puede decretarse el divorcio gestionado. Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión al divorcio absoluto basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el ya citado artículo. Que en consecuencia, corresponde, como lo aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, se decrete la conversión en divorcio solicitado por la peticionara. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Amelia García Pardellas y Antonio Luis Baptista Lópes. Notifíquese por edictos al esposo: ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios de práctica y archívese — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y siete. — C. Walter Balleta, Escribano". Y a los efectos de la notificación de don Antonio Baptista Lópes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.40 My.29-4921-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA RESTELLI DE GRISETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.1.o-4832-v.jl.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don TOMAS SANCHES o TOMAS SANCHEZ LAFUENTE citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y además se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Agustín Sánchez Clemente para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Mayo 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.17-4370-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Humberto Pittamiglio contra SALVADOR GARCIA (hoy su sucesión). Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Salvador García sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio referente a un solar de terreno situado en la calle número 5 de esta ciudad (hoy Américo Vespucio), empadronado con el número 119.978, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.15-[illegible]-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA GARCIA o MARIA ROSA GARCIA GONZALEZ, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.17-5656-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso la apertura de la sucesión de doña FELICIA YELPO DE ESPERON, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.17-5680-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS PREGLIASCO, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.17-5681-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LIBORIA HERNANDEZ DE NERRO, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.17-5682-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON SERVETTI Y ALVAREZ, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.16-5604-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RUSSI DE MARTINEZ, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 11 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.16-5594-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARABOTTO, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 11 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.16-5595-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña PURA ALFONSO DE AMONDERAIN o PURA ALFONZO DE AMONDERAIN y doña EUSTAQUIA ESPINO DE ALFONZO o EUSTAQUIA ESPINO DE ALFONSO, cuyas sucesiones se han declarado abiertas, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Jn.16-5597-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS TISCORNIA y doña CAMILA BACIGALUPI DE TISCORNIA, cuyas sucesiones se han declarado abiertas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 11 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.16-5596-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL JUAN BAUTISTA VACCAREZZA o RAFAEL VACCAREZZA, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Jn.16-5606-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA BARBOTTO, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Jn.16-5607-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RIO o JOSE RIO GARCIA, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario

$4.50 Jn.16-5608-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ISABELLA o JUAN ISARBELA, 15 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.15-5574-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MINETTI DE URANGA, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.15-5555-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO MAGLIANO, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Jn.12-5501-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brig-

nole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN D. CARDOZO o JUAN DAMASENO CARDOSO o CARDOZO o JUAN CARDOZO, a fin de que todos los que se consideren co nderecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jn.14-5507-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno. doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña MARIA GOMEZ LLAMBI, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Jn.12-5497-v.jn.30- Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO LINGERI, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.12-5482-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA GARCIA DE URGUIOLA o JUANA GARCIA DE URQUIOLA, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.12-5477-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno. doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de don FREDERICK LOUIS (FEDERICO LUIS) LODGE, cuya sucesión ha sido abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Jn.11-5468-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE REVELLO, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.11-5463-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LAGO DE CHURRUT, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.11-5416-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLPHUS COZENS o ADOLPHUS (ADOLFO) COZENS, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.11-5410-v.jn.22.

Rectificación de partida
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "TERESA DALESIO o D'ALESIO DE SIERRA. Sucesión. Incidente. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Eliodoro Burgueño, Ercilia Burgueño D'Alesio, Angela B. de Sierra, Justo E. Burgueño y Anselmo Angel D'Alesio solicitando la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Doroteo Nemencio Burgueño, donde aparece con el nombre de Dorotea Nemencia Burgueño y como de sexo femenino debe decir Doroteo Nemencio Burgueño y como de sexo masculino. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Jn.10-5351-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ROSITO, cuya sucesión se ha declarado abierta 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.11-5411-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno. doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CANOSA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.11-5460-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL ROLANDO o MIGUEL ANGEL ROLLANDO, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.10-5405-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FELICIANO MEDINA, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.10-5379-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO GUARILLA AMATTO, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.10-5375-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA MORALES DE MONDINO, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.10-5363-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CARMELO CONTI, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.10-5343-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LINO JOSE PEREZ, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.10-5344-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA HORTAL DE ABAL o MARIA HORTAL DE ABAL, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real Actuario.
$3.00 Jn.10-5346-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSTANCIA LONGATTI DE SALVATORE, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.10-5345-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA SANTOS DE CORREA o CLARA DE LOS SANTOS DE CORREA o CLARA DOS SANTOS DE CORREA, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.10-5347-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NABEIRA, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.10-5348-v.jn.21.

Reunión de acreedores
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita a acreedores de don ELADIO ORDOQUI para la reunión del 24 de Junio entrante, a las 15 horas, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el 14 del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Carlos A. Mendive. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$8.75 Jn.5-5184-v.jn.22.

Rectificación de partida
EDICTO — En autos "CAPILLAS DE TRIVELI ELIDA. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Elida Capillas de Trivelli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice Vicenta Adelina debe decir Elida Capillas, que es el verdadero. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Jn.10-5409-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA MARENGO 25 de Mayo 523 (esxto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.10-5349-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA COSTA DE MENDIVIL, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.10-5350-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA MARIA PIANTELLI, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.10-5221-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA TOMASA CASTRO BIEDMA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.10-5403-v.jn.21.

Emplazamiento
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ECHEMENDI DE SUAREZ o MARIA ECHEMENDY DE SUAREZ, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Abril 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.9-5332-v.jn.19.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado CONSUELO LOPEZ DE MULINARES solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, en cuanto aparece en ella como Víctor Molinari cuando en realidad es Víctor Mulinares. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Jn.10-5358-v.jn.26.

Rectificación de partida
EDICTO — En autos "ARDOINO ANTONIO. Rectificación de partida", por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Ardoino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el apellido dice "Ardovino" debe decir "Ardoino", por ser el verdadero. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Jn.8-5308-v.jn.24.

Emplazamiento
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña BERNARDA VENTURA DE ARRIZABALAGA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Jn.7-5219-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partida
EDICTO — En autos "CAMBON DE CORRIERE ANTONIA. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Cambón de Corrieri solicitando la rectificación

de su partida de nacimiento, pues donde su nombre dice "Elvira" debe decir "Antonia". — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Jn.4-5096-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña JUANA o BATTINA CASTAGNOLA, viuda de Tomás Cinamomo, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Jn.7-5220-v.jn.30- Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "CORRIERI ANGEL. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Angel Corrieri solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el apellido dice "Curriere" debe decir "Corrieri". — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Jn.4-5095-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Ana Castro Escalada contra ALEJANDRO BURNEISTER. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a don Alejandro Burneister para que comparezca, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Jn.3-5069-v.jl.7

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "AGLAE F. BAUTISTA ALCARAZ. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Aglae F. Bautista Alcaraz solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice Juan Bautista debe decir José Bautista, por ser el verdadero nombre de su padre y donde dice Ferrolana Paz debe decir Aglae Ferrolana Paz, pues es el verdadero y por el cual es conocida y ha usado en todos sus actos civiles. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Jn.3-5029-v.jn.19.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rodolfo Zazzali contra Derma Ferreyra. Conversión al divorcio", se hace público que se ha dictado la sentencia siguiente: 5834. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Vistos estos autos seguidos por don Rodolfo Zazzali contra doña Derma Ferreyra, por conversión al divorcio. Resultando: que el actor expresa que como lo comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, la justicia argentina pronunció sentencia de divorcio del matrimonio que lo unía a doña Derma Ferreyra, por culpa del esposo. Que este fallo fué dictado con fecha 7 de Marzo de 1933, y, amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida el divorcio esa sentencia de separación de cuerpos, notificándose por edictos a su ex esposa. Resultando: que para justificar su domicilio en el país el actor produjo la prueba testimonial glosada de fojas 9 a 10, y conferida vista al Ministerio Público éste no opuso reparos a la solicitud (dictamen de fojas 10 vuelta). Considerando: el texto de la sentencia testimoniada a fojas 1 y legalizada en forma. Atento: a que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo, como asimismo la jurisprudencia nacional. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación personal pronunciada en el juicio seguido por doña Derma Ferreyra contra don Rodolfo Zazzali. Ejecutoriada, comuníquese. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Nicolás Cotignola, Escribano". Ya los efectos de la notificación de la cónyuge doña Derma Ferreyra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$33.60 My.29-4868-v.jl.2.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN RATTARO y doña VIRGINIA FRANZOIA DE RATTARO o VIRGINIA FRANZOIA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 My.28-4851-v.jl.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña ANA LUISA LANDIVAR LAVALLEJA o LUISA ANA LANDIVAR LAVALLEJA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 My.21-4327-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, interinamente a cargo del doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FEROLLA DE SPERANZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.15-5581-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, interinamente a cargo del doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA VARELA DE PARNIZARI y de don ALFREDO PARNIZARI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.15-5580-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, interinamente a cargo del doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN PEREZ o SEBASTIAN PEREZ CASAL DE REY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$5.50 Jn.14-5531-v.jn.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA PIAZZAROLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice hija de José Piazarola debe decr José Piazzaroli, por ser el verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.25 Jn.10-5357-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BLANCHARD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto
$8.00 Jn.8-5263-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Virginia Parsons, doña Ana Parsons Horne de Stoch, Alberto, Ulises, Rómulo César Enrique Eduardo y Maceo Parsons, Bernabé Luis, José Gabriel, Juan Antonio, Luisa Carmen, Arturo, Julio César, Esther Carolina y Elina Magariños Parsons, Horacio María y Roberto Jorge Urta Parsons, Esther Urta de Gincet y María Angélica Urta de Barbé Zugasti, María Julia Parsons Guerra, Enrique Guesalaga y Carlos Enrique Guesalaga Parsons y los herederos o sucesores de los mismos a cualquier título que fueren o que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por ANTONIO W. PARSONS o ANTONIO W. o GUILLERMO PARSONS SOSA, por derecho propio o como herederos o sucesores a cualquier título de las hermanas de éste, Victoria y Ana o Tomasa Ana, fallecidas con posterioridad a su deceso, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios del nombrado doctor Antonio W. Parsons o Antonio W. o Guillermo Parsons Sosa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$20.40 My.31-4925-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERTONANI o FERNANDO FRANCISCO FERTONANI FUSANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bines comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$10.50 Jn.4-5089-v.jn.15. Jl.1.o-v.jl.6. Ag.2-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MIRAMONTES, citándose a los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo ante este Juzgado, calle Mercedes número 1144, dentro del término legal, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$3.75 Jn.3-5244-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, don Mario Ortiz Garzón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIANO CARABALLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Artes número 1875 (Colón), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — M. Ortiza Garzón, Juez de Paz.
$4.50 Jn.15-5587-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ESQUERRE, emplazándose a todos los que tengan interés en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos y ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimieno de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$4.50 Jn.11-5453-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FELIPE PITAMIGLIO, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$4.50 Jn.11-5412-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don RAFAEL RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas número 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Junio 9 de 1937. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$4.50 Jn.14-5508-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN DE DIOS MAILHE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Junio 8 de 1937. — Ramón D. Queiruga Actuario.

$5.50 Jn.17-5635-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y uno, se declaró incapaz a PEDRO AVEDUTTO, nombrándose curadora del mismo a su esposa doña Justina Nápoli de Avedutto. — Artigas, Agosto 1.o de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.80 Jn.11-5423-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SPINELLI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 4 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.12-5489-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA ETCHEGOYEN DE BORDAHANDY, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 2 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.12-5480-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que se han presentado los interesados ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Francisco Mariano Rocca: aparece el apellido del padre como Roca debiendo decir Rocca y en el apellido de la madre como Ziula debiendo decir Ziulla. En la de matrimonio de Juan Rocca y Rosa Gatti el apellido de la madre de Juan Rocca aparece como Zuilla debiendo decir Ziulla. En la de nacimiento de José Rocca, donde aparece como hijo de José Roca debe decir Rocca y en el apellido de la madre, donde dice Ziuda debe decir Ziulla. En la de nacimiento de Félix Bautista Rocca, donde aparece el padre como Roca debiendo decir Rocca y el apellido de la madre, donde dice Giulia debe decir Ziulla. En la de nacimiento de Petrona Celestina donde no aparece el apellido de la madre debe decir Ziulla. En la de nacimiento de Pedro, donde aparece el apellido del padre como Roca debe decir Rocca, y en el apellido de la madre, donde dice Siula debe decir Ziulla. En la de nacimiento de Juan María Rocca, donde aparece el apellido del padre como Roca, debe decir Rocca, y el apellido de la madre, donde dice Giula debe decir Ziulla. En la de nacimiento de María Rocca, donde el apellido del padre dice Roca debe decir Rocca, y el apellido de la madre, donde dice Siuta debe decir Ziulla. En la de nacimiento de Salvador Rocca, donde el apellido del padre dice Roca debe decir Rocca, y el apellido de la madre, donde dice Ziula debe decir Ziulla. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 27 de 1937. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$18.75 Jn.12-5465-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA DAMIAN DE BORNIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 8 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.12-5481-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGAPITA GUTIERREZ DE CURBELO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 2 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.11-5419-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL MORIN y JOSEFA VIERA DE MORIN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 3 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.11-5413-v.jn.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Ramón L. Simois, en ejercicio de la personería acreditada en los autos "DOMINGO BENTANCUR o BENTANCOR. Sucesión", solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Domingo Betancur: donde figura Bentancur debe decir Betancur En la partida de matrimonio de Domingo Betancur y Luisa García el apellido del padre del contrayente aparece Betancourt, debiendo decir Betancur. En las partidas de nacimiento de Próspero Domingo, Gumersinda, Baldomera Carmen, Isabel Rafaela, María Luisa, Carlos y Natalio Betancur, en las que aparece el apellido del padre como Bentancur, Betencourt y Bentancor, debiendo decir Betancur. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 26 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$10.50 Jn.4-5102-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "TERESA STELARDO o STALARDO o STALARDE o ESTELARDO o ESTELARTE o STELARTE DE LUMACA. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Lumaca solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio, donde dice Stalardo: Stalarde debe decir Stelardo. En las de nacimiento de Dalmiro Lumaca, donde dice Rito y Estelardo debe decir Dalmiro y Stelardo. En la de María Herminda Lumaca, donde dice María y Estelarte debe decir María Herminda y Stelardo. En la de Ernesto Lumaca donde dice Stelarte debe decir Stelardo. — Canelones, Mayo 25 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.3-5031-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTA DOLDAN DE MILLOR, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 14 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.16-5644-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, doctor don Dante Sabini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIBURCIO S. F. BARRETO o FILOMENO BARRETO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 17 de 1937. — Dante Sabini. Juez de Paz.

$4.50 Jn.12-5466-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de ISABEL AZURICA DE DE CAMPOS, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Abril 21 de 1937. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.50 Jn.11-5457-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de MARIA RAMOS DE PAGANINI, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualesquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.50 Jn.11-5458-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ILDEFONSO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 12 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.11-5427-v.jn.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "La firma Viuda e Hijo de J. I. Aguerre solicita declaración de quiebra del comerciante JAIME COSTA", convócase a todos los acreedores a la junta que tendrá lugar el día 30 del mes actual, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente —. Melo, Junio 1.o de 1937. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$8.25 Jn.11-5426-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña AMERICA SILVEIRA DE SILVEIRA y doña DACILA SILVEIRA MENDOÇA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 31 de 1937. — Carlos M. Paravís Actuario.

$5.00 Jn.10-5367-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y tres, doctor don Velarde J Cerdeiras, como encargado del Juzgado de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BENITA DUARTE de RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 27 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Jn.8-5248-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SATIRO ALVAREZ, y se cita a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Melo, Mayo 21 de 1937. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$4.50 Jn.8-5249-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TEODOSIA SAGASTI de GARCIA, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 8 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Jn.17-5677-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ORLANDO DONATI, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 9 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.75 Jn.17-5645-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA MARTINI de AGUILAR, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

$4.50 Jn.17-5633-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUTO NEMESIO MENDIVIL, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Jn.16-5622-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO CHARBONNIER, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 8 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.16-5629-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace ysaber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO OLIVER, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.15-5585-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN GUILLERMO GREINSING, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 8 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.15-5586-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MERCEDES FORTUNATA ANGELA GRIFFO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, o sea, de la siguiente: Partida de nacimiento de Mercedes Fortunata Angela Griffo: donde dice Angela debe decir Mercedes Fortunata Angela Griffo; el nombre y apellido paterno, donde dice Genaro Grifo debe decir Genesio Griffo; el nombre y apellido materno, donde dice Mercedes Echegaray debe decir Mercedes Etchegaray; en los apellidos de los abuelos, donde dice Grifo debe decir Griffo, y donde dice Echegaray debe decir Etchegaray, por ser ellos los verdaderos nombres y apellidos que deben establecerse en dicha partida. Se hace la presente publicación a sus efectos, por el término legal. — Colonia, Mayo 27 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.00 Jn.3-5058-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANA ZERPA DE MENDEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativo correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 25 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.14-5547-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFA INES GONZALEZ de BENTANCOUR, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 1.o de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.8-5254-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, cial doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL GRAND, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1937. —Antonio María Astigarraga, Escribano.

$4.50 Jn.8-5255-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, cial doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO DAVRIEUX, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

$4.50 Jn.8-5256-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de doña RITA ARANDA MORALES con Juan Morales y la de nacimiento de los hijos de éstos, llamados José, Juan Pedro, Claudina María, Faustina María Luján, Casimira María Alejandrina y Antonio Rito Morales. En la primera se ha establecido por error como apellido de la contrayente, Aranda, cuando es Quesada y Aranda, y en la de nacimiento de los hijos se ha puesto como apellido de la madre Aranda cuando es Quesada y Aranda. A los efectos correspondientes se hace esta publicación con término de quince días. — Colonia, Mayo 26 de 1937. — Carlos M. Bascans Actuario.

$7.50 Jn.2-5023-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a la sucesión de don EDUARDO SOLANO o a quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Eduardo Solano -Cobro de contribución inmobiliaria" por el bien empadronado con el número 336, ubicado en esta ciudad en la calle Rivadavia, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término de noventa días se les designará defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Mayo 14 de 1937. — Justino E Moreira Juez de Paz.

(Costas) My.20-4467-v.jn.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se emplaza por el término de noventa días a Loreto Idiarte, Julia Idiarte de Chevalier, Rita Idiarte de Ingold y Julio Nelson Idiarte; Francisco, Américo, Alvaro, Lorenzo y Diego Mendiberry; Catalina Mendiberry de Soria, Elena Mendiberry de Bentancour, Sara Mendiberry de Carafín y María Mendiberry de Montero y sucesores de Bernardo Mendiberry, a fin de que comparezcan en los autos sucesorios de DIEGO WHITE o WITE, que se tramitan en este Juzgado, por sí o quien legalmente los represente, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de nombrarles curador de bienes que los represente en este juicio. — Rosario, Mayo 13 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$13.00 My.24-4651-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROMERO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Julio 9 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Jn.15-5584-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña RITA DUARTE y don JUAN HERNANDEZ, sus sucesores o causahabientes, si éstos hubieran fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: La fracción de campo ubicada en esta sección, empadronada con el número 1360, compuesta de dieciséis hectáreas 2338 metros para que por sí o apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado Departamental, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Helvecia, Junio 2 de 1937. — R. L. Egaña, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-5516-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de doña DIONISIA CEPEDA DE MONTES DE OCA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$4.50 Jn.10-5362-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CIRIACA RODAS de BERASATEGUI, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Juan L. Lacaze, Mayo 27 de 1937. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$4.50 Jn.8-5258-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRUCTUOSO BERNARDINO ALBURQUERQUE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 7 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Jn.16-5630-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña BERNABELA ADELAIDA COUREAU DE VOLONTE solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el modo que a continuación se expresa: En el acta de matrimonio de don Pedro Volonté, donde dice Volante debe decir Volonté, y donde el nombre de la contrayente aparece como Adelaida Courrau o Courraux debe establecerse Bernabela Adelaida Coureau que es el verdadero. En la partida de óbito de Bernabela Adelaida Coureau donde el apellido de la causante y el de su padre aparecen como

Courreau debe decir Coureau, y donde los nombres de los hijos aparecen como Antonio Clelia y Lastenia debe decir Pablo Antonio. Clelia Adelaida Genoveva y Lastenia Dorotea, respectivamente. En el acta de nacimiento de la causante Bernabela Adelaida Coureau, donde el apellido de ésta y el de su padre aparecen como Coreau debe decir Coureau, que es el verdadero. En el acta de nacimiento de Pablo Antonio Volenté Coureau se expresa por error que es hijo de Adela Coureau, cuando debe decir de Bernabela Adelaida Coureau. En el acta de nacimiento de Clelia Adelaida Genoveva Volonté Coureu, donde dice que es hija legítima del declarante y de doña Adelaida Couriau y nieta por línea materna de don Antonio Couriau debe decir hija de Bernabela Adelaida Coureau y nieta de Antonio Coureau, que son los verdaderos. Y en el acta de nacimiento de Lastenia Dorotea Volonté Coureau, donde dice que es hija legítima, y que la madre aparece como Adelaida debe decir Bernabela Adelaida. — Trinidad, Mayo 21 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$17.46 Jn.7-5341-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MATEO GALO ALDAYA, RAFAELA ALDAYA DE LOPEZ y JUANA GARCIA DE ALDAYA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 10 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.17-5638-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO OLIVERA o FRANCISCO SATURNINO OLIVERA o SATURNINO FRANCISCO OLIVERA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado a deducirlos derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Trinidad, Junio 2 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Actuario.

$5.50 Jn.17-5639-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ROJAS, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier c cnopeoctoampP2vyh79 ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 22 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.17-5640-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HUMBERTO GREGORIO FARIÑA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 5 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.17-5684-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO VIDAL Y FUENTES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 27 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.10-5371-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MAXIMA LOMBARDO DE BLANCO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 24 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.10-5372-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don NICASIO RAMON GALLO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 25 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.11-5373-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don INDALECIO CORBO, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 28 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.17-5685-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MALIED HOM o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número seiscientos setenta, ubicado en el poblado Colón, octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Malied Hom. Cobro de impuestos" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Mayo 31 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.17-5673-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CUPERTINO BALDUBINO o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número cuatrocientos treinta y dos, sito en la calle Sarandí del pueblo Mariscala, octava sección de Lavalleja, solares números seiscientos cincuenta y nueve y seiscientos sesenta, o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Cupertino Baldubino. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Mayo 29 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.17-5674-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a ADMED HOSSEN ELHOM o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número setecientos ochenta y nueve, ubicado en la octava sección de Lavalleja o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Amed Hossen Elhom. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Mariscala Junio 4 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.17-5676-v.jn.30
Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ESTACIO DA SILVA o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número cuatrocientos ochenta y ocho, sito en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derechos en los autos "La Administración de Rentas con sucesión Estacio da Silva. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Mayo 28 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.9-5334-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ISAAC LARROSA o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número trescientos veinticuatro, ubicado en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos represente a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Isaac Larrosa. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Mariscala, Junio 2 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.17-5675-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROBERTO C. RIVERO o sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número setecientos veinte, sito en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con Roberto C. Rivero. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Mayo 29 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.9-5333-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CANDIDO OLIVERA o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número ciento setenta y siete, sito en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas con sucesión Cándido Olivera. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Junio 2 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.9-5335-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a GENARO DE ISOLA, o sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número trescientos sesenta y siete, sito en la octava sección de Lavalleja, o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas contra Genaro de Isola. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Mayo 27 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.8-5287-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Lavalleja, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ISAURA CAL de CAL, o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número doscientos cuarenta y uno, sito en la octava sección de Lavaleja, o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Administración de Rentas contra Isaura Cal de Cal. Cobro de impuestos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Mariscala, Mayo 28 de 1937. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.8-5288-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "ROBERTO OSTUNI. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha quince de Mayo último, se ha declarado definitivamente que el comerciante Roberto Ostuni ha cesado en sus pagos el día cinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Paysandú, Junio 1.o de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) Jn.9-5320-v.jn.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "SARA NAUFFAL DE FARALL. Sucesión", se hace saber que doña Gerónima Farall se presentó en dichos autos solicitando información a efecto de justificar que en su

partida de naccimiento perteneciente al Registro del Estado Civil de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos (República Argetnina), existen los siguientes errores: A) El apellido paterno de la solicitante aparece como "Faralle" en vez de "Farall", que es el verdadero; B) El apellido materno figura como "Miguel" en vez de "Naufall"; C) El apellido del abuelo paterno aparece como "Faralle" en vez de "Farall" y el apellido del abuelo materno figura como "Miguel Jorge" en vez del ya expresado "Nauffall", que es el verdadero. Y a los e s legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 8 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Jn.17-5662-v.jn.30. Jl.21-5662-v.jl.23.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente cardatulado "DESIDERIO DANTAZ y HERMANO Quiebra", se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Junio a las 16 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, calle General Leandro Gómez 955 (altos), esquina Asamblea, a fin de resolver sobre el concordato propuesto por la firma fallida. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 1.o de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Jn.17-5663-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con la sucesión de HUMBERTO PENDOLA Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Domínguez de Péndola y a sus hijos Amadeo, Gualberto, Delmiro, Uralio, Humberto, María y Rosaura Péndola para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en este juicio de ejecución, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 27 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 Jn.17-5661-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña SIMONA HILARIA DOLORES RODRIGUEZ o SIMONA ILARIA DOLORES RODRIGUEZ o DOLORES RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 11 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Jn.17-5664-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE COCCHI, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 22 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Jn.11-5424-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DORALICIO JACINTHO PEREIRA, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 5 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Jn.11-5425-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarra, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don PEDRO SILVA y de doña TEODORA RODRIGUEZ DE SILVA emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 19 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 My.28-4826-v.jl.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CAYETANO LAMARCA, de doña TERESA LIMONGI DE LAMARCA y de don PASCUAL LAMARCA, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 21 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$8.40 My.28-4827-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Colombo José A. con los sucesores de LEOPOLDINA GOMEZ DE BERON. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos o sucesores de doña Leopoldina Gómez de Berón y especialmente a sus hijos Jacinto Pantaleón, Félix Alfredo, Rosa Gregoria, Paula Elisa, Nicasia Aurelia y Fernanda Octaviana Berón, así como a sus herederos o sucesores; a las estirpes de los hijos de la causante, de nombre Justo Pastor Horacio Berón, Josefa María de las Mercedes Berón de Ruiz Díaz, Gerónima Martiniana Berón de Romero, compuesta la primera por sus hijos Felipe Onofre, Eulogia Emilia, Atanasia Leopoldina, Desideria Ernestina, Felipe Horacio, Angela Beatriz, Melitona María Esther, Américo y María Luisa Berón, así como a doña Emilia Martins do Santos de Berón y a los herederos y sucesores de los nombrados; la segunda por sus hijos Onofre, Demetrio Domingo, Leopoldina, Dorotea, Justina, Josefa, Rosa y Felipa Ruiz Díaz, así como a don Domingo Ruiz Díaz y a los herederos y sucesores de los nombrados; la tercera por sus hijos Emilio Calixto Fortunato, Angela, Juan Ramón, Alejandro, Luciano Jacinto, Gerónimo Donato, Sinforoso, Juan Antonio, Teresa Rosa Medarda y Onofre Ambrosio Romero, así como a los herederos y sucesores de los nombrados; a los hijos naturales de los nietos de doña Leopoldina Gómez de Berón, de nombre Elvira Felipa Romero, llamados Enrique Gerónimo Romero, Liboria Ernestina y María Elisa Parodi, a sus herederos o sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en esta ejecución, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 12 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$28.80 My.20-4487-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría; dictada en el expediente caratulado "Castiglioni de Carabajal Paula I. con su esposo LUIS FLORENTINO CARABAJAL. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Luis Florentino Carabajal para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que sigue su nombrada esposa ante calle Montecaseros número 919. — Paysandú, Mayo 12 de 1937 — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 My.20-4488-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO Por mandato del uscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HONORATO BRUM, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado en el pueblo de Guichón, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guichón, Mayo 19 de 1937. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.26-4736-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don DOMINGO AMBROSINI y de doña TERESA MARIA GAIA, GAJA, GALLA o GAYA DE AMBROSINI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
$8.00 My.25-4389-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a las estirpes de doña DIEGA EUGENIA y de don GREGORIO SAMA, para que por sí o apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Eugenio Sama, don Daniel Sama, doña María Candelaria Quiroga y doña Francisca Solana Alvarez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Fray Bentos, Mayo 25 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
$9 60 Jn.5-5183-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José Pedro Achard, dictada en los autos "FAUSTINO ALVAREZ. Rehabilitación", se hace saber a los acreedores del fallido y al público que ante este Juzgado se ha presentado don Faustino Alvarez gestionando su rehabilitación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1773 "in fine" del Código de Comercio. Y a los efectos que establece el Código Citado se hacen las presentes publicaciones. — Rivera, Mayo 25 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$7.87 Jn.14-5545-v.jn.24.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José Pedro Achard, dictada en los autos "LUIS LATORRE, Quiebra. Epoca de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como la efectiva fecha de cesación de pagos del fallido señor Luis Latorre, la del veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y seis. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 2 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Jn.11-5442-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GIL BURGOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Junio 5 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.14-5523-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PIRIZ o LORENZO LUCIO HERACLIO PIRIZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.14-5524-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA ARREGUI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado denttro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 4 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Jn.11-5431-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA o EUSEBIA NARCISA CASTRO DE MARTINEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 1.o de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Jn 8-5257-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se cita, llama y emplaza a JUAN y CARMEN

ALBIN o ALBINI, o a quienes sus derechos representen, para que dentro de 90 días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Juan, Severino y María Albini, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 29 de 1937. — Raúl Goncalves, Actuario.

$7.20 My.25-4709-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARMANDO MEIRELLES, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 12 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.17-5658-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS PROSERPIO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.17-5659-v.jn.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña GRACIANA MICAELA DE BELAUSTEGUI solicitando la rectificación de su acta de nacimiento: donde figura el nombre Graciana debe decir Graciana Micaela; figura el apellido Belaustegui siendo de Belaustegui, y donde dice Echeverri debe decir Etcheverry, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 8 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jn.14-5540-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO CAPRILE o CAPRILLE o JOSE CAPRILE o CAPRILLE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 2 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.11-5428-v.jn.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña NATALIA GARCIA DE BICA solicitando la rectificación de las actas de matrimonio de la pareciente con Juan Bica, y nacimiento de Martina y Luciano Bica: donde figura la esposa Natalia García Nunez, Natalia Ga. de Nuñez y Bica, debe decir, respectivamente, Natalia García y Juan Bica, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 28 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 Jn.4-5061-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña GABINA OLABARRIETA DE MIÑON y doña MARIA DEL CARMEN MIÑON DE RODRIGUEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 5 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.11-5430-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SABINA CURTI DE RODRIGUEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 5 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.11-5429-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a doña JOSEFA ALMERA y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados a la muerte de doña Rosa Almera, con excepción de doña Eulalia Almera, por haber comparecido en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimiento del juicio ejecutivo que por cobro del impuesto de herencias sigue el señor Fiscal Letrado Departamental. A los efectos del artículo trescientos siete del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación — Salto, Mayo 11 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) My.20-4478-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disp[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA IGNACIA LUCAS DE MARTINO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 8 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 My.25-4708-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CASTELL DE SANCHEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante el Juzgado a mi cargo a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Salto, Junio 9 de 1937. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$4.50 Jn.14-5541-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO PERAZA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 1.o de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Jn.17-5636-v.jn.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIA PEREZ DE CAMACHO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimieno de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 22 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Jn.17-5637-v.jn.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL PEDRO CABRERA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 10 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Jn.16-5628-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "JUANA ERCILIA LOZANO y SEGUNDA LOZANO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las interesadas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De la de matrimonio de Fausto Manuel Lozano con Josefa Lozano, en cuanto figura Fausto Manuel Lozano como Manuel Eduardo Lozano en vez de Fausto Manuel Lozano, que son los verdaderos nombres. B) De la de nacimiento de Juana Ercilia Lozano, en cuanto figura el padre con el nombre y apellido de Manuel Lozano en vez de Fausto Manuel Lozano, que son los verdaderos; y C) De la de nacimiento de Segunda Lozano, en cuanto figura el padre con el nombre y apellido de Manuel Lozano en vez de Fausto Manuel Lozano, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 27 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$10.50 Jn.17-5655-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELIA LUCIANA BARBITTA DE MACEDO solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Juan Gervasio Macedo, en cuanto en ella aparece como Lala Barbitta en vez de María Elia Luciana Barbitta, que son sus verdaderos nombres y apellido. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 24 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.25 Jn.7-5201-v.jn.23.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, recaído en los autos caratulados "Año 1937. — Número 336. — JUAN C. FERNANDEZ. Declaración de ausencia. Lo. 20. Fo. 135", se hace saber que ante este Juzgado y en los autos de la referencia se ha presentado el doctor Ernesto Copello Iglesias, en representación de don Julián Raymundo Fernández solicitando la declaración de ausencia del hermano legítimo de este último, Juan C. Fernánez, en virtud de ser público y notorio que falleció en el naufragio del vapor "Principessa Mafalda" ocurrido en el mes de Octubre de 1927, lo que además ofrece probar por medio de información testifical. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Mayo 26 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$14.40 Jn.3-5057-v.jn.14. Ag.4-v.ag.14. Oct.5-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ELAS NICOLAS SANGUINETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 10 de 1920. — Felipe Fernández Braga. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.17-5654-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de HIGINIO ATANASIO GONZALEZ, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 1.o de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Jn.10-5342-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de JACINTA MARTINEZ de GRANELLI y CEFERINA MARTINEZ de VERA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 1.o de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Jn 8-5262-v.jn 18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se

hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la décima sección judicial de este Departamento, don RAFAEL HODARA, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha designado síndico de la quiebra al comerciante de esta plaza don Pablo Kruger Gutiérrez, y que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 7 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) Jn.17-5678-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de "Rincón de la Laguna", cuarta sección judicial de este Departamento, don TOLENTINO ARAUJO, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha designado Síndico de la quiebra al comerciante de esta plaza don José Cruz, y que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual los acredores ,con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la debida toma de razón Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 7 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) Jn.17-5679-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ALCIDES SOTTO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: Donde dice:... y que al niño expresado se le ha puesto el nombre de...' debe decir: ... y que al niño expresado se le ha puesto el nombre de Alcides. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuermbó, Mayo 7 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Jn.8-5298-v.jn.21.

Sustitución de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "GERMAN FERREIRA. Quiebra", se ha decretado la separación del comerciante don Zacarías Roca de su cargo de Síndico en esta quiebra, nombrándose para sustituirlo al señor Luis Cappetta. — Tacuermbó, Abril 7 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$5.85 Jn 8-5291-v jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA PAULA ANILDA LARROBLA DE GUARINO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuermbó, Abril 29 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.8-5295-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMADIS FURTADO DE GARIN, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.8-5236-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en autos "Fisco contra MARIA R. DE CIA. Cobro de pesos", se cita y emplaza a la nombrada María R. de Cía y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con los números 1651, 1846, 1649 y 1653, sita en este Departamento, para que comparezca en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.26-4735-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS ISAIAS DE LOS SANTOS, iniciando juicio de rectificación de partida correspondiente a su nacimiento, pues donde dice que su nacimiento tuvo lugar el día 24 de Julio de 1920 debe decir 4 de Julio de 1914 que es la verdadera fecha de su nacimiento. Y a los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.30 Jn.4-5107-v.jn.21.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a doña FRANCISCA TECHERA para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio (Código de Procedimiento Civil, artículos 307 y 308), en el juicio que por nulidad del matrimonio contraído con Isabelino Martínez han iniciado ante este Juzgado, Casio, Ceferina, Severa y Antonia Martínez contra la nombrada Francisca Techera. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$9.60 My.26-4758-v.jn.29.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

JOSE LUIS FIALO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 24, serie "Efectivo", a cargo de MAURICIO PETIT DE LA VILLEON, el próximo 30 de Junio a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala números 1477|79, el martillero José Luis Fialo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00), un terreno y mejoras en la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón número quinientos treinta y tres, compuesto de tres fracciones con una superficie, en conjunto, de mil trescientos setenta y cuatro metros tres mil novecientos veinte centímetros, deslindados: primera fracción, es parte del solar seis de la manzana ochenta y seis: tiene seiscientos ochenta y siete metros veinte decímetros de superficie con dieciséis metros de frente al Sudeste a la calle La Paz, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordoeste, lindando por este viento, por el Este y el Nordeste, con el señor Gravina, y por el Sudoeste y Oeste, con Arturo Semería; segunda fracción, es parte del solar tres de la manzana ochenta y seis: tiene trescientos cuarenta y tres metros cincuenta y nueve decímetros sesenta centímetros de superficie, con doce metros de frente por veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de fondo, lindando: por un lado, con el solar seis, propiedad de Gravina; por otro, con la sucesión de Guillermo Semería; por otro, con más terreno del nombrado Gravina, y por otro, con Pedro Biglietti; tercera fracción, es parte del solar 4 de la manzana ochenta y seis y tiene doce metros de frente a la calle Ituzaingó, edificio número doscientos ochenta y nueve, entre las calles Treinta y Tres Orientales y La Paz, por veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de fondo, lindando: por un lado, con Pedro Biglietti y por otro con la viuda de Marichal. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado; se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 32 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda que motiva esta ejecución hipotecaria, al día 20 de Abril próximo pasado, a $ 8.213.35, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el saldo del préstamo hipotecario referido, hasta la suma de cinco mil novecientos diecisiete pesos treinta y seis centésimos ($ 5.917.36); el excedente hasta cubrir el precio deberá abonarlo en efectivo, en el acto de la escrituración; F) Que, según nota puesta en los títulos de propiedad, el inmueble deslindado soporta una segunda hipoteca a favor de la sociedad "Henry Caullier"; G) Que los títulos de propiedad se exhiben en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministran los datos pertinentes. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.9-5312-v.jn.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

ADOLFO GUARCH

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 815 serie "S", a cargo de EMILIO C. VELEZ, el próximo 6 de Julio a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Adofo Guarch venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ochenta pesos ($ 2.080), un terreno y mejoras sito en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana ochenta y cinco de la ciudad del mismo nombre, padrón número dos mil setecientos ochenta y nueve (parte), con una superficie de quinientos ochenta y ocho metros dos mil doscientos cincuenta centímetros, señalado con el número tres en el plano del ingeniero Alfredo Mendivil, de Setiembre de mil novecientos dieciséis, deslindado: diecisiete metros veinticinco centímetros de frente al Sud, a la calle Bolívar, edificio número mil cuatrocientos treinta y tres, entre las calles Cerrito y Guayabos, por treinta y cuatro metros diez centímetros de fondo, lindando al Norte, con finca de Lorenzo Curti; al Oeste, con la de D'Amado, y al Este, con el solar número 4. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.011.59 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente, dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el préstamo hipotecario que se ejecuta, hasta la suma de mil trescientos veintinueve pesos setenta y seis cenésimos ($ 1.329.76), compuesta por $ 970.46 por saldo de préstamo y $ 359.30 por deuda consolidada; el excedente hasta cubrir el importe del precio, deberá abonarlo en efectivo en el acto de la escrituración; F) Que el precio podrá abonarse, hasta la suma de $ 970.46, con títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal; el resto deberá abonarse en efectivo; G) Que los títulos de propiedad se exhiben en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.16-5600-v.jn.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 705, serie "X" a cargo de AQUILES RAVENNA, el próximo 1.o de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil cuatrocientos ochenta pesos ($ 10 480.00), un terreno y mejoras sito en la tercera sección judicial de este Departamento, padrón número tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro con una superficie, según plano del agrimensor Bernardo Larravide, de doscientos ochenta y seis metros dieciséis decímetros, teniendo ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Sud, a la calle Buenos Aires, edificio nú-

mero ciento sesenta y nueve; ocho metros veinticinco centímetros en la línea de fondo al Norte, por donde linda con Miguel Onetto; treinta y tres metros ochenta y siete centímetros en el costado Oeste, confinando con José Rodríguez Rey y Josefa Parra de Banchini; y treinta y tres metros noventa centímetros en el costado Este, límite con José María Reyes. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 10.478.78, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada, no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimentos, cordón o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el préstamo hipotecario que se ejecuta, hasta la suma de nueve mil ciento catorce pesos veintiséis centésimos ($ 9.114.26), compuesta por $ 7.689.07 por saldo del préstamo y $ 1.425.19, por deuda consolidada; el excedente hasta cubrir el importe del precio, deberá abonarlo en efectivo, en el acto de la escrituración: F) Que el precio podrá abonarse, hasta la suma de $ 7.689.07 con títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal; el resto deberá abonarse en efectivo; G) Que los títulos de propiedad se exhiben en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.11-5433-v.jn.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
RODOLFO CAMPOS TURREIRO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 551 serie "26" a cargo de FERNANDO HERNANDEZ el próximo 28 de Junio, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Rodolfo Campos Turreiro, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cien pesos ($3.100.00), un tereno y mejoras sito en la vigésimacuarta, antes décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón número veintiocho mil trescientos sesenta y cinco, designado con el número siete de la fracción "C", en plano del agrimensor Juan Mier, de Noviembre de mil novecientos nueve, con una superficie de doscientos dieciséis metros, deslindados: nueve metros de frente al Norte a la calle José Pedro Varela, edificio número tres mil cuatrocientos cuarenta, (antes dieciséis), entre las calles Marco Bruto y Julio César, distando el punto medio de su frente, veintidos metros cincuenta centímetros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles, según certificado de empadronamiento: veinticuatro metros de fondo al Este, lindando con el solar número seis; por el Oeste, con el número ocho y por el Sud, con el número cuatro. Se previene: Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda al día del remate, $ 2.959.21, más gastos por publicaciones y costas: B) Que la finca deslindada está arrendada en $ 16.00 mensuales, no existiendo contrato de arrendamiento registrado: C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el acto de la subasta; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente, dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados, y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeudare al día de la escrituración, por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios: E) Que el comprador podrá integrar el precio, tomando a su cargo el saldo del préstamo hipotecario que se ejecuta, hasta la suma de mil ochocientos sesenta pesos, treinta y dos centésimos ($ 1.860.32): el excedente hasta cubrir el precio, deberá abonarlo en efectivo, en el acto de la escrituración: F) Que los títulos de propiedad se exhiben en las Oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministran los datos pertinentes. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.8-5275-v.jn.18.

DOMINGUEZ y GONZALEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente "Cristiani Tomás Eugenio contra Castillo Aurelio. Ejecución de hipoteca", se hace público que el treinta del corriente mes a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Juan Domínguez, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 74.848, ubicado en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, al lado del barrio "General Garzón", señalado con el número 35 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés el primero de Julio de 1913, compuesto de ocho metros cincuenta centímetros de frente al Nordeste a la calle Güemes, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 112; igual extensión al Sudoeste, lindando con el solar 36; veinticuatro metros veintiocho centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 37, y veinticuatro metros treinta y dos centímeros al Sudese, lindando con el solar 33, encerrando doscientos seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y compraventa, así como también lo que pudiera adeudarse hasta el día de la escrituración definitiva por concepto de medianería, contribución inmobiliaria, impuestos municipales, pavimento u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.00 Jn.16-5624-v.jn.30.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO
REMATE JUDICIAL

Remataré judicialmente la farmacia "Bulla", el 26 del corriente a las 14 horas; en un solo lote y sobre la base de $ 2.500.00. Todas las existencias instalaciones y enseres en el lugar de su ubicación, Sierra 2010, donde estarán en exhibición desde el día 21, de las 14 a las 16 horas. Si no fuera superada la base, se procederá a la venta en detalle. Seña: 10 o|o por el lote en conjunto y 20 o|o en detalle. Venta ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Alberto C. Brignole.

$7.20 Jn.17-5683-v.jn.26.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, doctor don Julio Viana, dictada en el expediente caratulado "Tiramani Juan con RAMON PEREIRA. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 26 de Junio a las 15 horas y 15 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad-hoc señor Miguel Angel Pallanza y Actuario ad-hoc escribano Roberto M. Arredondo, a la venta en remate público sobre las dos terceras partes de su tasación, que fué la de cuatro mil ciento cuarenta y ocho pesos con noventa y siete centésimos, o sea con la base de $ 2.775.98, del siguiente bien: una fracción de terreno señalada con el padrón número 67897, situada en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, con todos los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 1.185 metros 42 decímetros, que se deslindan así: 39 metros 51 centímetros de frente al Suroeste a la calle Pronios: 25 metros 77 centímetros al Sureste, y que por ser esquina, son de frente a la calle Figueroa (hoy José A. Cabrera): 39 metros 50 centímetros al fondo al Noreste, lindando con doña Carmen Almeida de Cedrés; y 26 metros 5 centímetros al Noroeste, lindando con terreno de Angela A. de Vila. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador deberá abonar los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta incluso los certificados, lo mismo que el saneamiento si se debiera. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado de Paz de la 2.a sección judicial, calle Ituzaingó número 1482, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

$31.20 Jn.12-5495-v.jn.26.

CASARES y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra la sucesión MARTIN DEGHI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el treinta del actual, a las catorce horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Casares y Compañía, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 62502, situado en el barrio "Libertad", décimaprimera sección judicial de este Departamento, señalado con el número 133 en el plano levantado el 1.o de Marzo de 1907, por el agrimensor Manuel E. Avilés, compuesto de una superficie de seiscientos sesenta y dos metros sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Norte a la calle Spencer, denominado antes avenida Fraternidad, por donde la puerta del edificio está señalado con el número 4476, entre las de A. Belén y Veracierto; diez metros treinta centímetros al Sur, confinando con terreno de don Fortunato Bonifacio, sesenta y cuatro metros veintinueve centímetros al Este, lindando con el solar número 132; y sesenta y cuatro metros treinta y ocho centímetros al Oeste, limitando con el solar número ciento treinta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador, los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen; 3.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.00 Jn.14-5538-v.jn.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

Al mejor postor. Un hermoso solar de terreno, ubicado en el barrio Tonkinson, frente a la avenida Ramón Alvarez. El miércoles 30 de Junio a las 16 horas, remataré este solar en las puertas del Juzgado, calle Ituzaingó número 1482 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección doctor Julio Viana, recaída en los autos caratulados: "Banco Mercantil del Río de la Plata con VICENTE y ENRIQUE ABBONDANZA. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes a las 16 horas, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación que ascendió a $ 1.102.10, en la puerta del Juzgado, del inmueble siguiente: un solar de terreno y demás mejoras que en el presente contenga, empadronado con el número 42705, situado en la décimatercera sección judicial de este Departamento, con frente a la avenida Ramón Alvarez, designado con el número 71, fracción letra C, en el plano del ingeniero agrimensor R. Seuánez Olivera, compuesto de una superficie de 1242 metros 22 decímetros que se deslindan así: 15 metros de frente al Este sobre la avenida Ramón Alvarez; 82 metros 80 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 72; 82 metros 83 centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar número 70; y 15 metros en la línea del Oeste, que confinan con propiedad de la señora viuda de Maneiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de las escrituras respectivas, salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Que se hallan en el Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, para poder ser examinados por los interesados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

Más informes: Plaza Independencia número 827. U T E. 80357.

$33.00 Jn.14-5494-v.jn.30.

LUIS A. GIVOGRE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Luis Payssé con VICENTE ABREU. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Junio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Alberto Givogre, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil, trescientos se-

tenta y uno, que lo constituye una fracción de terreno, con su edificio y cuantas mejoras le accedan, ubicado en Sayago, vigésima-primera sección judicial de este Departamento, integrada según título, por el solar consignado con el número seis y parte del número cinco del plano trazado por el agrimensor Pedro Risso, en Diciembre de mil novecientos siete y deslindados según el propio título de la siguiente manera: doce metros cuarenta y seis centímetros de frente al Sudeste a la calle Enrique George, estando su punto medio según certificado de empadronamiento, setenta y ocho metros sesenta y nueve centímetros de la esquina que hacia el Sud forma esa calle con el camino Edison; con cuarenta y tres metros cincuenta y seis centímetros en la línea del Nordeste, divisoria con el solar número siete; cuarenta y tres metros cuarenta y siete centímetros en la del Sudoeste, divisoria con parte del solar cinco y dos metros cuarenta y seis centímetros en la del Noroeste, divisoria con terrenos de la sucesión Fynn. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de los registros e impuestos universitarios serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.29 Jn.11-5454-v.jn.25.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Remataré, el día 24 de Junio próximo, a las 16 horas, por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "José M. Erquicia y Fernando Wold contra JUAN ALBERTO BACIGALUPI", en el pueblo Santiago Vázquez, frente a la plaza: 1.o 1 caldera secadora y revolvedora con engranajes, cojinetes graduales, poleas, desembrague, etc., tasada en $ 3.152.50; 2.o 1 prensa hidráulica con vástago de 0 m. 50, mesa guía, cañerías para 300 toneladas, tasada en 2.925.00; 3.o 1 caldera tipo frigorífico, diferidor con soporte, llave, grifos, cañerías montadas con espinales de acero, con dos tanques de hierro, tasada en $ 1.690.00; 4.o 1 elevador a cadena, con tanque, tasado en $ 260.00; 5.o 1 motor a vapor 18 N. H. P., de 1 cilindro, de tipo Marshall, con volante y polea, tasado en $ 522.50; 6.o 1 compresor de aire con cilindro a vapor, acoplado para accionar al mismo, con manómetro de 1.600 toneladas, tasado en $ 690.00; 7.o 1 Caldera a vapor, 4 H. P. con chimenea, cañerías, válvulas tipo francesas, con tubos cruzados, marca A. Guicho, tasada en $ 900.00; 8.o Varios útiles y piezas en mal estado, tasados en $ 2.50; 9.o 1 bomba Worthigton, 1.3|4, 44 mm., un tanque con cañería, tasados en $ 74.75; 10.o 1 Instalación de madera, escalera, etc., tasadas en $ 150.00; 11.o Una instalación de poleas para mover las máquinas, tasada en $ 56.00; 12.o Escalera y un lote de tirantes de madera, tasados en $ 9.00. Se previene que no se admitirán ofertas menores de las 2|3 partes de su tasación.

Se exige seña a todo comprador. Entrega en el acto. Comisión: el 6 o|o. Por más informes en mis oficinas, Sarandí 369 — U. T. E. 8 - 17 - 58.

$20.00 Jn.12-5467-v.jn.23.

ENRIQUE ZABALA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos: ROMAY, GREGORIO JOSE. Testamentaría. Venta de bienes sucesorios. Inmuebles empadronados con los números 31707, 110376 y 32557", se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan se va a proceder por el martillero don Enrique Zabala, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate de los siguientes bienes: 1.o El día veintiocho del corriente a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras situada en la manzana mil nueve de la Novísima Ciudad de esta Capital, de figura irregular, compuesta de un área de cincuenta y seis metros cuarenta y seis decímetros cuadrados que se deslindan así: cinco metros treinta centímetros de frente al Suroeste, a la avenida Garibaldi por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número dos mil ciento cuarenta y tres; siete metros setenta y cinco centímetros en el costado Sureste y siete metros veinte centímetros prolongación de esta línea, en el Noreste, lindando con propiedad de Alfonso di Martino; y trece metros treinta centímetros en el costado Noroeste, lindando con propiedad de Germán González Sierra. 2.o El día treinta del corriente a las quince horas en el lugar de su ubicación y con la base de tres mil ochocientos pesos, un solar de terreno situado a inmediaciones de los Pocitos, en el barrio conocido por "Trouville", décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número setenta y ocho en el plano levantado en Agosto de mil novecientos ocho por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de un área de trescientos diecisiete metros cincuenta y un decímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Oeste a la calle Benito Blanco, los que empiezan a contarse a los treinta y siete metros diecinueve centímetros de la esquina formada por esta calle con la de 21 de Setiembre; por treinta y seis metros noventa y dos centímetros de fondo al Este, lindando con el solar ochenta y uno; por el Norte linda con el solar setenta y nueve y por el Sur, con los solares setenta y setenta y uno. 3.o El día treinta del corriente a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación y al mejor postor, una fracción de terreno con edificio, situada en el paraje denominado "Punta Carreta" a inmediaciones de los Pocitos, de esta ciudad, compuesto de un área de doscientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, sobre la calle Chuy, por veinticinco metros cincuenta centímetros de fondo limitando por el Este, con José María Gondra; por el Oeste, con Ramón Zúñiga y Angel Monti; y por el Norte, con José María Boragnio. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. II) Que el inmueble deslindado en primer término está gravado con una hipoteca de dos mil quinientos pesos con el interés anual del ocho por ciento, interés que se adeuda desde el primero de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro; y el deslindado en tercero y último término soporta dos hipotecas a favor del Banco de Crédito, cuyo saldo deudor era en el mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis según liquidación agregada a los autos, de cuatro mil novecientos sesenta y un pesos cincuenta y dos centésimos; III) Que serán de cuenta de los compradores las obligaciones mencionadas en la II) prevención haciéndose constar que el mejor postor por el hecho de la oferta se entenderá obligado a pagar además del importe de la misma e independientemente de ésta, el monto total del gravamen hipotecario con más sus intereses hasta el día de la escrituración; IV) Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta y la comisión legal del rematador; V) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.ier piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$67.00 Jn.11-5486-v.jn.28.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Dos importantes remates: la valiosa esquina de las calles Colonia números 1101, 1105 y 1107 y Paraguay números 1402 al 1410, y el amplio local ubicado en el Reducto, con frente a la calle Mariano Soler números 3336 y 3338, casi esquina avenida Larrañaga. El martes 29 de Junio en el lugar de sus respectivas ubicaciones y en el siguiente orden: A las 15 horas: el amplio local ocupado por una fábrica de tejidos, frente a la calle Mariano Soler números 3336 y 3338, compuesto de garage, cuarto de baño, cocina, patio, un gran subsuelo, etc., etc. A las 16 horas: la magnífica esquina de Colonia y Paraguay, compuesta, los bajos, de amplio salón ocupado por un café y sastrería, 2 piezas, cuarto de baño, cocina, patio con claraboya corrediza, etc. Los altos: 7 piezas, 2 patios con claraboyas corredizas, cuarto de baño, cocina, etc. Renta: $ 245.00 mensuales. Verlas de 15 a 17 horas. Venta de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "ROMAY (GREGORIO JOSE). Testamentaría. Venta de los inmuebles empadronados con los números 7069 - 107150", se hace saber al público que el día veintinueve de Junio corriente, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, señalado con el número catorce en el plano de fraccionamiento practicado en Octubre de mil noveciento veintidós por el ingeniero Raúl Regules, ubicado en el Reducto, duodécima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por quinta de Beherens; con un área de trescientos sesenta metros que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste, a la calle Mariano Soler, por donde las puertas de entrada se señalan con los números tres mil trescientos treinta y seis y tres mil trescientos treinta y ocho, distando el punto medio de dicho frente cuarenta y siete metros cincuenta centímetros de la esquina formada con la avenida Larrañaga, por treinta y seis metros de fondo al Este, lindando con parte del solar cuatro, de Prudencio Pérez, y por sus costados Norte linda con el solar quince, de José Notaroberto, y con fondo el solar tres, de Prudencio Pérez, y Sur, con el solar seis, también del mismo Pérez. 2.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con edificio, ubicado en esta ciudad, compuesto de un área de doscientos treinta metros quinientos setenta y siete milímetros cuadrados, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Colonia, por veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de fondo al Norte que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, a la calle Paraguay (antes Queguay); linda, por el Este, con Luis Diverio y por el Norte, con Adelina y Mercedes Medina. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que la propiedad deslindada en primer término soporta una hipoteca a favor del Banco Popular, que, según liquidación al día treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y siete, ascendía en esa fecha a siete mil novecientos cincuenta y siete pesos ochenta y ocho centésimos, y que la propiedad deslindada en el segundo término soporta una hipoteca a favor del mismo Banco que, según liquidación al día treinta de Marzo de mil novecientos treinta y siete, ascendía en esa fecha a veintiséis mil novecientos treinta y dos pesos veintiséis centésimos; 3.o Que los gravámenes que soportan los bienes deslindados serán de cuenta del comprador, los que deberán ser cancelados con sus intereses hasta la fecha de la escrituración, computándose al precio ofrecido por el mejor postor el monto de las hipotecas, sus intereses y demás gastos que son de práctica; 4.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta y la comisión del rematador; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80357.

$36.40 Jn.11-5459-v.jn.29.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión DAVID VARACCHI", se hace saber al público que el día 29 de Junio a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 12.000.00 el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la manzana número 8 en el plano levantado por el agrimensor Julio de Medina, compuesto de una superficie de 460 metros 30 decímetros que se deslindan así: 11 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la avenida 8 de Octubre, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, que por formar esquina da frente al Norte a la calle denominada Buenos Aires (hoy Gerónimo Piccioli), lindando, por el Sur, con el solar número 3, de Antonio Fernández García, y por el Oeste, con el solar número 3, del mismo señor Fernández García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Jn.11-5421-v.jn.28.

JOSE LUIS GARAVAGNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSEFA PENINO de BERTA", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las horas y con las bases que más abajo se establecerán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas con la base de $ 5.466 66 el inmueble empadronado con el número 21897, consistente en un solar de terreno, con el edifi-

cio que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de ciento treinta y cinco metros setenta y siete decímetros, que se deslindan así: seis metros ochocientos setenta y siete milímetros de frente al Sur sobre la calle Palmar, donde la puerta del edificio está señalada con el número 2227; igual medida en la línea del fondo al Norte, por donde linda con el solar número 8 del plano que se mencionará y diecinueve metros setecientos cincuenta y siete milímetros en sus líneas del Este y Oeste, lindando respectivamente, con los solares números veintinueve y veintisiete; estando señalado el solar descripto con el número 28 de la manzana E, del plano levantado por el agrimensor Casimiro A. Pfaffly el 28 de Abril de 1885. 2.o A la hora 16 y 30, con la base de $ 6.266.66: el inmueble empadronado con el número 102777, consistente en un solar de terreno con edificio, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento señalado con la letra A, en el plano levantado el 2 de Junio de 1922 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, con una superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros noventa y tres decímetros, con diez metros de frente al Suroeste, sobre la calle Palmar (antes Oficial), donde las puertas del edificio están señaladas con los números 2429 y 2431, distando su eje sesenta y cinco metros de la esquina de la antes denominada calle Oficial número 2; igual extensión en la línea paralela del fondo hacia el Noreste y linda con el solar número 58 que fué de doña Virginia Pereira de Rosselí; y cincuenta metros en la línea del Sureste y Noroeste, que limitan respectivamente con el solar B, del señor Fonticiella y con el solar número 38 del plano del ingeniero Donato Gaminara, de Abril de 1912. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de los inmuebles descritos, comprendidos en la hijuela de doña Josefa Penino de Berta, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, por encontrarse gravado a favor de dicha institución el relativo al padrón número 21897 (carpeta número 50044, hipoteca urbana número 1347, serie "30"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$63.00 Jn.10-5404-v.Jn.26.

ROMULO CARLEVARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra MIGUEL CABEZUDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cincuenta y siete mil ciento cincuenta y cinco, señalado con el número uno en plano de Setiembre de mil novecientos diecinueve, del agrimensor Daniel V. Reinante y compuesto de doscientos veinticuatro metros nueve mil ciento treinta y cinco centímetros, teniendo ocho metros noventa y cinco centímetros de frente al Sudeste, a la calle República Francesa número setecientos setenta y cinco (antes 47), entre las de Húsares y Juan M. Gutiérrez; veinticinco metros dos centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción dos del mismo plano; ocho metros noventa y cinco centímetros en el Noroeste, con Félix Buxareo Oribe, y veinticinco metros catorce centímetros al Noreste, con Teresa S. de Centenatti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no lo hiciere se prescindirá de ella continuándose el remate; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3.o Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate: 4.o Que el título de propiedad del bien a ejecutarse, existe, según nota del escribano señor José Babío, un segundo gravamen hipotecario constituído a favor del señor Andrés Ferreira Diano; 5.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante (hipoteca urbana número 1466 serie "26"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (piso 7.o), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.624.62, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.9-5323-v.Jn.24.

WASHINGTON PUENTES CHIESA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "ANDRES GONZALEZ e HIJOS y otros. Cesación de condominio y venta en subasta pública de un inmueble" (L. 23 F. 529), se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Wáshington Puentes Chiesa, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: el solar número 5 de la manzana número 58, fraccionado según plano levantado por el agrimensor don Gerardo P. Fernández en Mayo de 1928, en la siguiente forma: fracción número 1: según dicho plano tiene los límites siguientes: por un lado, calle Salto; por otro, fracciones número 2 y 3 del mismo plano; por otro, con Bautista Saldías (hijo); y por otro, sucesión Josefina Techera de Posada. Esta fracción tiene catorce metros de frente a la calle Salto y un área total de 401 metros 10 decímetros cuadrados y fué tasada a los efectos de este remate en la suma de quinientos pesos. Fracción número 2 del mismo plano: consta de un área de 426 metros 5697 centímetros cuadrados, siendo sus límites los siguientes: por un lado, calle Salto; por otro, calle General Flores; por otro, fracción número 3; y por otro, fracción número 1 de mismo plano; y fué tasada a los efectos de este remate en la suma de mil doscientos pesos. Fracción número 3 del mismo plano; consta de un área de 403 metros 62 decímetros cuadrados, siendo sus límites los siguientes: por un lado, calle General Flores, a cuyo frente tiene catorce metros; por otro, con Bautista Saldías (hijo); y por los otros dos lados, las fracciones números 1 y 2 del precitado plano; y fué tasada a los efectos de este remate en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene: A) Que el bien de la referencia será sacado a remate en un solo lote: B) Que no será aceptará oferta inferior a las dos terceras partes del valor de tasación: C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: D) Que los gastos de escrituración, timbres, comisión del martillero etc., serán de cargo del comprador; y E) Que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina Actuaria para ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$48.00 Jn.9-5310-v.jn.25.

BARTOLOME VICENS
JUDICIAL

Rematará el sábado 19 de Junio a las 16 horas, en la calle Colonia 2286, casi Victoria, 2 camiones y 1 voituret, por ejecución de la prenda en auto "Banco Italo Belga con DE LEON HERMANOS" radicados en el Juzgado de lo Civil de sexto turno.

Informes: Belgrano 2292. U. T. E. 4.49.63. Entrega inmediata

$3.20 Jn.11-5455-v.jn.19.

JOAQUIN C. SANCHEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con PEDRO BRASCON GARCIA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Joaquín C. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: un terreno y lo en él construído ubicado a inmediaciones del "Paso Molino" décimacuarta sección de este Departamento, empadronado con el número cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y siete; compuesto según plano del ingeniero Pedralbes, de Enero de mil ochocientos setenta y cinco, de una superficie de trescientos diecisiete metros cuarenta y nueve decímetros, deslindados así: diez metros cuarenta y tres centímetros de frente al Sudeste a la calle Olivos entre la avenida Agraciada y la calle Uruguayana; por el Nordeste, línea de treinta metros treinta centímetros, divisoria con finca de Cándida López de Castro; por el Sudoeste, línea de treinta metros cincuenta y ocho centímetros limítrofe con la de Juana Couste; y por el Nordeste línea cuya extensión no se expresa en el plano, con la cual limita con la sucesión Susini. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en las oficinas del Banco actor, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 587, serie "27"); B) Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ha ordenado esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaría calle 25 de Mayo 523 (5.o piso). — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que otorga el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.154.18, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.9-5324-v.jn.24.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE ROBERTO GREPPI", se hace saber al público que el día veintitrés de Junio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo que importan pesos 5.333 32, el inmueble que a continuación se deslinda: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos, ubicada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento y que según plano del agrimensor Acosta y Lara, del diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y dos, está señalada con el número dos y se compone de una superficie de novecientos cuarenta y siete metros noventa y tres decímetros, con el cauce del arroyo Quita Calzones, y sin éste, de ochocientos cincuenta y tres metros catorce decímetros, deslindados así: doce metros treinta y dos centímetros de frente al Nordeste, a la calle Félix Olmedo, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números tres mil setecientos setenta y tres al tres mil setecientos ochenta y siete; al Nordeste, en cuarenta y nueve metros noventa y ocho centímetros más dos metros siete centímetros, confina con la sucesión Laxalde; al Sudoeste, con línea de veintidós metros ochenta centímetros, que corre en el eje del antiguo cauce del mencionado arroyo, que lo separa con propiedad de José Salvo y sucesión Rocco, a continuación de esa línea, otra de cuatro metros cinco centímetros y al terminar ésta, otra de veintidós metros veintidós centímetros, corriendo ambas por el eje del antiguo cauce del mencionado arroyo, que divide con Juan Cúneo y a la terminación de la última línea, forma martillo con la línea que corre de Sudeste a Nordoeste, en extensión de dos metros y once metros cuarenta y seis centímetros para continuar otra línea de veinte metros ochenta y ocho centímetros que corre del Sudoeste al Nordeste, hasta encontrar la línea del frente a la calle Félix Olmedo, confinando por este lado con la fracción uno del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postir deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.60 Jn.5-5185-v.jn 23.

JUAN MARIA LOPEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "ZOILO SIFREDO BARRERA. Incapacidad" se hace saber que el día veintiséis de Junio entrante a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el rematador Juan María López, asistido del

Alguacil y por ante el suscrito Actuario, rematará en el orden establecido en este edicto y sobre las bases que se establecerán los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo sita en Casupá, cuarta sección judicial del Departamento de Lavalleja, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Luis Caselli, de 10 de Diciembre de 1931, anotado en la Dirección de Topografía el 14 del mismo mes, compuesta de veinticuatro hectáreas ocho mil novecientos seis metros noventa y tres centímetros, incluso tres mil noventa y nueve metros 3925 centímetros de sobras, que linda: Sudoeste, en 1609 metros 93 centímetros con lote tres; Noroeste, en 153 metros con Tomás Soller; Nordeste, en 1643 metros 85 centímetros con lote cinco; y Sudeste, en 156 metros con camino nacional al Paso Barrancas; empadronada con el número 9493. Base de venta: cien pesos la hectárea. 2.o Una dieciséis ava parte, indivisa, del solar situado en Estación Cardal, trece sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número 151, lado Oeste de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, compuesto de diez mil metros, con cien metros por cada lado, lindando al Este, calle por medio con Liborio de los Santos; Norte, calle pública; Sur y Oeste, terrenos de la sucesión de José F. Rossi. Base de venta: $ 31.02. Se previene: 1.o Que el postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y antecedentes se exhiben en la Oficina Actuaria, a los interesados en examinarlos. 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 18 días. — Florida, Mayo 31 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$50.40 Jn.5-5130-v.jn.22.

JOSE E. SILVA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "PEDRO GRELA. Sucesión" se hace saber al público que el día 18 de Junio entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José E Silva, asistido del Alguacil y por ante el suscrito Actuario venderá sobre la base de sesenta pesos la hectárea, una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, entre los arroyos Santa Lucía y Mendoza, empadronada con el número 463, compuesta de trece hectáreas seis mil doscientos veintiocho metros setenta decímetros y linda: al Norte, Juliana Falero de Santana; al Sur, la sucesión de Luciano Aguiar; al Este, con el lote siete, de Antonio Silva Miranda, y al Oeste con el lote nueve, de la sucesión Pedro Scavino. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciséis días. — Florida, Mayo 28 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$28.80 Jn.2-5019-v.jn.18.

EULOGIO Z. DIAZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados: "Antonio A. Abad y otros contra la sucesión de PEDRO MARIA GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Junio próximo a las horas quince, quince y treinta y dieciséis, respectivamente, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Eulogio Z. Díaz asistido del Alguacil ad-hoc, don Fortunato Del Cas y del suscrito Actuario, rematará al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en el Cordobés, séptima sección judicial del Departamento de Durazno, la que según plano de Febrero de 1926, del agrimensor Romeo D. Ferreyro, se compone de trescientas once hectáreas nueve mil doscientos cuarenta y tres metros, ochenta y seis decímetros y linda: al Norte, con Arlindo de Freitas en 4131 metros 70 centímetros; al Sudeste, camino por medio con Orfilia Deoclides de Freitas, en tres líneas, una de 2164 metros 80 centímetros, otra de 1447 metros 30 decímetros y otra de 75 metros; al Sudoeste, también camino de por medio con Orfilia Deoclides de Freitas, en seiscientos cuarenta y dos metros, cuarenta centímetros; al Este, con el arroyo del Cordobés por medio, con Ruy de Barboza y al Oeste, camino de por medio con Inés de Freitas y Uberlindo de Freitas en dos líneas una de 1097 metros 30 centímetros y otra de 110 metros 50 centímetros. 2.o Un terreno ubicado en la sección "Pintado" primera judicial de este Departamento, manzana número 4, compuesto de dieciséis hectáreas dos mil trescientos treinta y tres metros ochenta y dos decímetros cuadrados y linda: Al Norte, calle pública por medio con Cipriano Marañon; al Este, con Roque Espino y al Oeste, con Cipriano Marañon; 3.o Los derechos que le corresponden a los demandados por la porción conyugal que a don Pedro María González, le correspondía en la sucesión de su primera esposa Avelina Andrea de Freitas, sobre tres fracciones de campo ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, sobre el arroyo Estado y el Río Negro, compuestas, la 1.a de doscientas noventa y cinco hectáreas, cincuenta y una áreas, veintiocho centiáreas, noventa y nueve decímetros y cuarenta centímetros, señalada con el número 20, en el plano de la mensura practicada por el agrimensor Dionisio Chiossoni en 1909 y lindando al Norte, con fracción número 22, adjudicada a Bernardo de Freitas, al Este, con la fracción número 18 de la misma adjudicataria; al Sur, con Severino Pereyra da Luz y al Oeste, con la fracción número 21, adjudicada a Gregoria Carmen de Freitas. La 2.a fracción de seiscientas cuatro hectáreas, treinta áreas cincuenta y cuatro centiáreas quince decímetros y ochenta y cinco centímetros, señalada con el número 18 en el citado plano y linda: al Norte, con la fracción número 19, adjudicada a Leocadia de Freitas; al Este, con las fracciones número 12 y 13 adjudicadas a Emilia y a Arlindo Adolfo de Freitas, respectivamente; al Sur, con la fracción número 17, adjudicada a Inés de Freitas y al Oeste, con el arroyo Estado que separa de las fracciones número 20 de la misma adjudicataria y 22 de Bernardo de Freitas. La 3.a fracción de ciento cincuenta hectáreas setenta y cuatro áreas noventa y cuatro centiáreas, doce decímetros y dos centímetros señalada con el número 7 en el citado plano y lindando al Norte: con el río Negro; al Este el mismo río Negro y una recta que separa de la fracción número 8, adjudicada a Inés de Freitas; al Sur, con la fracción número 19, adjudicada a Leocadia de Freitas y al Oeste, con el arroyo Estado y con una recta que separa respectivamente de Ildefonso Pereyra da Luz y de la fracción número 6 adjudicada a Orfilia Deoclides de Freitas. Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y C) Que serán de cargo del comprador los gastos de la escritura definitiva. — Florida, Mayo 20 de 1937. — E. Mattos Ramos Escribano.

$126.00 My.25-4670-v.jn.22.

JOSE LUIS GARAVAGNO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco, Cándido Gulla (hijo) y otros contra FRANCISCO M. GARCIA y otros. Por imputación de infracción aduanera", pieza relativa al depósito y venta de los efectos secuestrados (Lo. 2. Fo. 376), se hace saber al público que el día jueves veinticuatro de Junio del año en curso, a las quince horas, en el local de la calle Juncal número 1419, se procederá por intermedio del martillero señor José Luis Garavagno a la venta en remate público y al mejor postor de ciento veinte piezas de tricolina de seda artificial. Se hace constar: A) Que la venta se hará a la vista y sin reclamo; B) Que los compradores deberán entregar en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y C) Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 716, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1937 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$16.00 Jn.9-5322-v.jn.19.

ENRIQUE GARCIA ZUÑIGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Narciso Machado Sanz con la sucesión de SIXTO ALONSO CABRERA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Julio próximo, a las 16 y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo número 523 se procederá por el martillero don Enrique García Zúñiga, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno con todas sus mejoras ubicados en la villa de Sarandí del Yí novena sección judicial del Departamento de Durazno, empadronados con el número 745 designados con los números 1, 2, 3 y 4 de la manzana número tres del huerto número cuarenta, de esa localidad, compuesto, cada uno de dichos solares, según plano levantado por el agrimensor Esteban Chiappara, en Abril de mil novecientos once, de dieciocho metros cincuenta centímetros de frente por cien metros de fondo, los que por estar unidos forman una superficie total de siete mil cuatrocientos metros, que, en conjunto, linda: al Noreste, su frente, con la calle Veinticinco de Mayo; al Noroeste, con el bulevar Pereira; al Sudoeste, con la calle Justo Lema, y por el Sudeste, con el solar cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios por las escrituras de compromiso y de venta, certificados respectivos, serán de cuenta del comprador, así como la comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. Patricio A. Pereira, Actuario.

$49.00 Jn.7-5210-v.jn.30.

LUIS BIESTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Manuel Díaz Otero contra VICENTE GREGORIO BENVENUTO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio a las 16 horas en su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras empadronado en mayor área con el número 23403, situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, designada con el número 1, en el plano suscripto el 13 de Junio de 1931 por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, compuesta de un área de 233 metros, 33 decímetros y deslindada; 5 metros de frente al Oeste, a la calle Victoria números 1022 al 1022 (bis), entre la s calles San Salvador y Durazno, distando su punto medio 72 metros, 50 centímetros de la esquina de la primera y última calle nombrada; 6 metros 45 centímetros en el fondo al Sudeste con terreno del Municipio; 48 metros 76 centímetros al Norte, con finca de Díaz Otero y 44 metros 66 centímetros al Sur, con fracción 2 del plano citado, de Emilio Fontana, Sociedad Comercial. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que no se adeudan las cuentas de pavimento, cordón, colector y medianerías por estar pagas y que otras mejoras que hubieran serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 25 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Jn.8-5225-v.jn.23.

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Campo en Durazno, próximo a Sarandí del Yí.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dictada en el expediente caratulado: "NATALIA MANUELA CROSA de BARROT. Sucesión"; el día 30 de Junio del corriente año a las hora 15, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero señor Plinio Oribe, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, una fracción de campo ubicada en Molles del Yí, octava sección judicial del Departamento de Durazno, que es la señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Juan V. Busso, de 28 de Mayo de 1927, empadronado con el número 2111 y tiene un área de cuatrocientas cuarenta y cuatro hectáreas y 666 metros cuadrados; lindando al Norte, con Felipe de León; al Oeste, con el arroyo Molles, por medio con Agustín Zaffaroni; al Sur, con Jacinta Crosa de Pereira y al Este, una línea quebrada formada por tres rectas, midiendo la 1.a y 2.a respectivamente 1539 metros 50 centímetros y 1175 metros que la separan de la fracción "A" del mismo plano y la 3.a de la sucesión de León Escobar y Emiliano Crosa. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la suma de cincuenta pesos la hectárea, que es la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y

todo lo demás inherente a la misma, así como la comisión de remate, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta correspondiente a la hipoteca rural número 62, de la serie 30, por reconocer el inmueble un gravamen hipotecario a favor de esa institución; y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$53.00 Jn.4-5071-v.jn.28.

LUIS BIESTRO
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole (hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, a cargo del doctor Florencio E. Moreno), se hace saber que el día veinticinco del corriente mes, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Luis Biestro, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y en adelante le incorpore, empadronado con el número ciento tres mil trescientos noventa y uno de Montevideo, sito en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, designado con el número tres en el plano del agrimensor Juan J. Sarli de Enero de mil novecientos veinte y dos, con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados, con seis metros de frente al Sudoeste a la calle Idustria por donde la puerta del edificio lleva el número ochenta y ocho, entre las de Fray Bentos y Avellaneda por treinta metros de fondo, lindando al Nordoeste con el solar dos del mismo plano; al Sudeste, con María Antonia Palamo y al Nordeste con parte del solar cuatro: Se previene: 1.o) Que el acto será presidido por el señor Alguacil asistido del señor Actuario del Juzgado; 2.o) Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta; 3.o) Que el título respectivo, se encuentra a disposición de los interesados, en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, cuya institución es el primer acreedor hipotecario del bien a rematarse; y 4.o) Que esta venta se decretó en los autos: "Rampoldi Pablo contra JOSE FIORINA. Ejecución de hipoteca libro 26, folio 700", estando los antecedentes respectivos de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$30.00 Jn.8-5224-v.jn.24.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno
REMATE JUDICIAL

Cinco propiedades en "Capurro".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Francisco Bruno con ELENA RAVETTA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el veinticinco del corriente mes, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: dos fracciones de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con los números 56821 y 56822, situados en esta Capital, inmediaciones de Capurro, designados con los números 36 y 37 en el plano que el 29 de Noviembre de 1907 trazó el agrimensor señor Javier Alvarez y que se deslindan así: el primero tiene una superficie de quinientos trece metros sesenta decímetros, con doce metros de frente al Nordeste a calle vecinal conocida por Segunda Mac Eachen; por cuarenta y dos metros ochenta centímetros de fondo al Sudoeste, lindando con el solar 30; confinando por el Sudeste, con el 35; y por el Nordoeste con el 37: y el segundo tiene una superficie de quinientos veintiocho metros tres decímetros, con doce metros de frente al Nordeste, sobre la misma calle nombrada, entre las de Capurro y Gómez; cuarenta y dos metros ochenta centímetros al Nordoeste, lindando con el 38; igual extensión en el Sudeste, confinando con el 36; y doce metros noventa centímetros en el fondo, al Sudoeste, lindando con el 31. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador, son de cuenta del comprador, excepto el caso de que fuera el ejecutante el mejor postor, siendo entonces de cuenta del ejecutado. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: 25 de Mayo 582.
$41.60 Jn.10-5337-v.jn.24.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección judicial de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Mantegazza y Castiglioni con el PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 40173. Cobro de pesos". Se hace saber al público que el día 26 del corriente mes a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero, señor Enrique Gómez Piñeyrúa propuesto por el ejecutante, asistido del señor Alguacil y Actuario designados en autos, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada que asciende a la cantidad de novecientos sesenta y dos pesos con veintiocho centésimos, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en esta sección judicial, empadronado con el número 40173, señalado con el número 5, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y seis metros con cuarenta centímetros, que se deslindan así: ocho metros ochenta centímetros de frente a la calle Santa Lucía al Noreste; por cuarenta metros cincuenta centímetros a la calle Ladines, con frente al Este, y con la cual forma esquina. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de seiscientos cuarenta y un pesos con cincuenta y dos centésimos que es las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, impuestos y certificados, serán de cuenta del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$33.00 Jn.8-5299-v.jn24.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con ROBUSTIANO RODRIGUEZ MOREIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Julio próximo a las dieciséis horas en las puertas de este Juzgado, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad-hoc don Alberto Martínez Irigoyen y del pregonero don Manuel Rendo (hijo), se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo que forma parte del bien empadronado con el número 3747 del Departamento de San José, ubicada en la 2.a sección de ese Departamento (Costas del Tala), señalada con el número 2 en el plano de división levantado por el agrimensor Juan Carlos Berruti, en Mayo de 1929 y compuesta de una superficie de siete hectáreas 5276 metros 64 decímetros, que lindan: al Norte, con la fracción número 1; al Sur, con Julián Piñeyro; al Este, con la fracción número 3; y al Oeste, el arroyo del Tala. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva así como todo lo que pudiere adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador. C) Que los títulos están a disposición de los interesados en esta Oficina. — Canelones, Mayo 12 de 1937. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$34.00 Jn.5-5147-v.jn.24.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en los autos "El doctor Héctor Allen Mac Coll, denunciando la incapacidad de ADDA HELIA GOMEZ" se hace saber que el día 21 de Junio del año en curso, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Gerardo Noblia, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo de cincuenta y cuatro hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta y dos metros con ochenta y nueve decímetros, situado en la segunda sección judicial de este Departamento en el paraje denominado Laureles. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho; y B) Que se fija como base para la venta, el precio de veintisiete pesos, con diez centésimos cada hectárea. Y para ser publicado por el término de quince días, expido el presente en la ciudad de Melo, a veintiocho de Mayo del año mil novecientos treinta y siete. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$25.50 Jn.5-5187-v.jn.21.

JOSE MARIA DOS SANTOS
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con FAUSTINO TORT. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 del actual a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José María dos Santos, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble y todas las mejoras que contiene: una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas cuatro mil seiscientas once centiáreas dieciocho decímetros, comprendida con mayor área dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, una línea recta amojonada, eje de un camino vecinal, separando con los lotes números seis y siete, de Aparicio Tort y la hijuela de Bajas; por el Este, una línea de mojones con los lotes cinco y diez de Hilario y Damiana Rita Tort; por el Oeste, línea quebrada compuesta de dos rectas, por una de ellas separando con el lote número ocho, adjudicado a don Juan Francisco Tort y la otra, eje de un camino vecinal con el lote número tres adjudicado a don Doroteo Tort; y por el Sud, la cañada de los Burros, separando de los campos de don Raúl Moreira. Se hace constar: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudar por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad a rematarse, expido el presente. — Melo, Junio 3 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$45.00 Jn.10-5360-v.jn.26.

FRANCISCO RON
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en los autos: "Anastasio Santa Cruz contra ANTONIA CELESTINA AZPIROZ de BARAIBAR. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 25 de Junio del año actual, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor, por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien: un solar de terreno con las fincas que contiene y toda otra mejora actual o futura, ubicado en la manzana número ciento dieciséis de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número ochocientos cincuenta, el que según plano de mensura, fecha nueve de Noviembre de mil novecientos catorce, suscrito por el agrimensor don Carlos Liz, mide una superficie total de tres mil ciento noventa y tres metros, cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, cincuenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros sobre la calle Buen Retiro; por el Este, setenta y ocho metros cincuenta centímetros sobre la avenida Brasil; por el Sur veintiún metros cincuenta centímetros formando la línea definitiva de edificación sobre la calle Ejido; y treinta y seis metros cuarenta y tres centímetros limitando con terrenos, hoy de Marcelino Sorribas; y por el Oeste, cuarenta y cuatro metros veinte centímetros de extensión sobre la calle Paysandú. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días, expido el presente, en la ciudad de Melo, a treinta y uno de Mayo del año mil novecientos treinta y siete. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$37.00 Jn.5-5186-v.jn.22.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia,

dictada en los autos cartulados "Doctor José Apolinario Pérez con ANGELA TUCCE. Reconocimiento de firma y embargo", se ha dispuesto la venta en remate público (artículo 912 del Código de Procedimiento Civil), del siguiente inmueble: un terreno de chacra y las mejoras que contiene, ubicado en la primera sección, empadronado con el número 5615, compuesto de una superficie de 4 hectáreas 6117 metros que limita: al Noreste, Ana Binagui; al Noroeste, Paula Binagui; al Suroeste, Vicente Odera, Consolación Olivera y Leonardo Binagui; y al Este, Norberta Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en el acto el 10 o|o de su oferta. 2.o Que el remate se relizará en las puertas del Juzgado por el martillero señor Antonio Gianola el día 1.o de Julio entrante a las 15 horas. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 9 de 1937. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$24.00 Jn.17-5688-v.jl.1.o.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección, en autos "Sucesión MAGDALENA GOSS DE ROSTAN", se hace saber al público que el da treinta de Junio próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero Alfredo Tort, asistido del suscrito, se procederá a la venta en pública subasta, de una chacra de terreno sita en Colonia Cosmopolita, 14.a sección, señalada con el número 339, compuesta de 15 hectáreas, empadronada con el número 1492. Se previene que no se aceptarán ofertas que no cubran la base de $ 108.42 la hectárea; que el bien se halla arrendado al señor Esteban Rostán con contrato escrito que vence el 1.o Mayo de 1938; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados y que el título de propiedad se halla agregado a los autos y a disposición de los que quieran examinarlos. — Rosario, Mayo 26 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$32.00 Jn.3-5056-v.jn.19.

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado de Paz, recaído en los autos caratulados "Sucesiones de ROMAN PINO, FRANCISCO PINO, BARBARA ROBAINA de PINO e ISABELINO PEREZ y sucesión de PETRONILA PINO DE VELAZQUEZ", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Antonio Milano, con asistencia del suscrito Juez de Paz, comisionados al efecto por el Superior, a la venta en pública subasta y sobre la base de sesenta y un pesos treinta y tres centésimos, por cada hectárea, de dos fracciones de terreno situadas en "Rincón del Rey" cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta una fracción de 59 hectáreas 7683 metros y 61 decímetros, lindando al Norte, con Román Pino; al Sur, con Francisco Pérez; al Este con Cándido García; y al Oeste, con el arroyo del Sauce; y la otra fracción de campo contigua a la anterior, tiene una superficie de 73 hectáreas 7881 metros, lindando al Norte, con Domingo Pino; al Sur, con la fracción arriba deslindada; al Este, con Cándido García; y al Oeste, con el arroyo del Sauce, empadronadas juntas dichas fracciones de campo con el número 1296. Se previene: 1.o Que la venta se hará en un una o dos porciones o lotes. 2.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base 3.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. 5.o Que los antecedentes y títulos de los inmuebles referidos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz, Mayo 22 de 1937. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

$19.60 My.29-4856-v.jn.25.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos sucesorios de JUAN CASALA y MARIA CARPY, se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el suscripto a la venta en almoneda y bajo la base de 150 pesos la hectárea, de una fracción de terreno situada en las inmediaciones de esta ciudad, cuya superficie se compone de 7546 metros con 20 decímetros cuadrados y linda: por el Norte, con Pablo Casala; por el Sud, con Adolfo Ranses; por el Este, con Margarita Casala, y por el Oeste, con calle pública. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina. — Carmelo, Junio 4 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$24.00 Jn.16-5621-v.jn.30.

IRENEO A. BRITO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra S. PEDEMONTE. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día diecinueve de Junio próximo a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Ireneo A. Brito, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre a base de las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno ubicado en esta villa "Plaza Colón", empadronado con el número 1055, que es el solar número 5, manzana 65 del cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros que lindan: Noreste, con plaza Colón; Noroeste, con el solar número 6; Sureste, con el solar número 4, y Suroeste, con la calle Ultramar. Valor de tasación: pesos 150.00. Base: $ 100.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales: que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Mayo 24 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-5066-v.jn.19.

IRENEO A. BRITO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra S. ZABALETA. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día diecinueve de Junio próximo a las 12 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Ireneo A. Brito, asistido del suscrito, se procederá a la venta al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno ubicado en la plaza Colón, de esta villa, empadronado con el número 1056, que es el solar número 7, manzana 65, cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros que lindan: Noreste, con plaza Colón; Noroese, con calle Chile; Suroeste, calle Ultramar, haciendo esquina con la anterior, y Sureste, con el solar número 6. Valor de tasación: $ 150.00. Base: $ 100.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales: que los gastos de esrituración serán de cargo del comprador: que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Mayo 24 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-5068-v.jn.19.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Fascal Letrado contra S. PEDEMONTE. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día diecinueve de Junio próximo, a las 11 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno ubicado en plaza Colón, de esta villa, empadronado con el número 1055 a, que es el solar número 6, manzana 65, cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros que lindan: Noreste, con plaza Colón; Noroeste, con el solar número 7; Sureste, con el número 5 y Suroeste, con la calle Ultramar. Valor de tasación: $ 180.00. Base: $ 120.00 Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales: que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador: que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira Mayo 24 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-5067-v.jn.19.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra S. PEDEMONTE. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día diecinueve de Junio próximo, a las 9 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un solar ubicado e nesta villa, paraje conocido por "Plaza Colón", empadronado con el número 1053, que es el solar número 1, manzana número 65 del cuartel Oeste, compuesto de una superficie de 446 metros 42 decímetros y linda: Noreste, calle General Artigas (hoy Carmelo); Noroeste, con plaza Colón; Sureste, calle Perú, y Suroeste, solar 2 de la misma manzana. Valor de tasación: $ 160.00. Base: $ 106.66. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Mayo 24 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-5063-v.jn.19.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra LINDORO TURREIRO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día diecinueve de Junio próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, al mejor postor, por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno ubicado en esta villa, paraje "Plaza Colón", que es el número 3 de la manzana 65 del cuartel Oeste, empadronado con el número 1054, compuesto de una superficie de 446 metros 42 decímetros, que lindan: Noreste, con el solar número 2; Noroeste, con la plaza Colón; Sureste, con calle Perú, y Suroeste, con la fracción número 4. Valor de tasación: $ 160.00. Base: $ 106.66. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Mayo 24 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-5064-v.jn.19.

IRENEO A. BRITO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra LINDORO TURREIRO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día diecinueve de Junio próximo, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Ireneo A. Brito, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, de un solar de terreno ubicado en esta villa "Plaza Colón", empadronado con el número 1054 a, que es el solar 4, manzana 65 del cuartel Oeste, compuesto de una superficie de 554 metros y linda: Norte, plaza Colón; Noreste, solar número 3; Noroeste, solar número 5; Sureste, calle Perú, y Suroeste, calle Ultramar, haciendo esquina con la anterior. Valor de tasación: $ 210.00. Base: $ 140.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos: que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador: que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Mayo 24 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-5065-v.jn.19.

JUAN JOSE VICTORICA

Juzgado de Paz de la tercera sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

Se hace saber que por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Durazno y mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, de Montevideo, en los autos caratulados "ANTENOR ANTUNEZ MACIEL. Sucesión", el 26 de Junio entrante, a las 9 horas, en el lugar de ubicación de los bienes (Molles, 3.a sección de Durazno), y por intermedio del rematador Juan José Victorica, con asistencia del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por precio superior a las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: un solar con mejoras, señalado con el número 12 de la manzana 8 del pueblo "Estación Molles" 3.a sección de Durazno, del plano del agrimensor Angel Floro de Souza, padrón 6302, con 800 metros de superficie, que se deslinda así: 20 metros de fren-

te al Sudeste a calle pública; 40 metros al Suroeste, con calle pública por ser esquina; 20 metros al Noroeste con el solar 7; y 40 metros al Noreste con el solar número 11; esta propiedad está aforada en doscientos cincuenta pesos 2.o Otro solar señalado con el número 5 de la manzana 14, del mismo pueblo de Molles, compuesto de 800 metros cuadrados y se deslinda: 20 metros de frente al Noreste, con calle pública, por medio, con la fracción F, de Santiago Bordaberry; al Sureste, calle pública por medio con la fracción O, de don Ramón Gambetta; al Noroeste, con el solar número 4 de la manzana 14; y al Suroeste, con el lote 7 de la misma manzana. Esta propiedad contiene una casa de material y está aforada en la cantidad de mil seiscientos pesos Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no mejore la cantidad de $ 166.66 por la primer propiedad y $ 1.066.66 por la segunda, B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración certificados y comisión del remate, serán por cuenta del comprador; y D) Que la escrituración será otorgada en la Actuaría del Juzgado que entiende en estos autos. — Minas de Callorda, Mayo 31 de 1937. — Juan B. Bedat, Juez de Paz. $36.40 Jn.12-5530-v.jn.26.

EMILIO L. BESSONART
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Flores, se hace saber que el día 22 de Junio corriente, a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, el martillero Emilio L. Bessonart, asistido del suscrito, procederá a vender en remate público, con la base de las dos terceras partes, el siguiente bien: Un solar de terreno con lo edificado, ubicado en Trinidad, en la manzana 81, solar 5, compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros. Se previene que la venta ha sido decretada en la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ; que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Puntas del Sauce del Yí, mayo 29 de 1937. — Pedro Etcheverry Higué. Juez de Paz. $17.64 Jn.5-5215-v.jn.22.

JOSE A. PALLARES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados "Municipio Departamental contra EULOGIA SUETA y ARTURO S. MIR. Cobro de pesos. Incidente por costas", se hace saber que el día veintinueve de Junio entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José A. Pallares, asistido del Alguacil y por ante el suscrito Actuario, rematará sobre la base de $ 2.233.33, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, constcucciones y mejoras situada en la manzana número 21 de esta ciudad, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Diego Raúl Aldama, de cuarenta metros cincuenta y ocho centímetros de frente a la calle 18 de Julio: cuarenta metros noventa centímetros con sucesión de Eustaquio dos Santos; treinta y nueve metros y ochenta y ocho centímetros sobre la calle 25 de Mayo, y cuarenta y un metros y cincuenta y un centímetros con la sucesión de Manuel Hernáez. Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; B) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. por el término de quince días. — Florida, Junio 1.o de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.10-5376-v.jn.26.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja se hace saber que el día 29 de Junio corriente, a las 14 horas y días siguientes, en el local del "Minas Hotel", calle 25 de Mayo números 502 y 506 y por el martillero don Carlos M. de Medina, se procederá a la venta en remate público, de los muebles, útiles e instalaciones del "Minas Hotel", detallados a fojas 2 y 3 de los autos Francisco B. Helguera con ANTONIO PRIETO. Acción ejecutiva por cobro de arrendamientos". Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que constan a fojas 21 vuelta y siguientes; 2.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de las ofertas aceptadas; 3.o Que los compradores de las instalaciones de agua corriente, luz y timbres y las de los cuartos de baño, deben retirarlas sin causar daños a la finca y que si tuvieran que ocasionar alguno, lo repararán a su costa. 4.o Que la venta ha sido dispuesta en los autos mencionados. — Minas, Junio 9 de 1937. — Angel de la Fuente, Juez de Paz. $14.00 Jn.17-5686-v.jn.28.

LEOPOLDO M. LARZABAL
Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "VAZQUEZ AROPATICO e ISIDORA VAZQUEZ de VAZQUEZ. Sucesiones", se hace saber que el día viernes treinta de Julio del año en curso, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Leopoldo Larzabal, a la venta en remate público almoneda y sobre la base de $ 900.00, de la décima parte indivisa que corresponde a Elido Vázquez conjuntamente con sus hermanos menores Enero, Elidolfo, Edoralis, Edeber, Adoración Santa Cándida, Isidora Ramona, Aropativo, Francisco Orlando, Josefina y Argeris Vázquez, en el siguiente bien: un campo situado en Cerro Chato, 11.a sección judicial del Departamento y compuesto en total de 227 hectáreas 9459 metros dentro de los siguientes límites: por el Norte, el arroyo Guaviyú; por el Este, sucesión de Rodríguez Lemes; por el Sur, Cuchilla San José y sucesión de María Carmen Vázquez de Rivero; y por el Oeste, la última nombrada y Exequier Vázquez. La fracción de campo referida se encuentra aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en nueve mil pesos. Se previene que el comprador debrá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Paysandú, Junio 10 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario. $38.00 Jn.17-5689-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en autos "ENRIQUE WILSON. Sucesión", se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio 1224, el señor Alguacil don Rogelio C. Mora, procederá a la venta al mejor postor y con la base de pesos 866.67, o sea los 2|3 de su tasación, de una finca de material de dos piezas, alcoba y cocina, con techos de tejuela y zinc y pisos de ladrillo: un galponcito: pozo manantial, cercos de alambre y demás mejoras; y el terreno en que está construída, que mide 42 metros 95 centímetros de frente al Sudoeste a la carretera a Mercedes, por 42m.95 también de frente al Nordoeste, con calle pública sin nombre; por formar esquina; conteniendo una superficie de 1844 metros 7025 centímetros cuadrados: empadronada con el número 93. Se previene: Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; y que el mejor postor deberá oblar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1937. — José S. Elisburu. Actuario. $24.00 Jn 4-5116-v.jn.21.

EDUARDO P. CABRERA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección, dictada en autos "Pascual Rodrigo contra MARCOS JAROVISKY. Embargo preventivo" se hace saber al público que el día 1.o de Julio entrante, a las 14 horas y en el local calle Sarandí esquina Paysandú, el martillero don Eduardo P. Cabrera, asistido del Alguacil don Carlos Barboza, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de las siguientes mercaderías: 29 sobretodos, tasados en $ 12.00 cada uno y 27 trajes tasados a $ 5.50 cada uno, estableciéndose que no se admitirá oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que deberá consignarse el 10 o|o de las ofertas en el acto de ser éstas aceptadas. — Rivera, Junio 10 de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz. $9.00 Jn.16-5623-v.jn.26.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesión ANTONIA FABRA DE SANCHEZ, CARLOS SANCHEZ y MARIA SANCHEZ", se hace saber que el día 25 del corriente mes de Junio, de las catorce horas a las catorce horas y cuarto y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Las dos octavas partes proindivisas que a los señores Juan Gregorio y José Martín Sánchez les corresponde en un terreno solar situado en la manzana número 85 de la ciudad de Rocha, empadronado con los números 934 y 935, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, en Abril de 1936, de una superficie de novecientos veinticuatro metros noventa centímetros, lindando: por su frente, al Nordeste, en 43 metros 42 centímetros, con la calle 19 de Abril; por su frente, al Nordeste, en 21 metros 46 centímetros, con la calle Francisco de los Santos; por su costado Sudeste, en 43 metros 10 centímetros, con terreno de Toribio Peyrot, y por su otro costado, al Sudoeste, en 21 metros 30 centímetros, con propiedad de Carlos Amaral. Las dos octavas partes del terreno deslindado precedentemente han sido tasadas en la suma de cuatrocientos sesenta y dos pesos cuarenta y cinco centésimos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la referida tasación: y B) Que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos de lo que preceptúa el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Junio 5 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano. $34.50 Jn.9-5313-v.jn.25.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Sucesiones de SECUNDINO MONTERO y ANGELA GREGORIA FORNARI de MONTERO", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes y año, a las 16 horas y a las 16 y 30 horas respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno y finca en él construída, sito aquél en la manzana número 34 de esta ciudad, empadronada con el número 760, compuesto de 788 metros 9714 centímetros de superficie, lindando: al Norte, sobre calle Brasil; al Este, viuda de Berretta y Juan Larralde; al Sud, Juan Larralde; y al Oeste, Alfonso Rodríguez y Atanasio Balparda; 2.o Un lote de terreno y mejoras en él construídas, sito en la manzana número 41 de esta ciudad, calle Rincón y José P. Varela, empadronado en mayor área con el número 1076, compuesto, según plano del agrimensor Héctor Herrán, de 334 metros 1383 centímetros, dentro de los límites generales siguientes: al Norte, sucesión Gerónimo Meirelles; al Sud, calle José P. Varela; al Este, calle Rincón; y Oeste, Flora Avila de Nessi. Teniéndose como base para el mencionado con el número 1, la suma de $ 7.000.00 y para el número 2, la suma de $ 1.600.00; y el día 4 de Julio próximo a las 8 horas, venderá todos los muebles y útiles que se detallan a fojas 232 de los autos sucesorios, con la base de las dos terceras partes de su tasación expresada en dicha foja. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que serán de cargo del comprador las escrituras de compromiso, escritura definitiva, certificados y demás accesorios; y que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados: que la venta de los muebles será al contado, debiendo el mejor postor depositar su importe en manos del martillero. — Salto, Junio 9 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario. $46.50 Jn.14-5539-v.jn.29.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia don Esteban D. Ruiz, recaída en los autos caratulados: "Año 1937, número 263, Pedro José Solari y otros, contra MARIA RECALT DE BISCAYZACU y otros. Ejecución de hipoteca", libro 20 folio 141, se hace saber: Que el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de dos fracciones de campo colindantes, pertenecientes a los demandados, las que se hallan ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento, constando de una superficie total de ciento once hectáreas siete mil ciento veintiún metros cuadrados y que lindan al Norte, con el río San Salvador; al Sur, calle por medio con Juan Francisco Madrid, y al Este y Oeste con Ponceano Alejandro Madrid y Bernarda Rosa Madrid de Ferrario. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, oblará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Códi-

go de Procedimiento Civil; 2.o) Que una octava parte del campo deslindado, se halla gravada por primera hipoteca de dos mil pesos, otorgada por Zacarías Biscayzacu a favor de Salustiano Bernardo Biscayzacu, según escritura que en fecha 11 de Marzo de mil novecientos treinta, autorizó en la ciudad de Dolores el Escribano Francisco Martín Solari; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Actuaría a mi cargo, donde podrán ser examinados por los interesados. — Mercedes, Mayo 28 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$36.00 Jn.4-5103-v.jn.21.

ALEJO T. GOROSITO
Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL
Se hace saber que el día veintiséis de Junio próximo, a las once horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe 575, se procederá a vender, en subasta pública, al mejor postor, por el martillero Alejo T. Gorosito, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, situado en esta ciudad de Treinta y Tres, manzana número ciento doce, empadronado con el número 904, con los siguientes límites y dimensiones según título: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan A. Lavalleja, igual extensión al Este, lindando con terrenos baldíos; 42 metros 95 centímetros al Norte a la calle Pantaleón Artigas; e igual extensión al Sur, lindando con el señor Juan Pagani. Se advierte: 1.o Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "Isaac de León con TOMAS N. SANCHEZ. Ejecución de hipoteca", cuyos autos y títulos de propiedad se encuentran en esta oficina Actuaria a disposicin de los interesados; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$25.00 Jn.4-5106-v.jn.21.

COMERCIALES

"LA UNION COMERCIAL URUGUAYA, S. A."
ULTIMA CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 7.o inciso 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1937 en el local de la calle Soriano 969, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del informe de la gestión de la Comisión Liquidadora; 2.o Distribución del acervo social; 3.o Designación de autoridad encargada del rescate de las acciones; 4.o Designación de un accionista que tendrá la custodia de los antecedentes sociales y poder para solicitar la cancelación de la personería jurídica; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$12.45 Jn.16-5625-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores SANTIAGO PAZO y JOSE ANDRADE la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la avenida 18 de Julio número 1803, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Sucesión de Américo Protto. — Santiago Pazo. — José Andrade.
$5.00 Jn.1.o-4954-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favr de don ANTONIO GUTIERREZ la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Carreras Nacionales número 401, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — Santiago Briano. — Antonio Gutiérrez.
$5.00 Jn.1.o-4955-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería giraba en ésta bajo al razón de "TORESCHREIBER y REITER", con sede en la avenida 8 de Octubre 3094, retirándose el socio Naum Reiter y quedando con el activo y pasivo el señor Toreschreiber. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Octavio Larocca, Cerro Largo 1997. — **Naum Reiter. — Samuel** Toreschreiber.
$5.00 Jn.2-5004-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "TAMBORINI y MARTINEZ", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Waterloo número 977, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Martínez y desligándose de la misma el señor Carlos Tamborini. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1937. —
$5.00 Jn.1.o-4956-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don EDUARDO ALBAREDA y a doña MARIA TERESA ALBAREDA DE IGLESIAS la casa de comercio que en el ramo de fábrica de bizcochos tengo establecida en la callle Nueva Pamira número 1890, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano A. Gazano Pons, calle 25 de Mayo número 395 (segundo piso), de la hora 14 y 30 a la hora 18. — Héctor S. Braudakis.
$5.00 Jn.5-5182-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores RAMON AREOSA y FLORENTINO POSE la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas estaglecida en la calle Guadalupe número 2199, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — José Lema Calvo. — Ramón Areosa. — Florentino Pose.
$5.00 Jn.5-5146-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor PEDRO COTELO la provisión de comestibles situada en la calle Eduardo Acevedo número 1050, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Mayo 31 de 1937. — Bernabé Costa. — Pedro Cotelo.
$5.00 Jn.4-5090-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha convenido la disolución de la sociedad González y Noé, establecida con el restaurant "Nueva Victoria", en la calle Yacaré número 1593, haciéndose cargo el socio señor LUIS NOE del activo y pasivo de dicha sociedad, por venta que de su parte se ha comprometido a hacerle el señor Alfonso González. Los acreedores deberán presentar sus comprobantes en la calle Yacaré número 1593, notificando de sus créditos al señor Luis Noé. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Luis Noé. — Alfonso González.
$5.00 Jn.14-5553-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Al comercio y al público hacemos saber que en escritura que hoy autorizó el escribano don Ramón B. Negro, se disolvió la sociedad "MATARAZZO y GELMAN", separándose de ella el señor Mauricio Gelman y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Fausto Matarazzo. Los negocios de esa sociedad son continuados por otra constituída en el día de hoy ante el mismo escribano Negro y que girará bajo la firma de "Matarazzo y Compañía". — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Fausto Matarazzo. — Mauricio Gelman.
$5.00 Jn.3-5032-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los fectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Albino Valentín Casas ha prometido ceder a sus consocios JUAN LUIS CORTI y PABLO MARIO FRACHIA el interés o parte que le corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Corti, Casas y Compañía", quedando a cargo exclusivo de los adquirentes el activo y pasivo de dicha sociedad. Los que se consideren con derecho pueden presentarse dentro del plazo de reinta días en el establecimiento social, calles 25 de Mayo y Doctor César Piovene. — Pando, Mayo 31 de 1937. — Albino Valentín Casas. — Juan Luis Corti. — Pablo Mario Frachia.
$5.00 Jn.4-5072-v.jn.23.

VENTA DE NEGOCIO
Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor VICTOR BUCETA el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de carnicería, situado en la calle Elba esquina Spikerman número 81, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los créditos en la escribanía del señor Pedro P. Cetrángolo, calle Zabala número 1426, dentro del término de treinta días. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Francisca García.
$5.00 Jn.5-5132-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CARLOS EICHLER las existencias de la fábrica de cuerdas y piolines que tengo instalada en Abrevadero 3801, corriendo de mi cuenta el activo y pasivo y quedando el comprador completamente desvinculada de los créditos y deudas existentes. Y a los efectos legales hago esta publicación. — Juan Carlos Laporta.
$5.00 Jn.5-5129-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto convocar a todos los que se consideren acreedores de la firma Granja y Bodega "Artigas", de los señores MANUEL, JUAN y RAUL FERNANDEZ, sita en Cuchilla de Rocha, Sauce (Departamento de Canelones), se presenten con los justificativos de sus créditos que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Junio 1.o de 1937. — Manuel Fernández y Compañía.
$5.00 Jn.3-5054-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor Horacio Risso ha prometido vender a los señores JUAN RUBERT y BARTOLOME COLOM y MAS la casa de huéspedes que tiene establecida en la calle Figueroa número 1816. Los acreedores deberán presentarse en ese domicilio dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Horacio Risso.
$5.00 Jn.3-5042-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender a don ERNESTO ALEMANY la casa de comercio que en el ramo de confitería y venta de helados y bajo la denominación de "Olímpica" gira en esta plaza, en la avenida General San Martín número 2777. Los acreeedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín 2524. — Montevideo, Mayo 29 de 1937. — Eduardo Basshordt.
$5.00 Jn.4-5124-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor DIONISIO BOUSOÑO la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle 5 de Abril número 4552 esquina Colombes, de eta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Eliseo Pose.
$5.00 Jn.7-5231-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al público en general que ha quedado sin efecto, por incumplimiento de contrato, el compromiso de venta del negocio denominado "ALCAZAR DANCING", con los señores Jaime Antoni y Vicente Bellón. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Rosa P. de Coloretti.
$5.00 Jn.7-5233-v.jn 26.

VENTA DE NEGOCIO
Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don REINALDO RENE ASPESI, el taller mecánico y estación de servicio para autos, que tengo establecido en esta ciudad, colle Cerro Largo número 1954 esquina Democracia número 1740. Los que tengan cuentas a cobrar quedan emplazados para presentarlas a la Escribanía Trochon, calle Paysandú número 1305, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio de 1937. — Luis A. Vidal.
$5.00 Jn.8-5259-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio en el ramo de toldería y colchonería, que tengo instalado en esta ciudad, calle Brasil número 573, al señor MARIO PASSARINI, quedando a mi cargo el activo y pasivo del negocio. A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los interesados se presenten a deducir derechos con sus justificativos. — Salto, Junio 11 de 1937. — María Fratti.
$5.00 Jn.17-5660-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido transferir mi establecimiento en el ramo de perfumería, de la calle Canelones 1985, a la sociedad que se constituirá bajo la razón social "PERFUMERIA CECILIA, LIMITADA", de la cual formaré parte. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término legal al estudio jurídico del procurador titulado, don David Porto, Buenos Aires 508. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Natalio Jasquin.

$5.00 Jn.4-5100-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto clausurar el comercio denominado "CHIC-MODELO", comprado a la señora Juana Vallejo de Correale y que gira en el ramo de casa de modas instalada en la finca número 2258 de la avenida 18 de Julio, de esta Capital, y prometido traspasar el contrato de alquiler. Citamos a los acreedores para que ocurran a dicho domicilio a verificar y cobrar sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Dolores Bethencourt de Taddei.

$5.00 Jn.11-5420-v.jn.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los hermanos don ARGEMIRO y don PRIMITIVO MARTINEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida San Martín número 2449, esquina Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — Tomás Alonso.

$5.00 Jn.4-5109-v.jn.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ROQUE VILLA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Tacuarembó número 1094, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Andrés Rey.

$5.00 Jn.7-5232-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura pública que hoy autorizó el suscrito escribano, don Secundino Pouso prometió vender a don ANTONIO PAULOS la sucursal de panadería denominada "Hispano Oriental", sita en esta ciudad, calle Uruguayana número 3450. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores del enajenante para que concurran al domicilio de esta ciudad, calle Sierra número 2050 a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — Tulio R. Moltedo.

$5.00 Jn.7-5207-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de los señores SOCORRO y TEODORO VILAR MACHADO, mi comercio de frutas y verduras en general, establecido en la calle Ellauri 445, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — Lizardo Ramos. — Socorro Vilar Machado.

$5.00 Jn.5-5149-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comerci oy al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller de carpintería gira en esta plaza, en la calle Miguelete número 2138. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos al escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle Colorado número 1881. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Jesús España. — Gumersindo Estévez. — Evaristo García.

$5.00 Jn.4-5093-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público que la sociedad "MARENALES y FULLANA", establecida con garage en la calle Cerrito número 272, va a disolverse. Se hace esta publicación a fin de que los acreedores de la misma se presenten en ese domicilio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Marenales y Fullana.

$5.00 Jn.12-5498-v.jl.1.o.

VENTA DE LECHERIA

Los esposos señores Emilia Salgado y Manuel Santos venderán al señor MIGUEL DIONISIO PASCUAL DIPOLITO GUIDA el establecimiento comercial en el ramo de lechería, denominado "La Virtud", situado en esta ciudad, calle Justicia número 1995, consistente en la propiedad comercial e industrial y en las existencias del referido negocio. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en la casa número 4193 de la calle Dunant (Piedras Blancas), de este Departamento, domicilio del promisario comprador. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 16 de 1937. — Emilia Salgado de Santos. — Manuel Santos. — Miguel Dipólito.

$5.00 Jn.16-5632-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Mercedes número 1166, he vendido el comercio de carnicería puesto modelo al señor CEFERINO COSTABILE, que tengo instalado en la calle Cufiapirú número 1849. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la oficina arriba indicada. — Montevideo, Junio de 1937. — Nicolás María Canto.

$5.00 Jn.16-5631-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

José y Ricardo Boan han resuelto disolver la sociedad que tenían en el café y bar situado en la calle Miguelete número 1393, esquina Médanos, bajo la razón de "BOAN y BOAN". Como el socio Lisardo Boan se retira, el socio José Boan se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio y emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — José Boan. — Lisardo Boan.

$5.00 Jn.16-5609-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente declaro que he vendido a don ELOY APARICIO la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en el camino Corrales número 2694. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene a los que se consideren con derecho que deben presentar sus créditos o cuentas en el término de treinta días. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Manuel Fernández. — Eloy Aparicio.

$5.00 Jn.15-5561-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores AURELIO BELVER y ANTONIO MUIÑO, la peluquería y salón de lustrar calzado y agencia de lotería de mi propiedad con todas las existencias, sita en la calle 18 de Julio 1783 bis, de esta ciudad. Los acreedores y los que tengan interés, deben presentarse en esa misma casa de catorce a dieciocho horas, a hacer las reclamaciones del caso dentro del término legal bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Antonio Pumani.

$5.00 Jn.14-5529-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que a partir del 1.o de Junio corriente ha quedado terminada la sociedad privada que teníamos formada para el negocio de almacén y despacho de bebidas situado en la calle Santa Luca número 5252 quedando desde esa fecha como único dueño el señor ENRIQUE FANETTI, ante quien deben presentarse los acreedores de la extinguida sociedad. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Luis Fermín Bottazzi. — Enrique Fanetti.

$5.00 Jn.12-5468-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo todos los socios hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la firma de "FORTUNATO PAGANI y Cía., con el objeto de constituir una nueva de la que formarán parte únicamente todos los socios de la actual. Se hace esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fortunato Pagani y Cía. Uruguay números 1996 al 98.

$5.00 Jn.14-5546-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, que el señor Manuel Varela, ha prometido vender a doña CORINA MACHADO FERNANDEZ, el tambo que el primero tiene establecido en esta ciudad, calle Estrella del Norte número 1851, a fin de que, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, pasen a justificar sus créditos a la escribanía de don Ricardo C. Amilivia, calle 25 de Mayo 580 (de 14 a 17). — Montevideo, Abril 23 de 1937.

$5.00 Jn.14-5526-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a mi hijo AURELIO FREIRE (hijo) la mitad de la casa que en el ramo de consignaciones de ganado y venta en Tablada tenía establecida en esta ciudad, calle Angel Salvo número 16. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Aurelio Freire.

$5.00 Jn.15-5560-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Porongos número 2750, al señor don SAHAG HAGOPIAN, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. A los efectos que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las siguientes publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1937. — Artin Tachdjian e Hijo. — Sahag Hagopian.

$5.00 Jn.15-5568-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de laboratorios químicos está situada en la calle Millán número 2617, de esta ciudad, retirándose de la misma el señor Armenak Dumanian y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio MAURITIN PAL. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Armenak Dumanian. — Mauritin Pal.

$5.00 Jn.15-5566-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor HECTOR O. PEREZ la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas que tengo instalada en la calle San Martín número 4150, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores dentro del plazo de treinta días con los justificativos de los mismos. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Albino Fernández. — Héctor O. Pérez.

$5.00 Jn.12-5478-v.jl.1.o.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al comerci y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en la avenida General Flores número 3317, a los señores MANUEL ALONZO y a don MANUEL PINO, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina para serles satisfechos. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicacions. — Montevideo, Junio 9 de 1937. — Juan López. — Manuel Alonzo. — Manuel Pino.

$5.00 Jn.15-5567-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores MONTAUBAN HERMANOS las existencias de mi casa de comercio que en ramos generales tengo establecida en Estación Menafra. Y a los efectos legales hago esta publicación. — Menafra, Junio 8 de 1937. — Jacinto Correa Pintos.

$5.00 Jn.11-5415-v.jn.30.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria que deberá celebrarse en el local social de esta Sociedad, calle Llupes 135 (Nuevo París), el día 30 de Junio de 1937, a las ocho y media horas de la mañana, para el siguiente objeto: Nueva integración de capital y emisión de las acciones correspondientes.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la asamblea deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Ramón Varela Radío, Presidente. — Alberto Vitelli, Secretario.

$9.45 Jn.16-5627-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio de La Defensa Minorista he prometido vender al señor GERARDO CERQUEIRAS el negocio de provisión que tengo establecido en la avenida Italia número 2637. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina indicada, Mercedes número 1166. — Miguel González.

$5.00 Jn.7-5208-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de P. Pizanelli, Uruguay 1761, hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de la panadería sita en la calle Angel Salvo (antes Aurora) número 235, de esta ciudad, gira bajo la razón de JOSE REYNOSO y HERMANO, desligándose de la misma el señor Hipólito Reynoso, quien vende su parte al señor Victoriano Carbajales, formando éste a su vez nueva sociedad con el señor José Reynoso, la que girará bajo la razón de "Reynoso y Carbajales", haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Mayo 30 de 1937. — José Reynoso. — Hipólito Reynoso. — Victoriano Carbajales.

$7.00 Jn.5-5135-v.jn.24.

VENTA DE FABRICA

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido con don EDUARDO ALBANELL, en transferirle, a título de venta, la propiedad de la fábrica de fósforos de pertenencia de la firma social que suscribe, en funcionamiento en la calle Miguelete números 2135 y 2187 de esta Capital, con sus maquinarias, instalaciones, materia prima y cuantos enseres y accesorios le sean relativos, así como el derecho de la marca denominada "El Vencedor" que distingue los artículos fabricados en ese establecimiento. Esta publicación se hace a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores de la firma social "Amílcar H. Lons y Cía.", concurrir dentro del término legal, con los documentos justificativos de sus créditos, a la escribanía de don Héctor A. Gerona, calle Cerrito número 464, de esta Capital. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Amílcar H. Lons y Compañía.

$7.00 Jn.5-5173-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender a favor de don JUAN KARAKEOSIAN, nuestra casa de comercio en el ramo de provisión y bebidas alcohólicas, sita en la avenida Peñarol número 660. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina para serles satisfechos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, en Montevideo, a 30 días del mes de Mayo de 1937. — Luisa Solari de Dall'Orsa. — Santiago H. Dall'Orsa. — Elida Dall'Orsa. — Juan Karakeosian.

$5.00 Jn.5-5143-v.jn.24.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Antonio Basanta y José Barreiro, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Andes número 1452, de esta ciudad, vendiendo el señor José Barreiro su parte proindivisa al señor ANTONIO BARREIRO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Antonio Basanta. — José Barreiro. — Antonio Barreiro.

$5.00 Jn.5-5144-v.jn.24.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Luis Morganti y Antonio Alvarez, con comercio en los ramos de almacén de comestibles, cereales y forrajes, establecido en la avenida Simón Martínez número 4118, de esta ciudad, vendiendo el señor Luis Morganti su parte proindivisa al señor ASENCIO AMARANTE, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Luis Morganti. — Antonio Alvarez. — Asencio Amarante.

$5.00 Jn.5-5145-v.jn.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la sucesión Dionisio Zunino, representada por su cónyuge y única heredera doña Enriqueta Santo de Zunino, se comprometió a vender a don JUAN HERMIDA, libre de activo y pasivo, la carnicería "Puesto Modelo" sita en la calle Tomás Toribio número 1397, que integra el activo de aquella sucesión, verificándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir los que se consideren acreedores, con sus justificativos correspondientes, al aludido comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Enriqueta Santo de Zunino. — Juan Hermida.

$5.00 Jn.5-5157-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que había concertado con el señor David Torres, relacionada con mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Inca número mil novecientos, de esta ciudad, y al mismo tiempo hacemos saber que he vendido el citado comercio a la señorita MARIA REIGOSA, quien se ha hecho cargo del mismo, y por lo tanto girando desde la fecha a su exclusivo cargo. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — María Reigosa. — David Torres. — Raúl Bernaza.

$5.00 Jn.8-5247-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la firma LUIS MOLLO y Cía., la casa que en el ramo de panadería tengo establecida en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores del referido comercio para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos, en el escritorio del escribano Arturo J. Mollo. — San Gregorio, Junio 1.o de 1937. — Benito Aristondo.

$5.00 Jn.8-5297-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Fco. García Míguez (oficina calle Colonia 1113), he resuelto constituir sociedad con el señor JUAN CASULLO, a fin de seguir explotando la casa de comercio que en los ramos de almacén y bar poseo en la calle Yaguarón 1500 esquina Uruguay, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Julio Cacciotti. — Juan Casullo.

$5.00 Jn.8-5252-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor de la señora LAUDA QUEPFERT de SAGARDOY, la casa de comercio en los ramos de venta de pan y sucursal de la lechería "Conaprole", establecida en la calle Hocquart número 2061, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Fernando Rivera. — Lauda Quepfert de Sagardoy.

$5.00 Jn.8-5245-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que habiendo el señor Basilio Fernández, desistido de su promesa de compra de nuestro establecimiento de panadería denominado "Sud América", sito en la calle Santiago Sierra número 3654, esta operación no se ha realizado. Igualmente comunicamos que con la intervención del balanceador don Fco. García Míguez (Colonia 1113), hemos prometido nuevamente vender el referido establecimiento a don PEDRO GRACIAS, y a tal efecto hacemos las publicaciones dispuestas por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Matilde Caprile. — Francisco Cencio. — Pedro Gracias

$5.00 Jn.8-5251-v.jn.28.

VENTA DE PANADERIA

Al comercio y al público hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" calle Mercedes número 1166, he prometido vender al señor BENIGNO ALONSO, el negocio que gira bajo el título de "Sucursal de Panadería", y tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 3983, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en la oficina indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Carlos Monterbriaro.

$5.00 Jn.8-5253-v.jn.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor Andrés H. Rapetti, ha prometido vender al señor EDUARDO GIACHINO, la casa de comercio que en el ramo de taller de reparación de máquinas y bicicletas, tiene establecido en esta plaza, casa número 4455 de la avenida Agraciada. Los acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada 4103 — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Andrés H. Rapetti. — Eduardo Giachino.

$5.00 Jn.8-5261-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de café-bar, sito en la calle Ramón Anador número 3844, al señor ERNESTO DERQUY, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio para serles satisfechos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1937. — Javier Azambuya. — Ernesto Derquy.

$5.00 Jn.10-5369-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Purificación número 3848, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio para serles satisfechos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — Abdón Cripiane. — Pascual Musetti.

$5.00 Jn.10-5370-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de herrería, ferretería y anexos teníamos constituída en esta ciudad, bajo nuestra firma social "CORGATELLI y PINTO". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten dentro del término de treinta días en nuestra casa de la calle Zorrilla esquina Arrospide, con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Mayo 26 de 1937. — Juan B. Corgatelli. — Antonio A. Pinto.

$6.00 Jn.10-5365-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada en la ciudad de Buenos Aires el 16 de Mayo de 1937, "Gerardo Ramón y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vendió a RICARDO SMITH parte del activo y pasivo de la sucursal sita en la calle Colonia 1311, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Julio Oddo.

$5.00 Jn.10-5353-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don DAVID CASTRO la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida en esta Capital, calle Julio César número 1636. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Luis Bernardez.

$5.00 Jn.10-5341-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "LAYE y COMPAÑIA" y en el ramo de comercio en general, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don RAIMUNDO DE VEGA. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio de dicho señor De Vega, casa calle General Artigas esquina Diecinueve de Abril, de esta ciudad. — Rosario, Mayo 29 de 1937. — Raimundo de Vega. — Germán Laye.

$5.00 Jn.7-5198-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos rescindido el contrato de compraventa que por ante el escribano Octavio Larrocca suscribimos el 2 de Abril del corriente, relativo al ómnibus letra "G" número 55 (antes número 3), de la trayectoria central, matriculado con el número 33455 y empadronado con el número 55132. — Vicente Santamaría. — Víctor Regueira.

$5.00 Jn.4-5123-v.jn.23.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE MIGUEL SOLDADO el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de carnicería (puesto municipal número 106), situado en la calle 14 de Julio número 1497, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los créditos en la escribanía del señor Pedro P. Cetrangolo, calle Zabala número 1426, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Nicolás Vercelli.

$5.00 Jn.5-5133-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que en esta fecha el señor ILDEMARO RIBAS ESTEVES compró a la sucesión de doña María Blanca Ribas de Casada la parte que a ésta correspondía en la "Farmacia Ribas", ubicada en la avenida General Artigas, de villa Sarandí (Departamento de Florida), habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el comprador señor Ribas Esteves. Se hace esta publicación a los efectos de lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Fernando V Casada. — I. Ribas Esteves.

$5.00 Jn.11-5417-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ANGEL PANZA y CELESTINO RAMOS el negocio de garage que bajo la denominación de "Garage Triunfo" tengo instalado en la finca número 2178 de la calle Rivera, de esta ciudad. Los acreedores con los justificativos de sus respectivos créditos deberán presentarse en la calle 25 de Mayo número 591 (escribanía Pagouapé), de las 14 a las 18 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Alejandro Rolando. — Angel Panza. — Celestino Ramos.

$5.00 Jn.11-5352-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza, calle Uruguayana número 3150, en el ramo de provisión, bajo la razón social de "BOGOSIAN y BOLATIAN", desligándose de la misma el señor Avedis Bolatian y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Vartevar Bogosian. Por cuanto se notifica por el término legal a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina (artículo 492 del Código de Comercio). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Vartevar Bogosian. — Avedis Bolatian.

$6.00 My.31-4946-v.jn.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en esta plaza giraba con la razón de "ETCHEVERRY HERMANOS" en los ramos de venta de ganado en Tablada, consignación de frutos del país y negocios rurales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Ribot, Sarandí 493 (primer piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Etcheverry Hermanos.

$5.00 Jn.11-5325-v.jn.30.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día miércoles 23 de Junio de 1937, a la hora 17, en el local avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 14.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1936; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Junio 8 de 1937. — Por resolución del Directorio: Luis Mailhos, Secretario.

$7.50 Jn.10-5364-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que vendo a la firma que girará bajo la razón social de "PEDRO CUETO y COMPAÑIA" todas las existencias de mi casa de comercio con ramos generales establecido en esta ciudad, en General Garzón 617, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma, haciendo esta publicación por el término de treinta días como lo manda la ley. — Artigas, Junio 4 de 1937. — José A. Aguirregaray.

$5.00 Jn.11-5422-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BLANCO y COMPAÑIA" establecida con casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas en la avenida 8 de Octubre número 3939, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Modesto Blanco y José Blanco y desligándose de la misma el señor Cándido Blanco. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1937. — Modesto Blanco. — José Blanco. — Cándido Blanco.

$5.00 Jn.1.o-4957-v.jn.21

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que la sociedad que gira en Estación Parish, tercera sección judicial de este Departamento de Durazno, bajo la razón social de "PEDRO ACUÑA y COMPAÑIA", hemos resuelto disolverla parcialmente, quedando los socios Pablo, Florencio, Juan y Timoteo Aquiles Acuña a cargo del activo y pasivo, retirándose el socio Pedro Acuña. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Durazno, Abril 1.o de 1937. — Pablo Acuña. — Florencio Acuña. — Juan Acuña. — Timoteo Aquiles Acuña. — Pedro Acuña.

$6.00 Jn.11-5366-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha diez del corriente mes y ante el escribano Salvador Lluch Cazeaux he prometido vender a la señorita LAURA CARDENAS EDORNA la casa de comercio que en el ramo de peluquería para señoras tengo establecida en la calle Hocquart número 1940, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1937. — Irene Acosta. — Laura Cárdenas Edorna.

$5.00 My.31-4917-v.jn.19.

AUTODROMO NACIONAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Autodromo Nacional", a la asamblea que se efectuará en las oficinas de la Sociedad, calle Convención 1548, el día 28 de Junio del corriente ano, a la hora 17, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1936 (repartidos). 3.o Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de esta asamblea. 4.o Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el período 1937. 5.o Elección de accionistas para integrar la lista de suplentes del Directorio. — Antonio Triay Florit. Secretario.

Artículo 39. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambles registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá una boleta en la que constará su número de votos sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia.

Artículo 40. El derecho de la asistencia a la asamblea general podrá ejercitarlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona, mediante carta o autorización por escrito, que deberá ser registrada en la Gerencia, dos días antes por lo menos, del fijado para la celebración de la asamblea.

Art. 45. Las asambles ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

$16.50 Jn.17-5690-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la casa número 1318 de la calle 26 de Marzo, a mi socio Santiago Sténeri, quedando disuelta la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace este emplazamiento, para que los interesados se presenten con los justificativos de sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Pedro Sténeri.

$5.00 Jn.1.o-4953-v.jn.21.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 49

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir 34.580 kilos de pan especial, 248.020 kilos de pan de primera, 90.000 kilos de galleta con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.18-5715-v.jn.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 50

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir 187.000 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1937.

(Cuenta corriente) Jn.18-5716-v.jn.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso): el día 21 de Junio a la hora 15, ferretería; 15 y 15, barraca; 15 y 30, suela de vaca; 15 y 40, electricidad 15 y 45, tabaco; 15 y 55, librería e impresos; 16 y 5, transporte de leche. Junio 28 a la hora 14 y 10, tipos y números de imprenta; 14 y 20, ficheros metálicos. Agosto 2, soda cáustica, a la hora 14 y 10

(Cuenta corriente) Jn.18-5710-v.jn.22.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

20.000 bolsas de arpillera

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 20.000 bolsas de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Junio del corriente año a las 16 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1937. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jn.18-5718-v.jn.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 567

Interruptores automáticos horarios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Agosto para proveerse de 50 interruptores automáticos horarios para el encendido y apagado del alumbrado público, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 15 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.18-5717-v.jn.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29943

Montevideo, Junio 11 de 1937. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"POLAR"

para distinguir artículos de la clase 4.a (lana hilada para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 [illegible]-5699-v.jl.5.

ACTA No 29939

Montevideo Junio 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Reckitt y Sons Ltd.", de Hull (In-

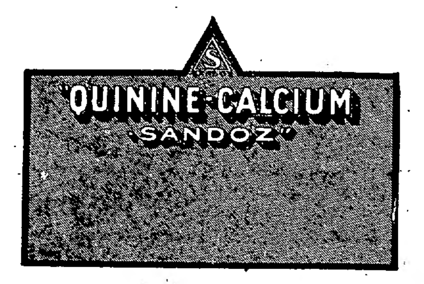
glaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (una especialidad para pulir y limpiar metales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.18-5712-v.jl.5.

ACTA N.o 29966

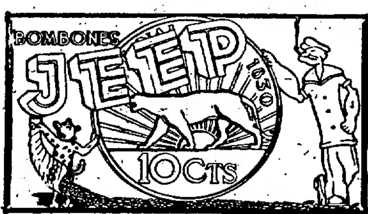
Montevideo, Junio 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz", de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.18-5713-v.jl.5.

ACTA N.o 29964

Montevideo, Junio 15 de 1937 — Con esta fecha los señores Fernández, Aber y Blum, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

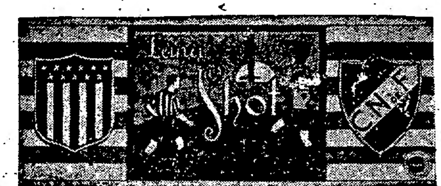


"JEEP"

para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.18-5701-v.jl.5.

ACTA N.o 29946

Montevideo, Junio 11 de 1937. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SHOT"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.18-5695-v.jl.5.

ACTA N.o 29945

Montevideo, Junio 11 de 1937. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CIUDADELA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.18-5697-v.jl.5.

ACTA N.o 29944

Montevideo, Junio 11 de 1937. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YOLANDA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.18-5698-v.jl.5.

ACTA N.o 29907

Montevideo, Junio 5 de 1937. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"1001"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.18-5696-v.jl.5.

ACTA N.o 29956

Montevideo, Junio 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Ricardo Rampini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEO RECLUS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.18-5709-v.jl.5.

ACTA N.o 29957

Montevideo, Junio 14 de 1937. — Con esta fecha Hinderse Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"HINDERS"

para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.18-5723-v.jl.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4556

Montevideo, Junio 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Juan M. Passade, del Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para trillar y aventar girasol y toda clase de legumbres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.18-5706-v.jl.10.

ACTA N.o 4551

Montevideo, Junio 9 de 1937. — Con esta fecha los señores González Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo enganche mural de artefactos y objetos diversos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.18-5506-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de reparación del puente "Las Vacas".

Pliegos de condiciones y planos en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas (segundo llamado): el día 2 de Julio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Jn.18-5714-v.jn.29.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO RADAMES PISANI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Branco 1475, y doña MARIA ESTHER PALMER, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2342-v.jn.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALFREDO VILLANOVA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1232, y doña HILDA AMANDA MARIA JOHANSON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2341-v.jn.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AGUSTIN PORTO, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en General Flores 3920, y doña PALMIRA MEDINA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2356-v.jn.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VARELA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Verdi 4396, y doña MATILDE FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colombes 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2357-v.jn.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANGEL VAZQUEZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña ENGENIA MONTES, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2333-v.jn.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CAMACHO, de 47 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Dupard 3660, y doña JULIA LUNGO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Dupard 3660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2334-v.jn.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIO FRANCO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lasala 1224, y doña ELIDA JACINTA AGUIRRE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Lasala 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2335-v.jn.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMOS, de 42 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3680, y doña JACINTA LORDEN, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2336-v.jn.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON HILARIO BAUZA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Trento 3057, y doña MARIA ANGELICA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Castelar 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2337-v.jn.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LABORDE, de 28 años, soltero, laboratorista, oriental, domiciliado en Industria 2865, y doña MARIA BLANCA GYENARD, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2685.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2338-v.jn.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MAGUNA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anzani 2188, y doña NELIDA SOSA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Ramírez 4097.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2339-v.jn.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR UNANUA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sanguinetti 2284, y doña MANUELA ANGELA CORTAZZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 2217.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2340-v.jn.25.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALDEMAR CARDOZO, de treinta años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA OCTAVIA MONTERO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Casavalle número 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig.
(Gratis) 2353-v.jn.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BOVINO, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA IRMA RIOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig.
(Gratis) 2354-v.jn.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELINO DA SILVA, de 25 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña MARIA CARMEN ACOSTA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2355-v.jn.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MENDEZ, de 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande 1467, y doña HAYDEE BENIA BIAZZO, de 21 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2343-v.jn.23.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PARIS, de 20 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña AIDA CANEVA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2344-v.jn.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN MAXIMO ARMAND UGON, de 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Victoria 711, y doña LUDOVINA ELISA BUXAREO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 711.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2345-v.jn.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FARTO, de 43 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en J. Castro 27, y doña RUFINA LOPEZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Castro 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2348-v.jn.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO R. RODAO, de 21 años, soltero, oriental, electricista, domiciliado en P. Galán 94, y doña BLANCA NIEVES COLLAZO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Galán 4252.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2349-v.jn.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PETRONIO DEFON, de 68 años, divorciado, jubilado, italiano, domiciliado en Heredia 185, y doña VICENTA MARIA LUISA AMARO, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 969.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2350-v.jn.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALVAREZ, de 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado en G. Más 159, y doña SARA DOMINGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Más 159.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2351-v.jn.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO PEDRAGOSA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Salvo 32, y doña OLGA M. PARETO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Rivas 3920.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2352-v.jn.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DE BLASIS, de 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Economía 1380, y doña MARIA SANCHEZ, de 43 años, viuda, española, domiciliada en Economía 1380.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2346-v.jn.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO SILVERA, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Heredia 115, y doña CARMEN GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2347-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA SORT DE ROVIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.18-5724-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR FARALDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.18-5725-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS MORI a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.18-5726-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTINO GREGORIO BUELA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.18-5727-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA AGUIRRE SHEPPARD, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.18-5728-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.18-5708-v.jn.29.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don ANTONIO GIUSCARFRO para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Jn.18-5702-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos rotulados "MAÑANA DE AMUEDO AMALIA. Incapacidad", se hace público que en fecha veintiocho de Noviembre de 1936 se ha dictado en estos autos resolución cuya parte dispositiva transcripta a la letra dice: "Por estos fundamentos, se resuelve: Declárase incapaz a Amalia Mañana de Amuedo, inscribase esta declaración en el libro respectivo y hágase saber por edicto en la forma de estilo. 2.o Notifíquese de todo lo actuado a la persona indicada a fojas 2, por el Ministerio Público, librándose despacho, si fuera menester. 3.o Para proveer lo demás que corresponda, en orden al nombramiento de curador y demás medidas judiciales pertinentes, justifique Enrique Amuedo su parentesco invocado con la incapaz, señalándose al efecto el término de veinte días. — A. R. Abadie Santos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, en Montevideo, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — Doy fe: Amílcar Mántaras". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Jn.18-5700-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CARDELLINO DE CALAFAT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.18-5693-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ARTURO GASCON, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 10 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.18-5722-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ROSSETTI, cuya sucesión se ha declarado abierta, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Jn.18-5572-v.jn.29.

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — En autos "Juan Segovia contra CORINA ELENA TRUJILLO. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se ha dictado la resolución siguiente: "Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Por lo que resulta de autos, declárase rebelde a la demandada, debiendo notificársele este asunto personalmente. Por renunciada la réplica y duplique el actor, digo, la demandada. — A. C. Brignole". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.80 Jn.18-5721-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "CRESPI y CUÑO", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pedro Torrens; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.18-5720-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, en los autos caratulados "Guerín y Compañía con ANTONIO F. BRITOS y EDILIO CARAVACA. Reconocimiento de firma y cobro de pesos (hoy juicio ordinario)", se cita, llama y emplaza a don Antonio F. Britos para que comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 763, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para constancia labro la presente que sello y firmo en Montevideo, a once de Junio de mil novecientos treinta y siete. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
$9.60 Jn.18-5703-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN LARRAÑAGA DE PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 10 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.18-5707-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 28 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jn.18-5729-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA ROMERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 15 de 1937. — Angel de la Fuente, Juez de Paz.
$4.50 Jn.18-5694-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, dictada en autos "Banco de la República (Sucursal Rocha) contra VALERIO ERNESTO CABRERA. Medidas preparatorias", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 del corriente mes a la hora 16. Se previene que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Maldonado, Junio 14 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$6.40 Jn.18-5738-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña MARTINA CRUZ DE IBARGUREN, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 1.o de 1937. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.
$4.50 Jn.18-5730-v.jn.29.

Declaración de ausencia

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "MANUEL TOMAS SUAREZ. Declaración de ausencia", se hace saber que se ha declarado ausente al nombrado Manuel Tomás Suárez. — Mercedes, Junio 11 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$3.00 Jn.18-5731-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos "Fisco contra MODESTO PEREZ. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Modesto Pérez para que comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 10 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.18-5719-v.jn.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

ELADIO F. DIESTE

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 74 serie "30", a cargo de EDUARDO A. VAZQUEZ, el próximo 8 de Julio a las 16 horas y en las puertas de la agencia del Banco en la ciudad de Artigas, calle Lecueder número 349, el martillero Eladio F. Dieste venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil cuatrocientos sesenta pesos ($ 1.460.00), dos terrenos y mejoras sitos en la primera sección judicial del Departamento de Artigas ,"Colonia General Rivera", con una superficie en conjunto de cuarenta y siete hectáreas, cinco mil novecientos noventa y nueve metros, deslindados, según plano del agrimensor José Gallardi, de Enero de mil novecientos treinta y dos: el primero, corresponde a la parcela "B" del lote número ciento siete, padrón número dos mil cuatrocientos ocho, teniendo una superficie de veintitrés hectáreas, lindando: al Nordeste, recta de novecientos treinta metros, divisoria con la parcela "B" del lote ciento ocho; al Sudeste, recta divisoria con la parcela "A", del propio lote ciento siete; al Nordoeste, doscientos sesenta metros sobre la cañada del Galpón, y al Sudoeste, recta de novecientos diez metros, divisoria con propiedad de Ricardo Da Luz; el segundo, corresponde a la parcela "A" del lote número ciento ocho, padrón número dos mil cuatrocientos nueve, teniendo una superficie de veinticuatro hectáreas cinco mil novecientos noventa y nueve metros, lindando: al Nordeste, recta de ochocientos noventa metros (según títulos, novecientos metros) a servidumbre de paso, divisoria del lote ciento nueve; al Nordoeste, recta divisoria de la parcela "B" del propio lote ciento ocho; al Sudeste, recta de trescientos ochenta metros sobre camino Departamental; al Sudoeste, recta de setecientos cuarena metros sobre senda de paso, divisoria de la parcela "A" del lote ciento siete. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.311.75, más gastos por publicaciones; B) Que sobre los inmuebles de-

liudados no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el saldo del préstamo hipotecario que se ejecuta, hasta la suma de mil ochenta y cuatro pesos dieciocho centésimos (pesos 1.084.18); el excedente, hasta cubrir el importe del precio, deberá abonarse en efectivo, en el acto de la escrituración; F) Que el precio podrá abonarse hasta la expresada suma de $ 1.084.18, con títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal; el resto deberá abonarse en efectivo; G) Que los títulos de propiedad se exhiben en las oficinas del Banco, calle Misiones 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.18-5711-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor ESTEBAN XAVIER KRAJEWSKI el ómnibus destinado al tráfico interdepartamental marca "Chevrolet", padrón P. 2-313 del Municipio de Lavalleja y lleva el número 98 de la O. N. D. A. Los créditos deben notificarse en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Rincón 438 (segundo piso, escritorio 36). — José Gaibisso.

$5.00 Jn.18-5705-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura pasada ante el escribano José M. Latorre, he vendido a don ALEJANDRO MANSO (hijo) mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle Sarandí 368, debiendo pasar por la escribanía del señor Latorre, Colón 1610, todo el que tenga derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — Alejandro Manso.

$5.00 Jn.18-5704-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el comercio en los ramos de almacén de comestibles, ferretería y despacho de bebidas situado en la avenida Millán número 3701, esquina Reyes, de esta ciudad, bajo la firma de "JUAN RUIZ y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Moisés Padilla y desligándose de la misma el señor Juan Ruiz. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — Juan Ruiz. — Moisés Padilla.

$5.00 Jn.18-5692-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don JUAN GANDINI el almacén de comestibles situado en la calle General Pagola número 1745, esquina a la de Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 15 de 1937. — Emilio Paolillo. — Juan Gandini.

$5.00 Jn.18-5691-v.jl.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

The Standard Life Assurance Company

Balance de saldos de la sucursal de Montevideo al 15 de Febrero de 1937

Activo

Valores depositados a la orden del S. Gobierno	$ 179.274.06
Siniestros y rescate de pólizas	" 37.701.41
Primas e intereses pendientes	" 43.590.36
Préstamos sobre pólizas	" 493.886.61
Gastos generales	" 14.686.23
Caja y Bancos	" 38.259.35
Rentas vitalicias	" 82.50
Mobiliario	" 1.200.00
	$ 808.680.52

Pasivo

Casa central	$ 808.680.52
	$ 808.680.52

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

5398. — $ 3.20.

The Standard Life Assurance Company

Balance de saldos de la sucursal de Montevideo al 15 de Mayo de 1937

Activo

Valores depositados a la orden del S. Gobierno	$ 179.274.06
Siniestros y rescate de pólizas	" 101.620.40
Primas e intereses pendientes	" 36.111.13
Préstamos sobre pólizas	" 485.606.61
Gastos generales	" 31.414.10
Caja y Bancos	" 45.360.81
Rentas vitalicias	" 82.50
Mobiliario	" 1.200.00
	$ 880.669.61

Pasivo

Casa central	$ 880.669.61
	$ 880.669.61

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

5394. — $ 3.20.

Estancias "Los Teros" S. A.

Estado de situación al 31 de Diciembre de 1936

Activo

Caja	$ 39.149.40
Inmuebles	" 300.341.09
Semovientes	" 89.328.90
Muebles y útiles	" 4.041.15
Varios deudores	" 103.663.20
Gastos de instalación	" 12.730.15
Frutos	" 76.60
	$ 549.330.49

Pasivo

Capital integrado	$ 450.000.00
Varios acreedores	" 70.099.57
Pérdidas y ganancias	" 29.230.92
	$ 549.330.49

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

5518. — $ 2.40.

Estancias "Los Teros" S. A.

Estado de situación al 31 de Marzo de 1937

Activo

Caja	$ 47.219.62
Inmuebles	" 300.341.09
Semovientes	" 83.620.35
Muebles y útiles	" 4.041.15
Varios deudores	" 96.314.01
Gastos instalación	" 12.730.15
Gastos generales	" 257.25
Gastos de explotación	" 1.551.43
Sueldos y jornales	" 1.597.03
Frutos	" 76.60
Intereses y descuentos	" 7.24
	$ 547.755.92

Pasivo

Capital integrado	$ 450.000.00
Varios acreedores	" 65.000.00
Arrendamientos	" 3.150.00
Pastoreos	" 375.00
Pérdidas y ganancias	" 29.230.92
	$ 547.755.92

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

5517. — $ 3.20.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllo los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional